

**SESIÓN
ORDINARIA**

Nº31

15/09/2020

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN NO. 31
ORDINARIA
15/09/2020**

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a todos los presentes y procede a solicitar se tome un receso de 15 minutos para dar pase a la parte externa del auditorio ya que se va a realizar la entonación del Himno Nacional y el Arrio a la Bandera, misma que es avalada por el Concejo se verificar que se cuenta con quórum para realizar la votación.

Acuerdo #1

SE ACUERDA: APROBAR UN RECESO DE 15 MINUTOS PARA DAR ENTONACIÓN AL HIMNO NACIONAL Y EL ARRIO DE LA BANDERA. APROBADO CON 3 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Se aprobó con 3 votos ya que 2 miembros propietario aún no se encontraban presentes ni sus suplentes.

Se retoma la sesión y se da la verificación del Quórum, se solicita que se tome lista para iniciar la sesión. A su vez se somete a votación la aprobación del orden del día.

ACUERDO #2

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta solicita un espacio para dar unas breves palabras en conmemoración de estos 199 años de celebración de vida independiente. Se da un espacio de lectura.

SESIÓN NO. 31
15 DE SETIEMBRE DEL 2020
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta No 29 Extraordinaria del 04 de Setiembre del 2020* 5 votos.
- *Se da lectura y se aprueba Acta No 30 Ordinaria del 07 de Setiembre del 2020* 5 votos

ARTICULO III
ATENCIÓN DE VISITAS

- *Juramentación de Junta de Educación de la Escuela de Estanquillos Luis Ángel Hidalgo Gonzalez* ✓
- *Juramentación de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia Yorleny Patricia Fuentes Segura.* ✓
- *Juramentación del Sr. Oscar Jiménez Salas, como miembro de la comisión del Parque Central de Atenas*

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

ARTICULO V
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión* Carlos Salazar
- *Informe de la Comisión* Ronald Ramirez
- *Informe de la Comisión*

ARTICULO VII
MOCIONES

ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*
 - *Sindico* Jorge
 - *Sindico* Adnan

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*
 -
 -
- *CIERRE DE SESIÓN*

Disculpa

Agradecemos a lo Jefe
Como Paga, Fuente del P.
Policia Municipal



ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta No 29 Extraordinaria del 04 de Setiembre del 2020

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA No 29 EXTRAORDINARIA DEL 04 DE SETIEMBRE DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- Se da lectura y se aprueba Acta No 30 Ordinaria del 07 de Setiembre del 2020

Acuerdo #4

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA No 30 ORDINARIA DEL 07 DE SETIEMBRE DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

**ARTÍCULO III
ATENCION DE VISITAS**

1. JURAMENTACIÓN DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ESTANQUILLOS

Acuerdo #5

En la plataforma TEAMS de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°31 del 15 de Setiembre del año dos mil veinte en el Artículo III, Artículo de Visitas Juramentación de los Miembros de la Juramentación de la Junta de Educación de La Escuela de Estanquillos de Atenas. La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del nuevo miembro, al Señor: Luis Ángel Hidalgo González Cédula #2-0385-0231, como Miembro de La Junta de Educación de La Escuela de Estanquillos de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada.

2. JURAMENTACIÓN DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo #6

En la plataforma TEAMS de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°31 del 15 de Setiembre del año dos mil veinte en el Artículo III, Artículo de Visitas Juramentación de los Miembros de la Juramentación de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia de Atenas.

La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del nuevo miembro, a la Señora: Yorleny Patricia Fuentes Segura cédula #1-1239-0521. Como Miembros de La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada.

3. JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE ATENAS

Acuerdo #7

En la plataforma TEAMS de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°31 del 15 de Setiembre del año dos mil veinte en el Artículo III, Artículo de Visitas Juramentación de miembro de la Comisión del Parque Central de Atenas.

La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación del nuevo miembro, al Señor: Oscar Jiménez Salas cédula #2-0291-0232. Como miembro de la Comisión del Parque Central de Atenas.

Lo cual entendido acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentado.

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo #8

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0888-2020 / MAT-DA-0908-2020

Referencias: MAT-CATAST-1521-2020 / MAT-CCONST-261-2020 / MAT-GA-0048-2020 / MAT-GJ-1332020-02

Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0591-2020, sobre situación de Vistas Guácimos

Se da lectura del documento.

La Sra. Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo, procede con la lectura de los documentos presentado por la Administración.

La Sra. Presidenta, da lectura al acuerdo MAT-CM-0591-2020, a fin de comprobar que lo entregado sea acorde a lo solicitado mediante a acuerdo. Además, indica que, la Asada de Guácimo da respuesta a lo solicitado mediante el siguiente documento y procede con la lectura.

Documento enviado por Mauricio Valverde, Asada de Guácimo

Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0591-2020, sobre situación de Vistas Guácimos

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, al ser el criterio del Asesor Jurídico una recomendación, pero no señala que respuesta dar al INVU. Consulta a sus demás compañeros por su opinión al respecto, ya que considera que falta un dictamen de la Comisión de Jurídicos.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, está de acuerdo con que, hay muchos elementos para ser tomados en consideración, además de que estos pueden ser contrarios entre sí, por lo que cree que, lo más recomendable es que sea estudiado por una comisión.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, escuchó detenidamente y le preocupa, ya que el INVU envió una nota a la cual no se le ha dado respuesta. Considera que, se debe de tomar un acuerdo en respuesta al INVU, de manera que, se le informe que, este Concejo está trabajando en dicha situación. Se refiere a lo indicado en las notas, y no entiende como se llegó a dar, por lo que cree que, se debe de analizar detenidamente y enviarlo a Comisión de Jurídicos, a fin de poder presentar el informe al INVU.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, se debería enviar una nota al INVU solicitando un plazo adicional, dado que se está estudiando el caso. Además, dada la importancia del tema y su magnitud, propone hacer una comisión con los cinco Regidores propietarios y el Asesor Jurídico.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, está de acuerdo con lo indicado por el Sr. Ramírez, ya que es un tema muy complicado y le parece que, según lo solicitado por el INVU, son decisiones que, se extralimitan del Concejo, por lo que siente que, se pueden quedar cortos sobre el tema. Le preocupa la situación, pero deben de tratar de darle una buena salida,

trasladándolo a una comisión ampliada con el Asesor Jurídico al lado e inclusive requerir de otros técnicos en caso de ser necesario. Señala que, se debe de dar respuesta al INVU por tema de plazos.

La Sra. Presidenta, consulta si lo que, solicita es que, además de los 5 Regidores propietarios y el Asesor Jurídico, además estén los Encargados de los Departamentos.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, le indica que, sería lo mejor, ya que los informes son muy escuetos, lo que le preocupa. Menciona que, además no quiere que se tome una decisión incorrecta, que los llegue a perjudicar.

La Sra. Presidenta, reitera que, se debe dar respuesta lo antes posible al INVU, aunque se tiene casi de tres meses de esperar para poder dar respuesta a este. Cree que, se debe de tomar un acuerdo, dependiendo del dictamen de la Comisión Ampliada, además le parece importante revisar lo solicitado respecto a la respuesta que, se les está presentando. Propone una reunión lo antes posible con la Comisión de Gobierno y Administración, junto con el Asesor Jurídico, a fin de poder emitir un dictamen y poder tomar un acuerdo en la próxima sesión.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, cree que, no es conveniente establecerlo para una sesión próxima, dado que se puede requerir convocar a algunas personas para tener claridad sobre los temas.

La Sra. Presidente, indica que, no se estaría acordando tiempo, si no cuando este el dictamen.

Acuerdo #9

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MEDIO DE LOS OFICIOS MAT-DA-0888-2020, MAT-DA-0908-2020, ASÍ COMO LA RESPUESTA DE LA ASADA DE GUÁCIMOS, A FIN DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE EL CASO DE VISTAS GUÁCIMOS.**
- 2. SOLICITAR COLABORACIÓN AL ASESOR JURÍDICO, RESPECTO AL CASO ANTERIORMENTE CITADO.**
- 3. QUE, EN CASO DE SER NECESARIO SE SOLICITARÁ COLABORACIÓN DE LAS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita contestarle al INVU, indicándoles que, hasta el día de hoy se recibieron los documentos, por lo que están en análisis para poder emitir un criterio infundado, esto con el fin de hacerles ver que, se está trabajando en ello.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #10

SE ACUERDA: INDICAR A LA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMOS QUE, EL DÍA 15 DE SETIEMBRE DEL 2020 HAN RECIBO LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0591-2020, EN RELACIÓN AL INFORME Y SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHA INSTITUCIÓN, TRASLADADO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO CJD-023-2020.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

1

3

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 15:36
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: respuesta a acuerdo vistas guacimos
Datos adjuntos: MAT-DA-0888 Respeusta acuerdo MAT-CM-0591-2020 VISTA GUACIMOS .pdf; MAT-CATAST-1521-2020 VISTAS GUACIMOS.pdf; MAT-CCONST-261-2020 Respuesta Informe INVU Vista Guacimo.pdf; MAT-GA-0048-2020 RESPUESTA AL OFICIO MAT-DA-0878-2020 Y MAT-CM-0591-2020 SITUACIÓN VISTA GUACIMOS (1).pdf

BUENAS TARDES SE REMITE RESPUESTA AL ACUERDO MAT-CM-0591-2020 VISTAS GUACIMOS

SALUDOS

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Trabajamos para usted

* Se vio en sesión anterior, pero no se tomó acuerdo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDÍA

Atenas, 07 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0888-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT.CM-0591-2020 VISTAS GUACIMOS.

Presente:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0591-2020, y según lo informado por los departamentos consultados se adjuntan los siguientes informes:

- MAT-GA-048-2020
- MAT-CATAST-1521-2020
- MAT-CCONST-261-2020
-

Lo anterior para dar respuesta a la gestión correspondiente.

Sin más por el momento;
WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS AGUILAR GATJENS
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2020.09.07
15:27:05 -06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 7 de septiembre de 2020

Oficio MAT-CATAST-1521-2020

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REFERENCIA A OFICIO MAT-CM-0591-2020

En seguimiento al oficio **MAT-CM-0591-2020**, donde se traslada al Departamento de Catastro y Topografía el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, en la Sesión Ordinaria No.18, celebrada el 20 de julio del 2020, el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO IV CORRESPONDECIA

Acuerdo #30

SE ACUERDA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RETRASO QUE SE PUEDA DAR EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

- 1. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TOPOGRAFÍA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA, SE SIRVAN REALIZAR UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. A FIN DE QUE ESTOS LE RINDAN UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.**
- 2. SOLICITARLE A LA ASADA DE GUÁCIMOS NOS INDIQUE SI ESTOS DIERON DISPONIBILIDAD DE AGUA A ESTE PROYECTO DE VISTAS GUÁCIMOS EN CADA VIVIENDA.**
- 3. SOLICITAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUANTAS CASAS HAY EN EL PROYECTO, CUANTO FUE LO QUE PAGARON DE LOS IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, DETALLE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELAN EL IMPUESTO DE LA BASURA, CUANTOS LOTES ESTÁN**

MOCION DE FONDO

Presentada por _____

Considerando:

- 1- Que desde hace unos meses el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU ha mostrado en sus acciones una tendencia a retomar el dictado de normas y políticas en la materia urbanística, con la pretensión de darles un alcance normativo general a todo el territorio.
- 2- Que a pesar de las competencias legales que al efecto ostenta el INVU en dicha materia, las mismas tiene un carácter claramente residual y secundario, por cuanto -por mandato constitucional- la planificación urbana como tal le corresponde en cada cantón a las respectivas Municipalidades en condición de gobiernos locales encargados de la administración de los intereses locales.
- 3- Que la muestra más clara de la nueva tendencia o política del INVU se ha manifestado con la propuesta de reforma al *Reglamento de Fraccionamientos Urbanos*, la cual introduce importantes y drásticos cambios en dicha regulación.
- 4- Que conforme a la relación de competencias entre el ente nacional (INVU) y las Municipalidades, para el dictado de cualquier modificación en las regulaciones de la materia con incidencia en los distintos cantones del país, el INVU está obligado a realizar un proceso formal y acreditado de consulta y otorgamiento de audiencia a los gobiernos locales.
- 5- Que, como ha sido de discusión y denuncia en la opinión pública y a nivel municipal, para el proceso de reforma del Reglamento de Fraccionamientos Urbanos el INVU no cumplió con la debida y obligada consulta y audiencia a todos los Municipios del país.
- 6- Que cualquier procedimiento aplicado de supuesta consulta y audiencia por instancias o mecanismos no avalados ni autorizados por las Municipalidades, carece de cualquier valor legal y normativo, siendo que por ende está viciado y es absolutamente nulo.
- 7- Que a pesar de todo lo descrito, el INVU prosiguió el trámite del reglamento para llegar a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y respectiva vigencia, todo a pesar de los vicios indicados.
- 8- Que en función a su autonomía de rango constitucional y sus propias obligaciones con sus habitantes, usuarios y contribuyentes, las Municipalidades no pueden permitir que exista una invasión a sus

competencias y una lesión al ámbito propio y excluyente de autonomía, así como un incumplimiento evidente de los procesos de obligada y previa consulta y audiencia formal a los gobiernos locales por parte del INVU o cualquier otra entidad sujeta a los mismos.

Por tanto:

El Concejo Municipal ACUERDA:

- 1- **Reiterar la total oposición y rechazo de esta Municipalidad a la reforma al Reglamento de Fraccionamientos Urbanos (RFU) dictada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por ser la misma producto de un proceso viciado por la ausencia e incumplimiento de la obligada consulta y audiencia formal a las Municipalidades, así como por lesionar el ámbito propio de la autonomía municipal.**

- 2- **Autorizar al señor (a) Alcalde (sa) para que, tanto en la vía administrativa como en la judicial -incluyendo las jurisdicciones constitucional y contencioso administrativa-, proceda a impugnar y cuestionar la validez y vigencia de la reforma al Reglamento de Fraccionamientos Urbanos citado, para lo cual queda facultado (a) para interponer todo tipo de acciones de forma y fondo, medidas cautelares y solicitudes que se estimen pertinentes en defensa de la autonomía y competencias de los gobiernos locales.**

Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme.-



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

SEGREGADOS Y SÍ SUS MEDIDAS CORRESPONDEN CON SU RESPECTIVO PLANO CATASTRADO.

Una vez que se realizó el análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Se realiza el análisis correspondiente de los oficios **CJD023-2020**, de fecha del 9 julio del 2020, **PE-AL 212-2020** del 6 de julio 2020 así como el **DU-UAC-2016-2020** de fecha del 3 de julio del 2020, todos emitidos por el **Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)**.
2. Se debe de indicar que el proyecto **Vistas Guácimos** es un Parcelamiento Agrícola, se realizaron además una serie de segregaciones frente a Calle Pública y también se encuentran fraccionamientos simples donde se indica como acceso Servidumbres de Paso, a modo de resumen se puede observar la siguiente tabla, con los números de Folio Real y Planos Catastrados, se ha inscrito un total de 68 fincas, algunas fincas han sido cerradas en diversos procesos de segregación.

FINCA	PLANO
114258	A-0081727-1992
419860	A-1058691-2006
477687	A-1422214-2010
477691	A-1422222-2010
477692	A-1424271-2010
477693	A-1424272-2010
477688	A-1422215-2010
477689	A-1424269-2010
477690	A-1424270-2010
468076	A-1423470-2010
477686	A-1422213-2010
477710	A-1417047-2010
477711	A-1417048-2010
477694	A-1423468-2010
477695	A-1422904-2010
477697	A-1422267-2010
477712	A-1414738-2010
477696	A-1422265-2010
477700	A-1420945-2010
477699	A-1426766-2010
477698	A-1422906-2010



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

FINCA	PLANO
477701	A-1422226-2010
477702	A-1422231-2010
477703	A-1422235-2010
468078	A-1423467-2010
477704	A-1423477-2010
477705	A-1423475-2010
468079	A-1423474-2010
477707	A-1423472-2010
477708	A-1423471-2010
477709	A-1423478-2010
477713	A-1427981-2010
477714	A-1427982-2010
477716	A-1427984-2010
477715	A-1427985-2010
477706	A-1424273-2010
492035	A-1551860-2012
468077	A-1423469-2010
516734	A-1710441-2013
516733	A-1711633-2014
516732	A-1712564-2014
516731	A-1714587-2014
526478	A-1735736-2014
526469	A-1735748-2014
526470	A-1735744-2014
526473	A-1736082-2014
526472	A-1736081-2014
526471	A-1736080-2014
526477	A-1735746-2014
526476	A-1735742-2014
526475	A-1735734-2014
526474	A-1735750-2014
547670	A-1915026-2016
563824	A-1977476-2017
566646	FINCA CERRADA
566649	A-2043139-2018
566644	FINCA CERRADA




MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

FINCA	PLANO
566645	FINCA CERRADA
569303	A-2043368-2018
568193	FINCA CERRADA
547669	FINCA CERRADA
570057	A-2090614-2018
568195	A-2037166-2018
568194	FINCA CERRADA
568627	A-2038281-2018
566650	A-2044271-2018
566659	A-2044272-2018
568196	A-2043371-2018

3. Es importante indicar que desde el año 2018 no se volvieron a aprobar Visados Municipales dentro del proyecto.

Sin más por el momento,


Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas.
C.Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 07 de setiembre de 2020
Oficio MAT-CCONST-261-2020

Licenciado
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

Asunto **RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0591-2020**
CASO PROYECTO VISTA GUACIMOS

Estimado Señor

En seguimiento al oficio MAT-DA-0877-2020 fechado 4 de setiembre del 2020 se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-0591-2020 respecto al caso Vista Guácimo, fechado 30 de Julio del 2020, de la siguiente manera:

1. Se procede a analizar criterio técnico DU-UAC-216-2020 y el criterio legal PE-AL-212-2020 correspondientes al proyecto Vistas Guácimo.
2. Es medular indicar que los permisos de construcción en el proyecto Vistas Guácimo están suspendidos desde el mes de agosto del año 2019, por una decisión administrativa, y con ello las obras en proceso.
3. Extraoficialmente se conoce que la Asada de Escobal ejerce sus buenos oficios en aras de asumir la administración del agua dentro del proyecto Vistas Guácimo y con ello mejorar la calidad de servicio a la localidad de Mangos y alrededores.

Se adjunta tabla de información resumen que muestra las licencias de construcción giradas en el proyecto a través del tiempo, 20 permisos para ser exactos (no hay construcción que evitara el pago del canon correspondiente), dato que coincide fielmente con lo ofrecido por el INVU y en campo, además de 4 permisos adicionales para las obras complementarias del lugar.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO Firmado digitalmente por
MENDEZ MARIN FABIAN ALFONSO MENDEZ
(FIRMA) MARIN (FIRMA)
-Fecha: 2020.09.07 14:59:59
-06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

#	NUMERO	AÑO	PROPIETARIO	ID	DETALLE	IMPUESTO CONSTRUCCIÓN	FECHA DE PAGO	No. FACTURA	FINCA	PLANO	BASURA
1	PC135	2010	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	VIVIENDA	\$181.100,00	26/07/2010	209540	114258-000	A-1417048-2010	RESIDENCIAL
2	PC170	2010	Guacho Del Sur S.A.	3-101-231979	VIVIENDA	\$132.499,30	08/09/2010	210826	405463-000	A-945479-2004	RESIDENCIAL
3	PC090	2011	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	INFRAESTRUCTURA	\$1.093.800,00	16/03/2011	223777	114258-000	A-081727-1992	RESIDENCIAL
4	PC015	2013	Quinta Guanabana S.A.	3-101-599500	VIVIENDA	\$100.000,00	11/02/2013	249499	477711-000	A-1417048-2010	RESIDENCIAL
5	PC249	2015	Cavinol Limitada	3-102-65198	VIVIENDA	\$283.200,00	17/02/2015	291062	492035-000	A-1551860-2012	RESIDENCIAL
6	PC060	2016	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	INFRAESTRUCTURA	\$680.000,00	14/04/2016	297658	114258-000	A-081727-1992	RESIDENCIAL
7	PC096	2016	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	MOV. TIERRA	\$27.299,95	18/05/2016	298649	114258-000	A-081727-1992	RESIDENCIAL
8	PC213	2016	Guacho Del Sur S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$427.100,00	07/11/2016	304188	526478-000	A-1735736-2014	RESIDENCIAL
9	PC033	2017	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$498.960,00	16/03/2017	311486	516734-000	A-1710441-2013	RESIDENCIAL
10	PC128	2017	Cavinol Limitada	3-102-65198	VIVIENDA	\$297.675,00	02/11/2017	319201	477692-000	A-1424271-2010	RESIDENCIAL
11	PC044	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$149.520,00	09/03/2018	326447	516732-000	A-1712564-2014	RESIDENCIAL
12	PC044	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$173.145,00	09/03/2018	326448	516733-000	A-1714587-2014	RESIDENCIAL
13	PC052	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	PISCINA + CUARTO BOMBA	\$165.270,00	15/03/2018	326773	516733-000	A-1711633-2014	RESIDENCIAL
14	PC090	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$344.925,00	23/05/2018	329216	516733-000	A-1711633-2014	RESIDENCIAL
15	PC091	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$245.490,00	23/05/2018	329217	516734-000	A-1711633-2014	RESIDENCIAL
16	PC133	2018	Quinta Guanabana S.A.	3-101-599500	VIVIENDA	\$214.305,00	28/01/2019	340999	477711-000	A-1710441-2013	RESIDENCIAL
17	PC175	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$183.540,00	01/11/2019	334591	516734-000	A-1417048-2010	RESIDENCIAL
18	PC176	2018	Villa de Reve S.A.	3-101-633266	VIVIENDA	\$183.540,00	01/11/2018	334578	516734-000	A-1710441-2013	RESIDENCIAL
19	PC182	2018	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	VIVIENDA	\$349.755,000	01/11/2018	334578	477712-000	A-1714587-2014	RESIDENCIAL
20	PC191	2018	Quinta Guanabana S.A.	3-101-599500	VIVIENDA	\$236.145,00	26/11/2018	335314	566648-000	A-1414738-2010	RESIDENCIAL
21	PC025	2019	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	MOV. TIERRA	\$109.943,50	20/02/2019	342445	114258-000	A-2044273-2018	RESIDENCIAL
22	PC053	2019	James Edward Turner	574165557	VIVIENDA	\$1.258.850,00	02/05/2019	F20190500000043	477695-001/002	A-81727-1992	RESIDENCIAL
23	PC054	2019	Robert Michal Andrus	557413473	VIVIENDA	\$23.415,00	17/07/2019	F2019000000999	477695-001/002	A-1422904-2010	RESIDENCIAL
24	PC097	2019	Fenetre Sur Le Pacifique S.A.	3-101-527875	VIVIENDA	\$506.205,00	26/08/2019	F20190800000591	477714-000	A-1427982-2010	RESIDENCIAL



Ciudad, Atenas, 04 Setiembre de 2020.

Lic. Wilberth M. Aguilar Gatjens.

Alcalde Municipal.

Municipalidad de Atenas.

Presente.

Al contestar refiérase al Oficio.

MAT-GA-048-2020.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MAT-DA-0878-2020 Y MAT-CM-0591-2020 SOBRE LA SITUACIÓN AL DESARROLLO HABITACIONAL VISTAS GUACIMOS.

Por este medio reciba un cordial saludo, y a si mismo indicar con fines consiguientes, y con el propósito de emitir la información solicitada por parte de la Dirección de Alcaldía y del Concejo Municipal mediante los respectivos oficios previamente citados.

Así las cosas;

- I. Que, el Ministerio de Ambiente y Energía es el ente que alcanza la titularidad del dominio público sobre el agua, según lo establece la Ley de Aguas N°276 y Ley Orgánica del Ambiente N°7554, por lo que es el competente para conocer y resolver sobre su uso privativo.
- II. Que, el derecho al uso privativo de un bien demanial como el recurso hídrico, solo puede nacer de un acto expreso de la Administración, por el cual ésta valora la oportunidad y conveniencia de su otorgamiento.
- III. Que, conforme la Política Hídrica Nacional, principio 5.1.1.7 y Eje Estratégico 5.4.4. el agua se debe desarrollar, asignar y gestionar equitativamente, conservando y protegiendo la cantidad, calidad, continuidad y seguridad deseada para el desarrollo humano, presente y futuro.
- IV. Que, con respecto a la naturaleza del terreno, debemos entender que el uso que se da a la Naciente es de carácter poblacional, lo cual corresponde a un ente prestatario del servicio público, brindar el mismo. Lo anterior mediante el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Republica C-236-2008 que se refiere a los prestatarios privados.





V. Que el Decreto Ejecutivo N°41058-MINAE "Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua" indica en su artículo 3 que es necesario contar con definiciones de términos claves para una efectiva gobernanza y gestión integrada de los recursos hídricos.

En conciencia de lo anterior, la realidad es muy diferente. En cada una de las comunidades del Cantón de Atenas, se tienen unidades hidrográficas, por un lado, con gran abundancia de agua superficial y por otro con escasez extrema de la misma.

Con datos, tecnología, infraestructura y una buena gestión administrativa del agua y del territorio, se podría regular estos problemas extremos y contar con mecanismos de regulación de las aguas naturales superficiales y subterráneas de buena calidad, que, utilizadas de forma racional, podrían asegurar el agua para el abastecimiento de las poblaciones tanto para el consumo humano, como para: riego y para el mantenimiento de los ecosistemas naturales. La escasez puede ser producto de la deficiente administración del recurso hídrico y de la falta de infraestructura de almacenamiento y de la degradación de las microcuencas hidrográficas presentes.

Una de las principales causas del problema, es la falta de gobernabilidad efectiva en la gestión del agua principalmente en estas micro zonas. De ahí la importancia de fortalecer la gestión del agua en todos los niveles, incluyendo el local, municipal y microcuena hidrográfica; apoyando a los gobiernos locales y a las organizaciones comunitarias en la implementación de las responsabilidades que los procesos de descentralización implican.

Sin más por el momento, se despide cordialmente;

**Jeudy Ortiz
Murillo**

Firmado digitalmente
por Jeudy Ortiz
Murillo
Fecha: 2020.09.05
09:03:55 -06'00'

Ing. Jeudy Ortíz Murillo.
Municipalidad de Atenas.
Unidad de Gestión Ambiental.
C/c: Archivo, Alcaldía, Consejo Municipal.



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 17:26
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: RV: Remisión de acuerdo MAT-CM-0591-2020.
Datos adjuntos: 1332020-02 Proyecto vistas Guácimo.pdf; MAT-DA-0908-2020 Respuesta Vista Guacimos Gestion Juridica.pdf

BUENAS TARDES

REMITO RESPEUTA ACUERDO MAT-CM-0591-2020

SALUDOS

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 14:04
Para: Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Remisión de acuerdo MAT-CM-0591-2020.

Para dar respuesta a su solicitud de criterio se ha emitido el oficio MAT-GJ-1332020-02 (que se adjunta a este correo electrónico), y que contiene el criterio de este departamento sobre el caso estudiado y que cuenta con una firma digital estampada en su interior por lo que no requiere de ser impreso para que tenga validez y eficacia.

El mar., 15 de sep. de 2020 a la(s) 07:50, Christian Arias (c.g.ariasguerrero@gmail.com) escribió:

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 1582020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, pero para ello es necesario que se me facilite el expediente administrativo y los oficios suscritos por el INVU, mismos que no se encuentran dentro de los documentos adjuntos en el correo electrónico.

El vie., 11 de sep. de 2020 a la(s) 11:49, Adriana Delgadillo Torres (adelgadillo@atenasmuni.go.cr) escribió:

Buenos dias con instrucciones del Alcalde se remite oficio para dar respuesta a la gestion presentada.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

--

MBA. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico - Municipalidad de Atenas

--

MBA. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico - Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 15 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0908-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA MAT-CM-0591-2020, CASO VISTA
GUACIMOS.**

Presente:

Respetuosamente se remite criterio legal por parte de Gestión Jurídica MAT-GJ-1332020-02, cumpliendo con la solicitud del acuerdo MAT-CM-0591-2020 sobre el caso de vista Guácimos.

A sus ordenes sin más por el momento,
WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.09.15
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15 de setiembre de 2020

Oficio MAT-GJ-1332020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto Vistas Guácimo

Expediente: 1622020-04

Referencia: MAT-DA-0903-2020, MAT-CM0591-2020

Licenciado Aguilar

Revisados los oficios CJD- 023-2020, PE-AL-212-2020 y DU-UAC-216-2020, remitidos por el INVU y adjunto a su consulta me permito indicar lo siguiente:

Según el Oficio de la Junta Directiva del INVU, la evaluación de los informes indicados en la referencia del párrafo anterior, arrojan anomalías en el proceso de autorización de visados de segregación de los planos que integran el proyecto denominado Vistas Guácimo, tales incongruencias pueden clasificar en el orden de tres tipos:

1. El tamaño de los lotes segregados con relación a lo permitido por el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, según la naturaleza y ubicación de los inmuebles resultantes.
2. El uso real y la naturaleza jurídica de los inmuebles, cuya segregación fue autorizada como parcela agrícola, pero se les da uso habitacional o urbanístico.
3. Finalmente, el hecho de que las segregaciones cuentan con un suministro de agua potable no documentado.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

A partir de las conclusiones expuestas en el documento PE-AL-212-2020, la Junta Directiva del INVU solicita a la Municipalidad:

1. Se valore la denuncia interpuesta ante el Concejo Municipal, por la Junta Directiva del INVU y se emita un criterio.
2. Se valore la adopción de una medida cautelar que suspenda el otorgamiento de permisos de construcción y suspenda las construcciones que actualmente se efectúen en el sitio.

Pese a lo indicado anteriormente el oficio suscrito por la Asesoría Legal del INVU en documento PE-AL-212-2020, va más allá de lo indicado por la Junta Directiva y considera aplicable al caso las disposiciones del artículo 173 de la Ley General de Administración Pública que dispone la posibilidad que tiene la administración de declarar la nulidad de los actos administrativos, cuando estos lesionen las disposiciones del bloque de legalidad y consecuentemente puedan ser considerados como nulos o anulables.

Al respecto de la aplicación de una medida cautelar que suspenda o impida el otorgamiento de permisos de construcción o segregación en el sitio:

1. De acuerdo con la normativa aplicable a la especie, corresponde al Concejo Municipal determinar mediante análisis pormenorizado de los informes técnicos que puedan ofrecer los departamentos de la Municipalidad encargados del caso, si es necesaria y procedente la determinación de una medida cautelar que impida el otorgamiento de permisos de construcción o la suspensión de la ejecución de aquellos ya otorgados y que se encuentran en práctica. La adopción de una medida cautelar en sede administrativa debe pasar por los filtros de cualquier otra medida cautelar en el ordenamiento jurídico de manera que el Concejo Municipal debe evaluar la apariencia de buen derecho de esta, el peligro en la demora, con relación al daño causado y finalmente los intereses en juego.
2. La adopción de una medida cautelar no puede tener el carácter de sanción sino de prevención, de manera que se trata de una medida de carácter instrumental para el resguardo de el estatus de las cosas y evitar con ello mayores daños, de forma que si el daño ya está causado no se puede usar este como justificante de la medida cautelar sino solo en relación con la posibilidad de evitar males mayores.
3. Una medida cautelar obedece a un proceso de fondo que resolverá el caso, de tal forma que si no existe claridad de un proceso administrativo que se vaya a seguir en contra de aquellas personas a quienes se les va a dictar la medida cautelar, esta perdería el carácter de instrumental y personalísima.
4. En virtud de lo anterior debe individualizarse caso a caso, cuales son los daños causados o que se pueden causar, cuales los intereses en juego y el peligro en la demora, para definir una medida cautelar apropiada.
5. No omito manifestar que en el caso que el Concejo Municipal, decida no interponer una medida cautelar, La Junta Directiva del INVU puede definir la imposibilidad



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

genérica de otorgamiento de permisos de construcción y similares en el sitio, lo cual deberá justificar y fundamentar, conforme lo indica el artículo 10 de la Ley de Planificación Urbana.

Al respecto de lo indicado por el INVU, acerca de la aplicación de las determinaciones del artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, debo reafirmar que:

1. El Órgano competente para tomar el acuerdo de anular un acto administrativo dictado por la Municipalidad de Atenas en materia de ordenamiento urbano, control constructivo, ambiente, y otros, es el Concejo Municipal
2. La declaratoria de nulidad de un acto administrativo no es un simple acto dictado por discrecionalidad, sino que parte de la aplicación de la normativa que define cuales actos administrativos se consideran nulos o anulables.
3. Toda anulación de actos administrativos, que implique la suspensión perjuicio o deterioro de derechos subjetivos creados al administrado implica la necesaria indemnización de los daños y perjuicios causados, mismos que se determinan en un proceso judicial denominado Proceso Contencioso de Lesividad.
4. La declaratoria de nulidad del acto administrativo debe ser con ocasión de una nulidad evidente y manifiesta, sin embargo, las mismas condiciones descrita y las dudas planteadas en los documentos analizados, dejan ver que tal seguridad acerca de la nulidad del acto no existe, por lo que se debe someter el asunto al proceso contencioso administrativo.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
14:00:35 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Antecedente

Atenas, 30 de Julio del 2020
MAT-CM-0591-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Mauricio Valverde
Presidente
Asada de Guácimos

Señor
Arq. Tomás Martínez Baldares
Presidente
Junta Directiva
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

ASUNTO: CASO VISTAS GUÁCIMO

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N°18, celebrada el 20 de Julio del 2020 a través de la plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

NCISO 16

Documento enviado por Laura Sáenz Castillo, Auxiliar Administrativa de la Junta Directiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Oficio: CJD-023-2020

Asunto: Comunicación Acuerdo Sesión Ordinaria N°6453

Se da lectura al documento

Acuerdo# 30

SE ACUERDA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RETRASO QUE SE PUEDA DAR EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD.

- 1. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 30 de Julio del 2020
MAT-CM-0591-2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TOPOGRAFÍA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA, SE SIRVAN REALIZAR UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. A FIN DE QUE ESTOS LE RINDAN UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

- 2. SOLICITARLE A LA ASADA DE GUÁCIMOS NOS INDIQUE SI ESTOS DIERON DISPONIBILIDAD DE AGUA A ESTE PROYECTO DE VISTAS GUÁCIMOS EN CADA VIVIENDA.**
- 3. SOLICITAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUANTAS CASAS HAY EN EL PROYECTO, CUANTO FUE LO QUE PAGARON DE LOS IMPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN, DETALLE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CANCELAN EL IMPUESTO DE LA BASURA, CUANTOS LOTES ESTÁN SEGREGADOS Y SÍ SUS MEDIDAS CORRESPONDEN CON SU RESPECTIVO PLANO CATASTRADO.**

SE SOLICITA QUE EL MISMO SEA REMITIDO A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE	Firmado digitalmente
MEJIAS VILLEGAS	por MARJORIE MEJIAS
(FIRMA)	VILLEGAS (FIRMA)
	Fecha: 2020.07.30
	09:36:19 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

Anexo, 1 Documento Oficio CJD-023-2020. 18 folios

INCISO 2

Documento enviado por Karla Castro Rojas, Escuela Nueva de los Altos

Asunto: Nombramiento de Junta de Educación de la Escuela Nueva de los Altos, San Isidro
Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es una solicitud para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. En cuanto a la paridad de género, adjunta justificación, ya que por imposibilidad material la terna está conformada por 4 mujeres y un hombre.

Acuerdo #11

SE ACUERDA:

REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUEVA DE LOS ALTOS, SAN ISIDRO DE ATENAS A LOS SEÑORES: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ SUÁREZ CÉDULA #2-0494-0866, MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ SUÁREZ CÉDULA #2-0559-0793, HANNIA MARÍA VARGAS ARCE CÉDULA #1-0779-0068, JOHNNY SALGUERO CHAVARRÍA CÉDULA #2-0506-0626 Y DINORAHAI MENA NARANJO CÉDULA #2-0512-0603 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUEVA DE LOS ALTOS, SAN ISIDRO DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 24 DE SETIEMBRE DEL 2023. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

10 de setiembre del 2020.

Señores (as)
Concejo Municipal de Atenas

Estimados (as) señores (as):

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: <u>10/09/20</u>	Hora: <u>12:15m d</u>
Recibido por: <u>Uarejuffully</u>	

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Nueva de los Altos, código 1231 con número de cédula jurídica 3-008-115150**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
María del Carmen Ramírez Suárez.	204940866
Kerlyn Hidalgo Loría.	206590980
Scarleth Vanesa Suárez Hernández.	801290123

Terna N°2	
Nombre	Cédula
María del Carmen Ramírez Suárez.	205590793
Diana Liset Villegas Campos.	503650841
María Cecilia Alvarado Mena.	206480648

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Hannia María Vargas Arce.	107790068
Scarleth Vanesa Suárez Hernández.	801290123
Kerlyn Hidalgo Loría.	206590980

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Johnny Salguero Chavarría.	205060626
Sonia Mileydi Espinoza Suárez	155820480421
Diana Liset Villegas Campos.	503650841

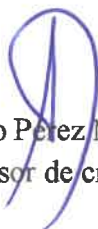
Terna N°5	
Nombre	Cédula
Dinorahai Mena Naranjo. CC. Dinorahy Mena Naranjo.	205120603
María Cecilia Alvarado Mena.	206480648
María Daniela Campos Chaves.	206880667

Atentamente,



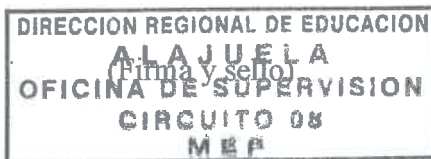
Karla Castro Rojas.

Directora de la Escuela Nueva de los Altos.



Álvaro Pérez Núñez.

VB. Supervisor de circuito educativo



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

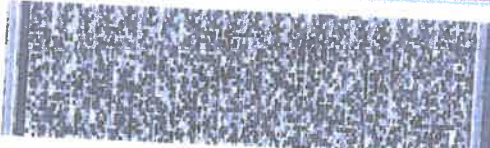
2 0494 0866

do Carmén RS



Nombre: **MARÍA DEL CARMEN**
1º Apellido: **RAMÍREZ**
2º Apellido: **SUÁREZ**
C.C.

001735327



Número de Cédula: **2 0494 0866**
Fecha de Nacimiento: **16 07 1974**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **MILTON RAMÍREZ CHACÓN**
Nombre de la Madre: **MARÍA CECILIA SUÁREZ LORO**
Domicilio Electoral: **RINCÓN SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA**
Sexo: **F**
Vencimiento: **01 10 2026**



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS: RAMIREZ SUAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 204940866
FECHA DE NACIMIENTO: DIECISEIS DE JULIO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MILTON RAMIREZ CHACON Y MARIA CECILIA SUAREZ LOBO
EMITIDO EL: VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723**

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad



2 0559 0793

Carmen Ramirez S

Nombre: MARIA DEL CARMEN
1º Apellido: RAMIREZ
2º Apellido: SUAREZ
C.C:

Número de Cédula: 2 0559 0793
Fecha de Nacimiento: 14 04 1981
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Nombre del Padre: CARLOS ALBERTO RAMIREZ CAMPOS
Nombre de la Madre: MARIA DEL CARMEN SUAREZ VASQUEZ
Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 04 02 2038

002205682





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS: RAMIREZ SUAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205590793
FECHA DE NACIMIENTO: CATORCE DE ABRIL DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ CAMPOS Y MARIA DEL CARMEN SUAREZ VASQUEZ
EMITIDO EL: VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0779 0068

Hanna M Vargas Arce

Nombre: HANNA MARIA
1º Apellido: VARGAS
2º Apellido: ARCE
C.C.



Número de Cédula: 1 0779 0068
Fecha de Nacimiento: 29 08 1970
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: CALIXTO VARGAS RAMOS
Nombre de la Madre: HILMA ARCE ULATE
Domicilio Electoral: RINCON SAN REDRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 22 06 2028
Sexo: F



001531272



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: HANNIA MARIA DEL CARMEN
APELLIDOS: VARGAS ARCE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 107790068
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTINUEVE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: CALIXTO VARGAS RAMOS Y HILMA ARCE ULATE
EMITIDO EL: NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723**

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. FEZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0506 0626

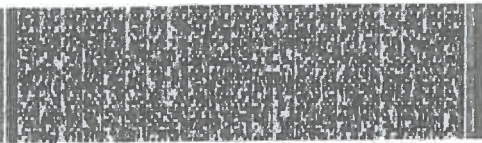
Johnny Salguero Chavarría



Nombre: **JOHNNY**
1º Apellido: **SALGUERO**
2º Apellido: **CHAVARRIA**
C.C:



001924556



Número de Cédula: **2 0506 0626**
Fecha de Nacimiento: **18 11 1975**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **GERARDO MARINO SALGUERO G**
Nombre de la Madre: **JOSEFINA CHAVARRIA MENA**
Domicilio Electoral: **RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA**
Sexo:
Vencimiento: **03 01 2029**



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JOHNNY GERARDO
APELLIDOS: SALGUERO CHAVARRIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205060626
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
SEXO: MASCULINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: GERARDO MARINO SALGUERO G Y JOSEFINA CHAVARRIA MENA
EMITIDO EL: DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

*****ULTIMA LINEA*****

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

JEFADA ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0512 0603

Dinorahy M.N.

Nombre: **DINORAHAI**
1º Apellido: **MENA**
2º Apellido: **NARANJO**
CC: **DINORAHY MENA NARANJO**



Número de Cédula: **2 0512 0603**
Fecha de Nacimiento: **09 08 1976**
Domicilio Electoral: **RINCÓN SAN HIBRIDO ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac.: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Vencimiento: **24 01 2024** Sexo: **F**



7781758



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DINORAHAI
APELLIDOS: MENA NARANJO
CONOCIDO COMO: DINORAHY MENA NARANJO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205120603
FECHA DE NACIMIENTO: NUEVE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: OMAR MENA CHAVES Y MARIA ZENEIDA NARANJO AGUIJAR
EMITIDO EL: VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUL 7

SELO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0688 0667

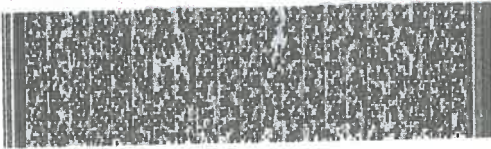
H^o Ori: de Camposchinas



Nombre: MARIA DANIELA
1º Apellido: CAMPOS
2º Apellido: CHAVES
C.C:



002267607



Número de Cédula: 2 0688 0667
Fecha de Nacimiento: 10 07 1991
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Nombre del Padre: BELSARRO CAMPOS MERA
Nombre de la Madre: ODILE CHAVES MURILLO
Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 04 22 2030



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA DANIELA
APELLIDOS: CAMPOS CHAVES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206880667
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE JULIO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: BELISARIO CAMPOS MENA Y ODILIE CHAVES MURILLO
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco


REPÚBLICA DE COSTA RICA
 Tribunal Supremo de Elecciones
 Cédula de Identidad

2 0659 0980

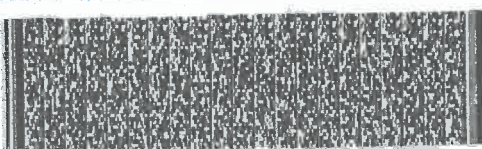
Kerlyn Hidalgo Loria




Nombre: KERLYN IDELETH
 1º Apellido: HIDALGO
 2º Apellido: LORIA
 C.C.



000141960



Número de Cédula: 2 0659 0980
 Fecha de Nacimiento: 18 06 1989
 Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
 Nombre del Padre: ALVARO ENRIQUE HIDALGO RAMIREZ
 Nombre de la Madre: SARA CRISTINA LORIA RODRIGUEZ
 Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA
 Sexo: F
 Votamiento: 07 11 2025





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: KERLYN IDELETH
APELLIDOS: HIDALGO LORIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206590980
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ALVARO ENRIQUE HIDALGO RAMIREZ Y SARA CRISTINA LORIA RODRIGUEZ
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad



5 0365 0841

Diana Villegas Campos



Nombre: DIANA LISBET
1° Apellido: VILLEGAS
2° Apellido: CAMPOS
C.C:



000215260



Número de Cédula: 5 0365 0841
Fecha de Nacimiento: 09 08 1988
Lugar de Nacimiento: BEJUCO MANDAYURE GUANACASTE
Nombre del Padre: ELISEO VILLEGAS GUTIERREZ
Nombre de la Madre: ROSA IRIS CAMPOS ARIAS
Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 14 12 2026
Sexo: F

CSSE



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: DIANA LISET
APELLIDOS: VILLEGAS CAMPOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 503650841
FECHA DE NACIMIENTO: NUEVE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ELISEO VILLEGAS GUTIERREZ Y ROSA IRIS CAMPOS ARIAS
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

8 0129 0123

Scarleth Suarez



Nombre: SCARLETH VANESSA
1° Apellido: SUAREZ
2° Apellido: HERNÁNDEZ
C.C:



001738536



Número de Cédula: 8 0129 0123
Fecha de Nacimiento: 02 06 1984
Lugar de Nacimiento: NICARAGUA
Nombre del Padre: VENTURINA SUAREZ HERNANDEZ
Nombre de la Madre: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALJUELA
Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALJUELA
Vencimiento: 03 10 2028
Sexo: F



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: SCARLETH VANESSA
APELLIDOS: SUAREZ HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 801290123
FECHA DE NACIMIENTO: DOS DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: VENTURINA SUAREZ HERNANDEZ
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: SONIA MILEYDI
APELLIDOS: ESPINOZA SUAREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 155820480421
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: NICARAGUA
HIJO(A) DE: AGAPITO CLEMENTE ESPINOZA Y AZUCENA DEL CARMEN SUAREZ
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0648 0648

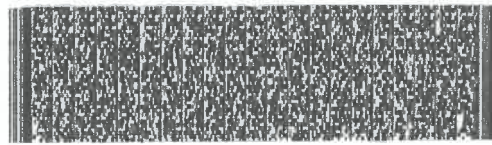
MARIA



Nombre: MARIA CECILIA
1ºApellido: ALVARADO
2ºApellido: MENA
C.G:



000292428



Número de Cédula: 2 0648 0648

Fecha de Nacimiento: 03 08 1988

Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA

Nombre del Padre: JOSE MANUEL ALVARADO CARRANZA

Nombre de la Madre: MARIA ELCIDA MENA NARANJO

Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA

Vencimiento: 20 01 2027

Sexo: F

TSE



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA CECILIA
APELLIDOS: ALVARADO MENA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206480648
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
SEXO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JOSE MANUEL ALVARADO CARRANZA Y MARIA ELCIDA MENA NARANJO
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

Marjorie Mejías Villegas

De: Escuela Nueva De Los Altos <esc.nuevadelosaltos@mep.go.cr>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 13:28
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Certificación.
Datos adjuntos: Certificación N° 12- 2020 -Concejo Municipal.pdf

Saludos Marjorie, envío certificación solicitada y además mi correo mep para la reunión de la juramentación vía TEAMS, el mismo es karla.castro.rojas@mep.go.cr y mi número de teléfono 86655884.

Saludos cordiales,
Licda. Karla Castro Rojas.
Directora Escuela Nueva de los Altos.
Tel: 2446-1296.
esc.nuevadelosaltos@mep.go.cr

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

__ Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

__ This message and any attachments may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly alluded, to public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part is strictly forbidden and can lead to legal liability.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE ALAJUELA
CIRCUITO ESCOLAR 08
ESCUELA NUEVA DE LOS ALTOS
Email: esc.nuevadelosaltos@mep.go.cr
Teléfono : 2446-1296



mep
Ministerio
de Educación Pública

San Isidro, Atenas, 10 de setiembre del 2020.

Señor
Concejo Municipal de Atenas.

ENA 1231- 0012- 2020

CERTIFICACIÓN

La suscrita, **Licda. Karla Castro Rojas**, número de cédula **1 1055 0868**, en calidad de Directora de la Escuela Nueva de los Altos, código 1231, Circuito 08 de la Dirección Regional de Alajuela, certifica que a pesar de los esfuerzos y solicitud a varios miembros de la comunidad ha sido muy difícil contar con una disposición para ser parte de la Junta de Educación, la gran mayoría manifiesta que no quieren exponerse para salir de sus casas y trasladarse al centro de Atenas para sacar su hoja de delincuencia, es por eso que las temas solo cuentan con un miembro masculino, espero este detalle lo tomen en consideración debido a la Emergencia Nacional por Covid-19 por la que atraviesa nuestro país.

Se extiende la presente Certificación en San Isidro de Atenas, Alajuela, a los diez días del mes de setiembre de 2020.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

Licda. Karla Castro Rojas.
Directora



INCISO 3

Documento enviado por Concejo Municipal de Poas

Oficio: MPO-SCM-436-2020

Asunto: Ponencia de Gloria Madrigal Castro, sobre comunicación UNGL – FEDOMA – Municipalidades del País

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, menciona que, en esta nota es en refieren a un documento enviado por el Lic. Luis Carlos Núñez Herrera, Regidor propietario de la Municipalidad de Desamparados, donde realiza excitativa a todos los Concejos del país, para que consideren y valoren la posibilidad de retirarse de la UNGL. Pero dado que este concejo no forma a parte de la UNGL solo se debe tomar el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 12

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO, ASI COMO CONOCIDA LA INFORMACIÓN LA CUAL SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Roxana Chinchilla Fallas <roxanaconcejo@munipoas.go.cr>
Enviado el: viernes, 4 de septiembre de 2020 14:59
Para: 'Karen Porras Argedas'; 'Rosiris Arce'; 'Luis Antonio Barrantes Castro'; fedomalajuela@gmail.com
CC: concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; aespinoza@muniguatuso.go.cr; 'Francisco Javier gonzalez Pulido'; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; 'Acosta2'; 'Alajueta1'; 'Alajuelita1'; pilarrrj11@gmail.com; 'Alvarado'; 'AserrÃ1'; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; 'Secretaria Concejo Municipalidad de Bagaces'; secretariaconcejobarva@gmail.com; 'Patricia Murillo Delgado'; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; 'Nayla Galagarza C.'; 'Carrillo1'; secretariageneral@muni-carta.go.cr; 'Sonia Gonzalez NuÃ±ez'; 'Coto Brus'; 'Curridabat2'; 'Mario Vindas'; 'Concejo Municipal'; 'El Guarco1'; concejo@escazu.go.cr; 'Margoth Leon VÃ¡squez'; 'Flores1'; 'Garabito2'; 'SecretarÃa Municipal SecretarÃa Municipal'; 'Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GOLFITO'; 'Grecia'; 'Municipalidad de Guacimo Concejo'; 'Concejo Municipal Guatuso Alajueta'; 'Hojancha1'; 'Jimenez1'; 'La Cruz1'; 'La UniÃ³n1'; 'LeÃ³n CortÃ©s1'; 'Karla Ortiz Ruiz'; 'LimÃ³n'; 'Los Chiles1'; 'Municipalidad Matina'; 'Montes de Oca1'; 'juanita villalobos'; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; 'Marisol Calvo'; 'Municipalidad de Nandayure'; 'Naranjo1'; 'Muni de Nicoya'; 'Oreamuno1'; ksalas@muniorotina.go.cr; 'Osa3'; 'Eithel Hidalgo'; 'SecretariÃa del Concejo Municipal'; 'HernÃndez Chinchilla Sandra'; 'SecretarÃa Mun. PÃ©rez ZeledÃ³n'; secretaria@munipococi.go.cr; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr; yorleny.guevara@municipuriscal.go.cr; 'Quepos1'; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com; 'San Carlos1'; 'San Isidro1'; jtrigueros@msj.go.cr; 'San Mateo1'; 'Lineth Artavia'; 'San Rafael1'; knunez@sanramon.go.cr; 'Santa Ana'; 'Concejo Municipal Santa Barbara'; 'Concejo Municipal Santo Domingo de Heredia'; 'concejo'; 'Dinorah Cubillo Ortiz'; 'Concejo Municipal de Talamanca'; 'TarrazÃ³n1'; 'MUNI TIBAS'; 'TilarÃ³n1'; 'Turrialba1'; 'carmen aguero valverde'; 'Municipalidad de Upala'; 'Valverde Vega'; 'Municipalidad de Coronado'; 'CC.'; 'Acosta3'; 'Alajuelita2'; 'Dennia Rojas'; mhernandez@munialvarado.go.cr; 'leonidas Gutierrez'; Alcaldia Municipalidad de Atenas; 'Bagaces3'; 'BelÃ©n2'; 'Buenos Aires2'; 'CaÃ±as 1'; 'Carrillo2'; 'Cartago3'; 'Corredores2'; alcaldiamunicipal@unicotobrus.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr; 'Desamparados3'; 'Dota2'; 'EscazÃ³n1'; 'Info Muniesparza'; eramirez@flores.go.cr; alcaldia@munigoicoechea.com; 'Golfito2'; secretariaconcejo@grecia.go.cr; secretariaconcejo@guacimo.go.cr; 'Guatuso 2'; 'Hojancha2'; alcaldia@munijimenez.go.cr; 'La Cruz2'; alcaldia@munilaunion.go.cr; 'LeÃ³n CortÃ©s2'; 'Liberia2'; 'Yamileth Palacios'; raquel.ramirez@munitatina.go.cr; 'Montes de Oca2'; concejo.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal@mora.go.cr; 'Nandayure2'; 'Naranjo2'; erick.jimenez@oreamuno.go.cr; brodriguez@muniorotina.go.cr; 'Allan Herrera Jimenez'; kramirez@municipalmes.go.cr; 'ParaÃso2'; aherrera@mpz.go.cr; alcalde@munipoas.go.cr; secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr; 'Puriscal1'; 'San Isidro2'; rcamposc@msj.go.cr; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; 'San Rafael2'; 'San RamÃ³n2'; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; 'Santa BÃ¡rbara2'; 'Santo Domingo2'; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; 'Talamanca2'; 'TarrazÃ³n3'; 'TibÃ³s2'; scenteno@tilaran.go.cr; 'Municipalidad de Turrialba'; 'Turrubares2'; ylopez@muniupala.go.cr; 'SarchÃ2'; 'VÃ¡squez de Coronado2'; heriberto.cubero@abangares.go.cr; munizarcero@gmail.com; 'Buenos Aires3'; s_davila@municarrillo.go.cr; 'Corredores3'; 'Dota2'; 'Cinthia Vargas GonzÃ¡lez'; 'Grecia3'; concejomunicipal@guacimo.go.cr; muniguatuso@gmail.com; 'La Cruz3'; chevesmx@muniiberia.go.cr; 'Los Chiles 3'; concejo@montesdeoca.go.cr;

CC: alcaldia.montesdeoro@gmail.com; secretariaalcaldia@mora.go.cr; 'Nandayure3'; 'Notificaciones Concejo'; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; 'alcaldÃ- a.municipal@municiparentas.go.cr'; 'Puriscal2'; 'San Isidro3'; alcaldia@sanpablo.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr; 'Santa BÃ;rbara3'; gvargas@munisantodomingo.go.cr; 'Talamanca3'; vicealcaldia@munitarrazu.cr; 'TilarÃ;n3'; carmen.aguero@turrubares.go.cr; 'Upala3'; asistenteconcejo@coromuni.go.cr; 'Sonia Jara'; Ana Lucía Álvarez Obando; Luis C Núñez; gloriamadrigal1@gmail.com; 'Marvin Rojas'; tatiana.bolanos.ugalde@mep.go.cr; margot.camacho.jimenez@gmail.com; Marco Valverde Solis; 'Jorge Alfaro'; alcalde@munipoas.go.cr; roxanaalcaldia@munipoas.go.cr

Asunto: oficio MPO-SCM-436-2020

Datos adjuntos: Oficio No. MPO-SCM-436-2020 ponencia Gloria Madrigal Castro, comunicacion UNGL - FEDOMA - MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.pdf

Buenas tardes, adjunto encontrará oficio MPO-SCM-436-2020, mediante el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal de Poás.

Favor dar acuse de recibido, saludos,

ROXANA CHINCHILLA FALLAS
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POÁS
TEL. 2448-5060 EXT. 106 – FAX 2244-9820

"NO ME PREOCUPA EL GRITO DE LOS VIOLENTOS, DE LOS CORRUPTOS, DE LOS DESHONESTOS, DE LOS SIN ÉTICA. LO QUE ME PREOCUPA ES EL SILENCIO DE LOS BUENOS. MARTIN LUTHER KING"



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

Oficio No. MPO-SCM-436-2020

San Pedro de Poás, 04 de Setiembre de 2020

MPO-SCM-436-2020

Señores

Unión Nacional de Gobierno Locales
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Municipalidades del País C.R.

Estimados señores:

Me permito transcribir el ACUERDO NO. 230-09-2020 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 018-2020 celebrada el día 1º de Setiembre del año en curso, que dice:

PONENCIA DE LA REGIDORA GLORIA E. MADRIGAL CASTRO

Asunto: Ponencia de Gloria Elena Madrigal Castro, Vice Presidenta del Concejo Municipal de Poás.

Tema: Respecto de nota del Lic. Luis Carlos Núñez Herrera, regidor propietario de la Municipalidad de Desamparados, donde realiza excitativa a todos los Concejos Municipales del país, para que consideren y valoren adoptar la posición de retirarse –entiéndase el Municipio- de la UNGL, tal y como ya lo han hecho recientemente las Municipalidades de Cartago, Moravia, Paraíso y Quepos, lo anterior con una serie de consideraciones de oportunidad y jurídicas.

I. Resumen.

Del análisis del documento del Regidor del cantón de Desamparados se desprende desde su inicio una serie de consideraciones en razón de la situación económica y financiera que atraviesan las Municipalidades durante estos tiempos de atención de pandemia, además agrega que los presupuestos Municipales bajaran y los montos de membresía o afiliación son muy elevados y cita algunas cantidades de referencia –habla de 260 millones en cinco años- argumenta el Licenciado un análisis a la relación costo beneficio y apunta a que bastaría con agremiarse en la ANAI y contar con el IFAM para solventar los aportes de los que se prescinden en un eventual retiro, cita además el firmante una serie de notas diversas que él ha publicado al respecto y extractos de un proceso en el Tribunal Contencioso Administrativo que tiene relación con el tema abordado.

II. Análisis de aspectos legales y de oportunidad.

II.I Aspectos Legales.

Cabe reconocer que, del resumen extraído de la nota sin número de oficio se logran apreciar argumentos de legalidad que resultan atinentes y compartidos, particularmente en lo referente a la competencia del Concejo Municipal para dictar los acuerdos municipales respectivos y tendientes a la suscripción de convenios, en el Código Municipal –Ley 7794- el “Título I Capítulo II de las Relaciones Intermunicipales” otorgan esa potestad, que además son complementadas previamente por el art 3, en el cual se da una clara potestad de asociación para la consecución de obras y fines que se persiguen en razón del interés público que debe dominar el régimen, el art 4 nos habla de una autonomía –en

“POÁS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA”

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica

Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax.: (506) 2244-9820

Correo electrónico: roxanaconcejo@muniipoas.go.cr



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

Oficio No. MPO-SCM-436-2020

algunos casos sabemos que es más una falacia- del Gobierno Local para actuar independientemente de sus similares en la búsqueda de sus objetivos, en lo particular referimos a los incisos b)- que nos habla de la capacidad presupuestaria y el f)- de la facultad de convenir con otras instituciones u organizaciones. Así podríamos además incluir los apartados del “Titulo V Capítulo III”, donde se establece algún tipo de relación –que coincidimos en que es facultativa- con la UNGL en temas de carácter técnico, como lo es el Manejo de Personal en relación con el Manual Descriptivo de Puestos –hablamos del art 129-. Quisiera permitirme referirme al extracto de la resolución del “Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, resolución número 385-2008 de las diez horas veinte minutos del once de junio del dos mil ocho”, pero, no desde la óptica de la posibilidad que se aborda en el dictamen en examen citado por el Regidor, sino más bien desde la óptica que es compartida con el proponente del escrito en el mismo sentido de que, es totalmente potestativo del Concejo Municipal en su expresión soberana y democrática –ósea votando y adoptando acuerdos- agremiarse en Organismos de concentración como federaciones o el caso de la Unión de Gobiernos Locales. En ese mismo orden la Ley 8131 “Ley de la Administración Financiera de la Republica y de Presupuestos Públicos” misma que cubre a los Municipios en su ámbito de aplicación gracias a su art 1 inciso d)- y que en cumplimiento del art 5 compromete a los tomadores de decisión a buscar la manera de velar por un adecuado equilibrio presupuestarios, ponderando la eficacia y eficiencia y en ese sentido el análisis desde el punto de vista del costo beneficio resulta necesario en este y todos los temas a incluir en presupuesto –entiéndase Presupuesto Ordinario 2021- lo anterior por cuanto el monto a presupuestar por concepto de membresía o anualidad de pertenencia a la UNGL recae en un gasto corriente, y como tal, debe ser incluido en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2021 en caso que se desee permanecer en el ya citado órgano de que nos referimos. En conclusión, puedo argumentar a una conformidad total con quien suscribe el documento que fue conocido por el Órgano Colegiado, en cuanto a sus apreciaciones legales, concluyendo que, de acuerdo con la capacidad de comprometer los recursos económicos de la institución que ostenta el Concejo Municipal, mediante la aprobación de presupuestos y en cuanto a la facultad también del cuerpo edil para aprobar la incorporación o separación –siempre voluntaria- de la Municipalidad con la UNGL.

II.II Aspectos de Oportunidad.

En este apartado en necesario referir que nos encontramos ante aspectos subjetivos o bien –como diría una abogado- jurídicamente indeterminados, podemos entonces asociar que planteamos una posibilidad de decisión discrecional del Jerarca Superior Supremo de la Institución en cuanto al tema que abordamos. Ahora bien, tendríamos que entender que el acto discrecional necesariamente debe encontrar sus límites prescitamente donde ya hay norma que regula, puesto que, actuar discrecionalmente donde existe regulación podría acreditar un acto arbitrario o ilegal. Sin embargo, por lo analizado es mi posición y así se la comparto con los demás compañeros (as), que, en este caso que tratamos, la normativa permite que el Concejo Municipal realice un análisis en función de ese costo beneficio –discrecional o por oportunidad- que propone el regidor del municipio amigo. Es aquí donde resulta preponderante conocer los montos más cercanos a la transferencia que debería aprobar el máximo órgano en materia presupuestaria para asegurar pertenencia durante 2021 a la UNGL, por

“POÁS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA”

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica

Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax.: (506) 2244-9820

Correo electrónico: roxanaconcejo@muniipoas.go.cr



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

Oficio No. MPO-SCM-436-2020

tal razón vale la pena argumentar que, el monto que cita el proponente que envía la nota, probablemente no miente en razón del municipio que él representa, sin embargo, el monto que eroga el cantón de Poas es muy muy inferior, la diferencia resulta porcentualmente abismal, porque aunque hubo un cambio en los últimos años la fórmula de cálculo, es lo cierto que, el monto desembolsado por nuestro Gobierno Local en la misma cantidad de años, me atrevo a decir que no llega al 15% del monto del cantón que se pone de referencia, nota aparte, aclaro que si se deseara tener el dato exacto sería oportuno solicitarlo al área de presupuesto -estoy en alto porcentaje de seguridad que no supera los 5 millones para el 2020- por lo que las ventajas de pertenecer a este órgano deben mirarse –según mi opinión- en función de nuestro aporte y contrastarlo contra el peso en temas específicos que apoya este organismo; aquí me permito enfocar la atención en cuanto al apoyo técnico en el tema de recurso humano, seguimiento a proyectos de ley en beneficio o protección de los intereses tanto económicos como operativos del régimen. Además, otro punto de análisis de oportunidad que me parece, no debe pasar desapercibido es el hecho factico de su naturaleza y origen, que lo hace una opción diferente e integradora para las municipalidades en comparación –aunque las comparaciones son muy mal vistas- con ANAI e IFAM, solo por la naturaleza y conformación de esas dos figuras a las que se apela para suplir el faltante eventual de la UNGL. Lo anterior lo explico en virtud de su naturaleza, la primera – ANAI- está conformada –igual que su Junta Directiva- por los Alcaldes e Intendentes del país, por tal motivo no puede asegurarse una efectiva representación de los intereses y visiones de los Concejos Municipales, recordemos que ambos jerarcas de elección popular, tanto Concejo como Alcaldía representan a los sectores de la población, también el IFAM que por su Ley constitutiva “Ley 4716 de Organización de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM” tiene muy definido su rol de acción dentro del régimen, también sería lo cierto decir que no puede cubrir todas las necesidades de los municipios del país, aunado a lo anterior se tiene que decir que la conformación de su cúpula no da seguridad de una amplia representación y apoyo de los intereses locales de los territorios, en razón de la visión que se tenga en los Municipios, toda vez que su Junta Directiva está conformada por un presidente (a) que lo (a) designa el Concejo de Gobierno –entiéndase Poder Ejecutivo- tres Directores también son designados por la mismo poder y tres miembros son elegidos por las Municipalidades de todo el país en representación de las Municipalidades. Como podemos apreciar en los anteriores enfoques de la naturaleza de las instituciones, la integración más pluralista y representativa de los intereses del Concejo Municipal –representando al pueblo- no se logran asegurar con esas otras organizaciones, podemos aquí abordar que esa representación del pueblo recae sobre los regidores y que no debería buscarse descargar sobre la UNGL o Federaciones de Municipalidades, pero esto me lleva a un punto final que deseo plantear, esté es en el más estricto carácter de oportunidad, ya que es mi opinión que las Municipalidades y principalmente las más pequeñas presupuestariamente hablando –que son la mayoría- son las que más necesitan del musculo de sus similares como un gremio que somos, ya que, sin ese musculo no sería posible tener la capacitaciones, asesoría, defensa de proyectos de ley, contrapartes técnicas y muchos otros productos en los que tanto las Federaciones, ANAI, IFAM, pero también UNGL han sido determinantes. En conclusión haciendo análisis de la propuesta en estudio y el entorno nacional que vive la UNGL, me permito decir que no considero oportuno caer en modas que propicien que se desmembré el régimen municipal en sus organismos de apoyo, si la

“POÁS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA”

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica

Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax.: (506) 2244-9820

Correo electrónico: roxanaconcejo@muniPoas.co.cr



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

Oficio No. MPO-SCM-436-2020

UNGL ha, o está fallando en temas puntuales producto de mal actuar de su Junta Directiva o su Presidencia Ejecutiva, estas fallas deben ser evidenciadas y corregidas, pero no ser una razón para aislarnos en momentos donde más bien debemos estar unidos como cantones y país.

III. Recomendación.

Por lo expuesto y razonado me permito proponer, no acoger la propuesta conocida por el Concejo Municipal tendiente a desvincularse de la UNGL, más bien podría, solo darse acuse de recibo a la nota, responder al postulante en razón de lo expuesto que se agradece y que aunque se comparten argumentos legales no se comparte su propuesta, todo dependerá de las valoraciones de los demás integrantes de este Órgano Colegiado.

Enlaces de normas citadas:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40197&strTipM=TC

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TC

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64749&nValor3=75274¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp

Se acuerda:

ACUERDO NO. 230-09-2020

El Concejo Municipal de Poás, basados en la Ponencia presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro, referente a la posición en cuanto a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, **SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Apoyar la ponencia citada con sus recomendaciones. **SEGUNDO:** Con lo expuesto y razonado, SE APRUEBA no acoger la propuesta conocida por el Concejo Municipal tendiente a desvincularse de la UNGL, dar acuse de recibo a la nota y responder al postulante en razón de lo expuesto que se agradece y que aunque se comparten argumentos legales no se comparte su propuesta. **TERCERO:** Trasladar ésta ponencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, FEDOMA y Municipalidades del País. Votan a favor los señores regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños Ugalde. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Atentamente,

ROXANA CHINCHILLA
FALLAS (FIRMA)
FALLAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROXANA CHINCHILLA
FALLAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.04 14:56:36
-06'00'

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal

Cc: MBA. Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal - Archivo/Consecutivo

"POAS, CANTON HIDRICO Y ECOLOGICO DE COSTA RICA"

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax.: (506) 2244-9820
Correo electrónico: roxanaconcejo@muniipoas.go.cr

INCISO 4

Documento enviado por Concejo Municipal de Nandayure

Oficio: SCM.AM 01-E06-2020

Asunto: Acuerdo, en relación con el apoyo que se brinda para que, se permita la apertura de los vuelos provenientes de Estados Unidos

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, este oficio fue enviado por la Municipalidad de Nandayure donde les comentan sobre una moción donde brindan su apoyo a la provincia de Guanacaste y solicitan la apertura de los vuelos provenientes de Estados Unidos al Sr. Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo. Así mismo, solicitan el apoyo de todas la Municipalidades del país.

La Sra. Presidenta considera que, de acuerdo a las nuevas medidas emitidas por el Gobierno de la República, sobre las nuevas aperturas las cuales ya fueron programadas, donde este jueves fueron incluidos nuevas aperturas y el Gobierno de la República mencionó dentro de estas a los Estados de Unidos, por lo que se autorizan para ingreso al país.

Acuerdo # 13

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO, ASI COMO CONOCIDA LA INFORMACIÓN LA CUAL SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Rebeca Chavez <rchavez@nandayure.go.cr>
Enviado el: domingo, 6 de septiembre de 2020 12:00
Para: Abangares2; alcaldia@acosta.go.cr; Alajuella1; lfigueroa@munialvarado.go.cr; Aserrí1; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; SecretariaConcejoBagaces; secretariaconcejobarva@gmail.com; Belén1; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; Cañas1; Carrillo1; gabrielapq@muni-carta.go.cr; Corredores1; concejomunicipal@municotobrus.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr; Mario Vindas; Dota1; El Guarco1; concejo@escazu.go.cr; Esparza1; Flores1; Garabito2; Goicoechea1; concejo@munidegolfito.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; Guácimo1; concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr; Hojancha1; Jimenez1; La Cruz1; La Unión1; León Cortés1; Liberia1; shayra.uphan@municlimon.go.cr; Los Chiles2; Matina1; Montes de Oca3; concejo.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; Moravia1; concejo@naranjo.go.cr; Nicoya1; Oreamuno1; ksalas@muniorotina.go.cr; aherrera@munideosa.go.cr; Palmares1; Paraíso1; Parrita1; Pérez Zeledón1; Roxana Chinchilla Fallas; secretaria@munipococi.go.cr; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; secretaria.municipal@munipuntarenas.go.cr; yorleny.guevara@munipuriscal.go.cr; Quepos1; scmriocuarto@gmail.com; San Carlos1; San Isidro1; San José 2; San José 3; San Mateo1; San Pablo1; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; San Rafael1; knunez@sanramon.go.cr; Santa Ana1; Santa Bárbara1; Santa Cruz1; Santo Domingo1; Sarapiquí1; Sarchí1; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; Tarrazú1; Tibás1; Turrialba1; Turrubares1; Upala1; Vásquez de Coronado1; Zarcero2; scenteno@tilaran.go.cr

Asunto: Notificación acuerdo municipal
Datos adjuntos: SCM.AM 01-E06-2020.pdf

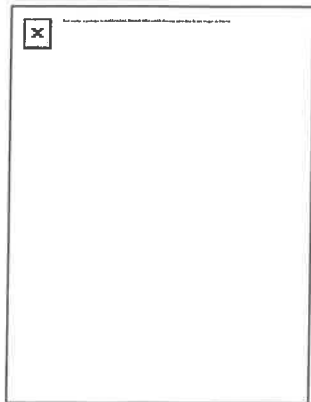
Domingo 06 de setiembre de 2020

Buen día

Adjunto encontrará acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure, en relación con el apoyo que se brinda para que se permita la apertura de los vuelos provenientes de los Estados Unidos.

Atentamente,

--
 Rebeca Chaves Duarte
 Secretaria del Concejo
 Dpto: Secretaría de Concejo Municipal
 Municipalidad de Nandayure
 Tel 2657-75-00 Ext. 2015-----Extensión Fax 1001
 Cc: Asistente Laura Naranjo castillo
lnaranjo@nandayure.go.cr





MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE SECRETARIA MUNICIPAL

31 de agosto de 2020
SCM.AM 01-E06-2020

Señores
Gustavo Segura Sancho
Ministro de Turismo

Municipalidades del país

Estimados señores:

Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 1) del, Artículo III, Sesión Extraordinaria N° E06 celebrada el 28 de agosto de 2020.

1- Moción Conjunta presentada por los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Manuel Alexander Urbina Garita, Josefa Rodríguez Jiménez y Juan Miguel Alvarado Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Viviam Mora Brenes, en la que indica que **Considerando:** La conversación sostenida con los señores Hernán Binaghi, Presidente y la Señora Rebeca Álvarez, Directora Ejecutiva, ambos de la Cámara de Turismo Guanacasteca (CATURGUA), en la que nos brindan información sobre la situación en la que se encuentra el turismo en nuestro país y sobre todo en la provincia de Guanacaste, por motivo de la Pandemia por COVID-19 que afecta a nivel nacional y nos manifiestan lo siguiente: - Que en los próximos días se llevará a cabo Labor Day Weekend (agosto 29 – setiembre 1), según las estadísticas, es alrededor de esa fecha que los norteamericanos empiezan a hacer sus decisiones para vacacionar durante la siguiente época alta (festivos e inicio de año). Sin embargo, si para ese momento nuestro país no ha dado una señal clara de cuál es su intención de apertura para el mercado norteamericano, no seremos tomados en cuenta por los oferentes. Esto traería graves consecuencias para la economía de nuestro país debido a que el año pasado ingresaron 1,3 millones de estadounidenses lo que equivale a la cuarta parte de todo el turismo receptivo, quienes viajaban en vuelos directos y con alta frecuencia a nuestro país. - Que según datos 2019 del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), ingresaron al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós 599 433 pasajeros de los cuales 440.604 eran provenientes de los Estados Unidos, es decir un 73,5% del total de pasajeros. Creemos que si aplican las mismas regulaciones que se les solicitan a los turistas provenientes de Canadá, Unión Europea y Reino Unido se puede controlar de la misma manera para el mercado de los Estados Unidos. - Que, basados en información de enero 2019, Guanacaste en un mes de temporada alta podía recibir más de 36 vuelos internacionales en un día sábado el cual era uno de los días de mayor operación, recibiendo más de 170 vuelos internacionales por mes.



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE SECRETARIA MUNICIPAL

Ref. SCM.AM 01-E06-2020

Sres.

Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo

Municipalidades del país

- Que en el 2019 la disminución de medio punto en la pobreza extrema tuvo como origen una recuperación de la actividad económica de Guanacaste. Sin embargo, según datos del INEC con respecto a la encuesta continua de empleo (ECE) la Región Chorotega cuenta con una Tasa de desempleo del 29,8%, seis puntos arriba del promedio nacional. En referencia a las estadísticas publicados quedo demostrado que el desempleo femenino es mayor, y debido a esto en la provincia de Guanacaste donde los jefes de hogares en su mayoría son mujeres provoca una de situación socioeconómica familiar más delicada que el resto del país. Esto deja en evidencia la afectación de nuestra provincia no solo con el número de empleos directos sino también todos los procesos de encadenamientos que han sido afectados con la temporada cero de la industria turística. **Mociono (namos):** Para que ese tome el correspondiente acuerdo para dar el apoyo a la provincia de Guanacaste, dirigiendo una carta al Ministro de Turismo el Sr. Gustavo Segura Sancho, solicitando la urgencia de la apertura de los vuelos provenientes de los Estados Unidos. Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Brindar apoyo a la provincia de Guanacaste y solicitarle con carácter de urgencia al Ministro de Turismo Sr. Gustavo Segura Sancho, la apertura de los vuelos provenientes de los Estados Unidos, **Tercero:** Solicitar a las municipalidades del país el apoyo a este acuerdo y **Cuarto:** Remítase copia a CATURGUA, Alcaldía Municipal de Nandayure y Mercado Regional. **Aprobado por unanimidad, contando con cinco votos positivos, de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Manuel Alexander Urbina Garita, Josefa Rodriguez Jiménez y Juan Miguel Alvarado Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Viviam Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Atentamente,


Delia Lobo Salazar
Presidenta Municipal
Nandayure. Gte.


Rebeca Chaves Duarte
Secretaria Municipal

RCHD/
CATURGUA
Alcaldía Municipal de Nandayure
Mercado Regional
Arch

INCISO 5

Documento enviado por ADECA

Asunto: Solicitud de audiencia con el Concejo Municipal, así como acta y acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria del 7 de Diciembre

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, ADECA está solicitando una audiencia con el Concejo a fin de desarrollar los siguientes puntos:

- Presentación de ADECA al nuevo Concejo
- Situación Actual del Proyecto Bosque Municipal

También solicitan acta y acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria del 7 de Diciembre

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, consulta sobre quién es el representante de ADECA, ya que alguien debe estar suscribiendo este correo.

La Sra. Secretaria, menciona que, este es suscrito por la Sra. Amanda Campos Zumbado.

Acuerdo # 14

SE ACUERDA: CONCEDER AUDIENCIA VIRTUAL CON EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 21 SETIEMBRE DEL 2020, A LAS 6:00 P.M., POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TEAMS. RECORDANDO EL PROTOCOLO DE SESIONES VIRTUALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN ATENCIÓN VISITAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

5

Marjorie Mejías Villegas

De: ADECA Asociacion del Medio Ambiente de Atenas <adeca2004@gmail.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 20:46
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
CC: Amanda Campos Zumbado; rodmym101@gmail.com
Asunto: Solicitud de audiencia - Visita

Buenas tardes estimados miembros del Concejo,

A través de este correo les solicitamos un espacio en el próximo concejo con el fin de desarrollo los siguientes puntos:

- > Presentacion de Adeca al nuevo concejo de la comunidad
- > Situación actual proyecto Bosque Municipal

Adicionalmente nos pueden ayudar con el acta y acuerdos tomados en la sesión en el salón del Rincón el 7 diciembre 2019.

Muchas gracias, quedamos atentos a su respuesta.

Saludos cordiales,
ADECA

INCISO 6

Documento enviado por Gustavo Adolfo Días, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), TSE

Oficio: IFED-174-2020

Asunto: Solicitud de información sobre Autoridades Municipales

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, este oficio es enviado por Gustavo Adolfo Días, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), TSE, donde solicitan la información de las Autoridades Municipales, con el objetivo de contactarlos para el envío de convocatorias a actividades académicas, material audiovisual para su gestión.

Acuerdo # 15**SE ACUERDA:**

SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, REMITIR LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS REGIDORES DE ESTE CONCEJO MUNICIPALSOLICITADA POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA (IFED) DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

<i>PROVINCIA DE ALAJUELA</i>	<i>CANTÓN ATENAS</i>	<i>REGIDORES Y REGIDORAS</i>
Nombre	Partido	Correo Electrónico
Diego Alonso González Morales	PUSC	lic.diegogonzalez@hotmail.com
Ester Amalia González García	PUSC	esteragonzalezg@gmail.com
Juan Carlos Dengo González	PLN	jdengo23@gmail.com
Uriel Alfonso Delgado Ramírez	PUAT	dramirezcr@yahoo.es
Ronald Francisco Ramírez Garita	PNG	rramirezg2005@hotmail.com
Danilo Vásquez Trigueros	PUSC	dvasquez-2013@hotmail.com
Elisa María Calderón Montero	PUSC	elisacm14@yahoo.es
Carlos Manuel Salazar León	PLN	csalazar@utn.ac.cr
Xiomara Chaves Garita	PUAT	xiomarachg@gmail.com
Leonardo Barquero Ramírez	PNG	leonardo.barquero@gmail.com

6

Marjorie Mejías Villegas

De: Gustavo Adolfo Diaz Sandoval <gdiazs@tse.go.cr>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 12:49
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: Jennifer Gutierrez Barboza
Asunto: Solicitud de información
Datos adjuntos: O-IFED-174-2020 ATENAS.pdf; ATENAS.doc

**Señora Presidenta
Concejo Municipal de Atenas**

Por este medio el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, le hace llegar una solicitud de información con el objetivo de que podamos contactar a las autoridades municipales electas en su cantón para el envío de convocatorias a actividades académicas y de formación, así como materiales audiovisuales que les serán muy útil para la gestión del cargo.

Cualquier consulta puede comunicarse con Jennifer Gutiérrez Barboza al correo jgutierrez@tse.go.cr o al teléfono 8820-1624. O bien, con Gustavo Díaz Sandoval al correo gdiazs@tse.go.cr o al teléfono 87846338.

Agradeciendo su colaboración





04 de setiembre de 2020
IFED-174-2020

Ester Amalia González García
Presidenta del Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: Solicitud de información
sobre autoridades municipales
electas**

Estimada señora:

Según el artículo 309 del Código Electoral, el **Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)**, del Tribunal Supremo de Elecciones ofrece actividades de capacitación a las personas que ocupan puestos de elección popular, incluyendo talleres en línea, foros, actividades académicas y materiales audiovisuales con temas atinentes a la función municipal.

En el contexto de la pandemia por el COVID-19 no es posible realizar nuestras acostumbradas actividades de capacitación presenciales en los diferentes cantones. Es por esto que, nos permitimos de la forma más respetuosa, solicitarle nos facilite la información requerida en la lista de contactos que se adjunta a este oficio. Una vez completado el listado, le ruego remitirlo a los correos electrónicos jgutierrez@tse.go.cr o gdiazs@tse.go.cr

La información obtenida será empleada exclusivamente por el Área de Asistencia a Partidos Políticos (sección encargada de ejecutar nuestra oferta institucional de capacitación a funcionarios electos) como vía de enlace para contactar a las autoridades municipales de su cantón y hacerles llegar tanto las invitaciones a las actividades de capacitación, como el material formativo.

De antemano, le agradecemos su colaboración.

Atentamente,

HUGO ERNESTO PICADO LEÓN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HUGO ERNESTO PICADO
LEÓN (FIRMA)
Fecha: 2020.09.04
14:15:19 -06'00'

Hugo Picado León
Director General IFED

JGB/gads

PROVINCIA ALAJUELA	CANTÓN ATENAS	REGIDORES Y REGIDORAS
NOMBRE	PARTIDO	CORREO ELECTRÓNICO
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES	PUSC	
ESTER AMALIA GONZALEZ GARCIA C.C. ESTHER AMALIA GONZALEZ GARCIA	PUSC	
JUAN CARLOS DENGO GONZALEZ	PLN	
URIEL ALFONSO DELGADO RAMIREZ	PUAT	
RONALD FRANCISCO RAMIREZ GARITA	PNG	
DANILO VASQUEZ TRIGUEROS	PUSC	
ELISA MARIA CALDERON MONTERO	PUSC	
CARLOS MANUEL SALAZAR LEON	PLN	
XIOMARA CHAVES GARITA	PUAT	
LEONARDO BARQUERO RAMIREZ	PNG	

INCISO 7

Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral de Estanquillos

Asunto: Recordatorio de Proyecto de Ley 20490 y actualización del proceso legislativo.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura de este.

La Sra. Presidenta, indica que, ha estado en dos reuniones con la Comisión nombrada anteriormente, por lo que le gustaría que la Sra. Secretaria conforme un expediente digital, de manera que, se e haga llegar a cada uno de los miembros del Concejo, para que estos conozcan del Proyecto de Ley 20490, sobre los límites entre Atenas y San Mateo, ya que quedaría una parte de Estanquillos perteneciendo a San Mateo. Comenta que, fue dividido hasta políticamente, ya que algunos votaron en San Mateo y otros en Barrio Jesús. Menciona que, lo que quieren es seguir permaneciendo a Atenas, dado que se les ha dificultado mucho los accesos a los servicios básicos. Menciona que, en la última reunión presentaron un proyecto, esto fue en la UTN, y que les prestaron las instalaciones para que se reunieron con los Diputados de Alajuela, quienes estuvieron anuentes a colaborar con el proyecto. Consulta si están de acuerdo en que, ella los represente y que todos lo conozcan. También indica que, en el caso de que ella no pudiera asistir la Sr. Elisa Calderón la sustituiría

La Sra. Elisa Calderón, Regidora suplente, indica que, es con respecto al inciso anterior, en que está de acuerdo en que se dé su información de contacto para el TSE.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indican que, pueden contar con su apoyo, además de que conoce muy bien su problemática.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, expresa que, está de acuerdo en que, sea quién los represente. Además, comenta que, hace dos años, él estaba de Asesor en la parte política y se había avanzado bastante en la Comisión de Alajuela. También, menciona que, Estanquillo está muy bien organizado y todo lo tiene muy argumentado con documentos históricos. Considera importante recibirlos en la Sesión extraordinaria para que sea ellos quienes les hablen de tema, de manera que junto con el Concejo puedan sacar adelante ese proyecto, el cual ha avanzado bastantes.

La Sra. Presidenta, propone si siguiente acuerdo:

Acuerdo # 16

SE ACUERDA:

- 1. NOMBRAR A LA SRA. AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA, REGIDORA PROPIETARIA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 20490 Y PROCESO LEGISLATIVO.**

2. SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 09 OCTUBRE DEL 2020 A LAS 6:00 P.M., A FIN DE QUE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESTANQUILLOS DE EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 20490 Y PROCESO LEGISLATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Se indica que, todos los Regidores dan su apoyo y anuencia a colaborar en lo que sea necesario.

La Sra. Presidenta, señala que, se va a necesitar mucha colaboración. Comenta que, lo que quieren es tener otro acercamiento con los diputados, ya que ellos se comprometieron.

La Sra. Secretaria, indica que, el Concejo anterior le había solicitado acompañar al Sr. Alcalde en una reunión que se realizó en San Mateo donde se dio el primer acercamiento con el Concejo de San Mateo, además de que es la conexión con la Secretaria de San Mateo. Menciona que, hubo varias reuniones, así como una autorización al Sr. Alcalde para que realizara gestiones propias de la Ruta 713, firma de un convenio con la Gerencia en Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Viabilidad, con el COSEVI, con la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Viabilidad del COSEVI y el Ministro de Obras Públicas y Transportes. También menciona que, se realizó un estudio previo de carácter técnico donde se determinaron las necesidades que existen en la ruta que, también conecta a San Ramón, de forma que se pudiera plantear a San Ramón una alternativa de solución a la problemática. Así mismo, indica que, avalaron la petición de los Vecinos de Estanquillos para que el Concejo de San Ramón los atendiera. Añade que, el expediente es administrativo, ya que no se ha elaborado un expediente en el Concejo.

La Sra. Presidenta, indica que, se puede solicitar en la Sesión Extraordinaria ampliación de la información a la Asociación de Desarrollo Integral de Estanquillos. Propone informarse del proyecto antes de que ellos se presenten y tener conocimiento de este.



Marjorie Mejías Villegas

De: Asociación de Desarrollo Integral Estanquillos <adiestanquillos@gmail.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 15:58
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Proyecto de Ley 20 490. Comunidad de Estanquillos
Datos adjuntos: 2020_09_07 Recordatorio Proyecto de ley 20490.pdf





Asociación de Desarrollo Integral Estanquillos
Atenas, Alajuela
Cedula Jurídica: 3-002-056288

Estanquillos, 7 de setiembre de 2020

Asunto: Recordatorio de Proyecto de Ley 20490 y actualización del proceso legislativo.

**Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Estimados señores y estimadas señoras:

Sean estas líneas portadoras de un cordial saludo y el más sincero deseo de éxito en las labores del Concejo de la Municipalidad de Atenas.

El proceso del proyecto de ley 20490 sobre la modificación de límites entre cantón de Atenas y San Mateo se encuentra en el orden del día del plenario y nuestra intención es poder conversar con la mayor cantidad de diputados de la República posibles en las próximas semanas.

Nos gustaría saber cual es la posición de este concejo respecto al tema y sobre todo tener representación del consejo en posibles reuniones con diputados, esto con la finalidad de que los diputados puedan observar el interés del cantón de Atenas en seguir adelante con el proyecto de ley.

Agradecemos por tanto, Tomar un acuerdo (si así lo consideraran) en el que si se dieran una reunión, previamente agendada y notificada, se pueda involucrar personas del Concejo municipal a participar en reunión.

Queremos sentir el apoyo de este concejo, pues este proyecto es mas que una iniciativa comunal, es un proyecto cantón.

Runia Oconitrillo M.

Runia Oconitrillo Muñoz

Secretaria

Asociación de Desarrollo Integral de Estanquillos
(Tel: 8907-2833)

C:/archivo/correspondencia.

¡Construyendo Desarrollo en la Comunidad!

✉ ADIEstanquillos@gmail.com

📘 /ADIEstanquillos

INCISO 8

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditora Interna

Oficio: MAT-AUI-2020

Asunto: Solicitud de incluir el Departamento de Auditoría en la página de la Municipalidad

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, la Sr. Auditora solicita incluir al departamento de Auditoría Interna, en la página web municipal. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura del documento.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación:

Acuerdo # 17

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LA SOLICITUD DE LA AUDITORÍA INTERNA, RESPECTO A LA INCLUSIÓN DEL DEPARTAMENTO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



Marjorie Mejías Villegas

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: martes, 8 de septiembre de 2020 10:08
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Pagina web
Datos adjuntos: Pagina de la Municipalidad.pdf

Buenos días

Favor confirmar recibo

Saludos cordiales

Maricruz

Enviado desde Correo para Windows 10



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-200-2020

Atenas, 08 de setiembre 2020

Licenciado
Wilberth Aguilar Gatjenz
Municipalidad de Atenas

Asunto: Solicitud de incluir el departamento de Auditoría en la página de la Municipalidad.

Estimado señor:

Por medio de la presente, me permito saludarlo. A la vez se le solicita la inclusión del departamento de Auditoría Interna, en la página web municipal, el interés es poder incluir algunos aspectos acordes con el principio de transparencia, el cual debe regir en las administraciones públicas modernas.

Se pretende incluir en la página; la definición en la que se aclare el objetivo y funciones y los informes de este departamento, además de facilitar al ciudadano en la atención de denuncias que competen al departamento, resguardando la confidencialidad, en fin, todo lo que corresponda para tener en vitrina el trabajo de la auditoría y mantener informado al ciudadano sobre el mismo.

Atentamente,

MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.08 09:55:04
-06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

cc Concejo
E.E.

INCISO 9

Documento enviado por Tomás Francisco Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo, INVU

Oficio: PE-477-09-2020

Asunto: Sobre Reglamento de Desarrollo Urbano

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, es un comunicado oficial del INVU, respecto al Reglamento de Desarrollo Urbano. Así mismo indica que, le corresponde a dicha institución brindar asesoría y capacitación a los Gobiernos Locales, por lo que pueden dirigir las consultas al correo electrónico capacitacionesurbanismo@invu.go.cr. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #18

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL OFICIO PE-477-09-2020 ENVIADO POR EL SR. TOMÁS FRANCISCO MARTÍNEZ BALDARES, PRESIDENTE EJECUTIVO, INVU SOBRE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO.**
- 2. REMITIR ESTE DOCUMENTO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE QUIERAN RECIBIR LA CAPACITACIÓN, DEL INVU SOBRE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO.**
- 3. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN, SI DESEAN QUE SE LES INSCRIBA EN LA CAPACITACIÓN ANTES MENCIONADA.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

9

Marjorie Mejías Villegas

De: Leslie Naranjo Barboza <lnaranjo@invu.go.cr>
Enviado el: martes, 8 de septiembre de 2020 14:36
Asunto: PE-477-09-2020 a las Municipalidades -- San José--
Datos adjuntos: PE-477-09-2020, a la Municipalidades.pdf

Señoras y señores,
Alcaldías Gobiernos Municipales,
Secretarías Gobiernos Municipales.

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de la Presidencia Ejecutiva del INVU, remito para su atención oficio PE-477-09-2020.

Por favor dar acuse de recibido a este correo, sin otro particular.

Leslie Naranjo Barboza
Auxiliar Administrativo
Presidencia Ejecutiva
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 2221-5782
Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica
Website: www.invu.go.cr

 Presidencia Ejecutiva

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al remitente vía telefónica o por correo electrónico y elimínelo permanentemente de su computador. La violación a las disposiciones de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

San José, 08 de septiembre del 2020
Oficio PE-477-09-2020

Señoras y señores,
Alcaldías Gobiernos Municipales,
Secretarías Gobiernos Municipales.
Presente

Asunto: Sobre Reglamentos de Desarrollo Urbano

Estimadas señoras y estimados señores:

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), realiza el siguiente comunicado dirigido a los Gobiernos Municipales existentes en el territorio nacional, para su consideración y atención:

Comunicado Oficial
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a las Municipalidades

Atendiendo el deber de autoridad y vigilancia establecido en el Artículo 7 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, en relación con el debido cumplimiento de las disposiciones comprendidas en dicha norma y en los Reglamentos de Desarrollo Urbano, se aclara lo siguiente a los Gobiernos Municipales:

- **El artículo 169 de la Constitución Política** indica que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón están a cargo del Gobierno Municipal; **la Ley de Planificación Urbana desarrolla este precepto en su artículo 15**, donde establece que, **para la planificación y control de sus territorios, los Gobiernos Municipales harán uso del instrumento del plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano:**

“Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.”

- **Los cinco Reglamentos de Desarrollo Urbano que deben formar parte de un Plan Regulador**, según cita el artículo anterior, se definen en el **artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana:**

“Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán:

1. *El de Zonificación, para usos de la tierra;*

2. *El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los terrenos;*
3. *El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales;*
4. *El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro; y*
5. *El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación.”*

- Es decir, dentro del marco de la legalidad, **la única manera de dictar lineamientos locales en materia** del uso de la tierra, fraccionamiento, urbanización, mapa oficial, renovación urbana y construcciones, **es a través de los Reglamentos de Desarrollo Urbano inmersos en el Plan Regulador.**
- Aquellas **Municipalidades que no cuenten con Plan Regulador, deben acatar supletoriamente las disposiciones establecidas en la normativa de alcance nacional** que emita el INVU, según lo establece la Ley de Planificación Urbana en su Transitorio II:

“Transitorio II.- El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21¹ de esta ley.

Podrá, además confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.

Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto requirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial.”

- Es decir, ningún Gobierno Municipal **sin contar con el instrumento del Plan Regulador, puede emitir reglamentación local relacionada con** fraccionamientos, urbanizaciones, construcciones, renovación urbana, usos de la tierra o mapa oficial.
- Aquellas **Municipalidades que cuenten con Plan Regulador vigente**, pero dentro de éste no exista normativa en la materia que contemplan los Reglamentos de Desarrollo Urbano, deben de igual forma cumplir supletoriamente los lineamientos que defina el INVU en las regulaciones de alcance nacional.
- Cuando una **Municipalidad cuente con Plan Regulador vigente**, y pretenda **promulgar sus propios reglamentos** de construcciones, renovación urbana, fraccionamientos y urbanizaciones, debe **cumplir con el debido proceso** para modificación y adición de un Plan Regulador, establecido en el **artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana:**

“Artículo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

¹ Ver Artículo 21 en el punto D del presente Oficio.

1. Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;
2. Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;
3. Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y
4. Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos."

- Cualquier **texto que sea emitido** por un Gobierno Municipal, en desacato de lo antes descrito y, por tanto, en detrimento de la Ley de Planificación Urbana, sería del todo **improcedente e ilegítimo**.
- No deben aplicar la normativa de alcance nacional aquellas Municipalidades que tengan normado dentro de su Plan Regulador la materia que comprenden los Reglamentos de Desarrollo Urbano. **No obstante, de existir vacíos legales en esta norma local** (Plan Regulador), se aplicarán supletoriamente los Reglamentos emitidos por el INVU.

Nos permitimos manifestarles que según lo estipulado en la Ley de Planificación Urbana, corresponde a la institución brindar asesoría y capacitación a los Gobiernos Locales en materia de ordenamiento territorial y planificación urbana. Por tal razón, sus consultas las pueden plantear ante la Unidad de Asesoría y Capacitación (UAC) del Departamento de Urbanismo del INVU, a través de la dirección electrónica capacitacionesurbanismo@invu.go.cr, donde serán atendidas a cabalidad. Adicionalmente de requerirse capacitaciones, las solicitudes pueden realizarse por este mismo medio.

Cordialmente,

TOMAS
FRANCISCO
MARTINEZ
BALDARES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
TOMAS FRANCISCO
MARTINEZ
BALDARES (FIRMA)
Fecha: 2020.09.08
12:04:38 -06'00'



M. Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

INCISO 10

Documento enviado por Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste

Oficio: MC-SCM-539-2020

Asunto: Apoyo de Municipalidades del país al Gremio Arrocerero

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, es una solicitud de apoyo a nueva lucha por la defensa de la producción nacional de arroz.

Acuerdo #19

SE ACUERDA: BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO-GUANACASTE EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SOLICITAN EN EL ACUERDO N°10, DE SESIÓN N°35 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO-GUANACASTE, EN RELACIÓN AL APOYO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE EL GREMIO ARROCERO.

APROBADO 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, da su voto en negativo y lo justifica indicando que, no está de acuerdo con el proyecto en los términos en los que está planteado, ya que se vuelven oligopolios.

De: s_ondoy <s_ondoy@municarrillo.go.cr>
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 10:42
Para: Guiselle Hernandez Aguilar; javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@abangares.go.cr; heriberto.cubero@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr; rosario.munoz@municipalidad.go.cr; emartinez@municipalidad.go.cr; svado@municipalidad.go.cr; figueroa@municipalidad.go.cr; mhernandez@municipalidad.go.cr; czuniga@municipalidad.go.cr; lgutierrez@municipalidad.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; marias@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; alcalde@belen.go.cr; jcalderon@municipalidad.go.cr; lherrera@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; nayla.galagarza@municipalidad.go.cr; gabrielapq@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; secretariageneral@municipalidad.go.cr; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr; alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; alcaldiamunicipal@municipalidad.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; katherineqc@municipalidad.go.cr; concejo@escazu.go.cr; despachoalcalde@escazu.go.cr; mvasquez@municipalidad.go.cr; info@municipalidad.go.cr; cvargas@municipalidad.go.cr; maulate@flores.go.cr; eramirez@flores.go.cr; uridicosama@hotmail.com; secretariagoico@gmail.com; alcaldia@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; secretariaconcejo@guacimo.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; aespinoza@municipalidad.go.cr; falvarez@heredia.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr; mbenavides@heredia.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; secretariaconcejo@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; carlos.duarte@municipalidad.go.cr; astrid.mora@municipalidad.go.cr; vretana@municipalidad.go.cr; alcaldia@municipalidad.go.cr; secretariaconcejo@municipalidad.go.cr; alcalde@municipalidad.go.cr; ortizr@muniliberia.go.cr; caravacaj@muniliberia.go.cr; chevesmx@muniliberia.go.cr; shayra.uphan@municipalidad.go.cr; asistentealcalde@municipalidad.go.cr; e.secre@municipalidad.go.cr; jguillen@municipalidad.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; raquel.ramirez@municipalidad.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; dsojop@montesdeoca.go.cr; concejo@montesdeoca.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; concejo.montesdeoro@gmail.com; alcaldia.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; concejomunicipal@mora.go.cr; secretariaalcaldia@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; lnaranjo@nandayure.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr; mgonzalez@naranjo.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; erick.jimenez@oreamuno.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; ksalas@municipalidad.go.cr; brodriguez@municipalidad.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; aherrera@municipalidad.go.cr; ehidalgo@municipalidad.go.cr;

Para: kramirez@municipalmares.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr;
alcaldia@municiparaiso.go.cr; shernandez@municiparrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr;
aherrera@mpz.go.cr; roxanaconcejo@munipoas.go.cr; alcalde@munipoas.go.cr;
secretaria@munipococi.go.cr; yorleny.guevara@municipuriscal.go.cr;
alcaldia@municipuriscal.go.cr; elena.mora@municipuriscal.go.cr;
concejo@muniquepos.go.cr; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com;
secretariaconcejo@munisc.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr;
lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr;
rcamposc@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr;
concejomunicipal@sanpablo.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr;
eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr; knunez@sanramon.go.cr;
municipalidad@sanramon.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr;
mguzman@santabarbara.go.cr; alcalde@santabarbara.go.cr;
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; alcaldia@santacruz.go.cr;
concejo@munisantodomingo.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr;
gvargas@munisantodomingo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr;
concejomunicipal@munisarchi.go.cr; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr;
secretariaconcejosiquirres@gmail.com; secretariaconcejo@siquirres.go.cr;
concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; munitalamanca@gmail.com;
marvin.gomes.bran@hotmail.com; secretaria@munitarrazu.cr; alcaldia@munitarrazu.cr;
icealcaldia@munitarrazu.cr; javiso@munitibas.go.cr; janviso2013@gmail.com;
munitila@yahoo.es; scenteno@tilaran.go.cr; juanpablo.barquero@gmail.com;
jlopez@muniturrialba.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr;
carmenaguerovalverde@gmail.com; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr;
carmen.aguero@turrubares.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr;
drivas@muniupala.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr;
asistenteconcejo@coromuni.go.cr; pilarrj11@gmail.com; drojas@zarcero.go.cr

Asunto: ACUERDO

Datos adjuntos: MC-SCM-539-2020, APOYO MUNIICPALIDADES DEL PAIS AL GREMIO ARROCERO.pdf;
s_ondoy.vcf

Buenas envío para su respectivo tramite acuerdo tomado por este Concejo.



Municipalidad de Carrillo-Guanacaste
Secretaría del Concejo Municipal

Filadelfia, 09 de setiembre 2020
MC-SCM-539-2020

Señores

Municipalidades de todo el país.

Estimado señor:

En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirlas para su trámite, el texto del **acuerdo 10**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°35-2020**, celebrada el día **01 de setiembre del año en curso**, literalmente dice:

“**ARTÍCULO 10.**-La sexta moción es presentada por el licenciado CARLOS GERARDO CANTILLO ALVAREZ, Alcalde Municipal y acogida por los regidores ROBERTO CANALES CANALES, MARCO CONTRERAS LIOS, CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ literalmente dice:

De conformidad con las facultades que me confiere el Código Municipal, los artículos N°14 y N°43, procedo por medio de esta moción a exponer los siguientes motivos que la fundamentan:

CONSIDERANDO ÚNICO: Durante los últimos años se han presentado movimientos para desarticular el sector arrocero nacional. En las semanas más recientes el sector se encuentra amenazado por recomendaciones dadas por la OCDE en cuyo último informe recomienda al gobierno de la República, con grado de exigencia, la eliminación de la regulación del precio del arroz. De concretarse tal recomendación, prácticamente el sector arrocero estaría desapareciendo, sobre todo los pequeños y medianos productores. Para información, el sector arrocero es un generador de empleo en las regiones donde se cultiva el grano, principalmente en la Huetar Atlántica, Huetar Norte, Pacífico Central, Chorotega y Brunca. Alrededor de 33 mil familias dependen del empleo directo e indirecto, en esta actividad presente es personas de gran sensibilidad social materialmente en 10 laboral. De ahí que como Corporación Arrocerera Nacional (CONARROZ), solicitamos a ustedes el apoyo y pronunciamiento para frenar la eliminación del precio del arroz, sugerida por la OCDE. Solicitamos tomar acuerdos en el sentido de apoyar las gestiones de CONARROZ para evitar que el gobierno tome esa medida, que será la ruina para más de 500 productores dedicados a la siembra de arroz. Reiteramos que además de la crisis sanitaria y económica, que atraviesa el país, se sumará una crisis de empleo en el sector agrícola.

Por otra parte un efecto negativo que traerá la eliminación del precio del arroz, será el encarecimiento del producto, dado a su costo estará sujeto a la oferta y demanda. Aunque no lo dicen nuestras autoridades, el arroz correría la misma situación con los frijoles, que una vez liberalizado el precio el mismo nunca más volvió a bajar para los consumidores.

En la última década el precio del arroz vino a la baja y salvo noviembre pasado sufrió un incremento ante los altos costos de producción. **POR TANTO MOCIONO:** Para que este Gobierno Local solicite apoyo todos los Concejos Municipales, Alcaldías, Intendencias de las municipalidades del país, en esta nueva lucha que emprende por la defensa de la producción nacional. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado. **SE ACUERDA;** Visto y analizada la moción presentada este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone solicitar apoyo todos los Concejos Municipales, Alcaldías, Intendencias de las municipalidades del país, en esta nueva lucha que emprende por la defensa de la producción nacional. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado

Justificar

Si debe dar mas apertura y no se encierra

Atentamente

**SANDRA
MARIA
ONDOY
ONDOY
(AUTENTI
CACION)**

Firmado digitalmente por SANDRA
MARIA ONDOY ONDOY
(AUTENTICACION)
DN:
SERIALNUMBER=CPF-05-0300-0726,
SN=ONDOY ONDOY, G=SANDRA
MARIA, C=CR, O=PERSONA FISICA,
OU=CIUDADANO, CN=SANDRA
MARIA ONDOY ONDOY
(AUTENTICACION)
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-09-09 10:20:10

Sandra Ondoy Ondoy
Secretaria Concejo Municipal

CC: Alcalde Municipal
Archivo.2020.

INCISO 11

Documento enviado por Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste

Oficio: MC-SCM-542-2020

Asunto: Moción del Alcalde, para solicitar apoyo a los Municipios para mantenerse en la UNGL
Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, es una decisión de cada Municipalidad, y nosotros ya tomamos una decisión al respecto. Propone lo siguiente:

Acuerdo #20

SE ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA, CONICIDA Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

De: s_ondoy <s_ondoy@unicarrillo.go.cr>
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 11:54
Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@abangares.go.cr;
heriberto.cubero@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr;
rosario.munoz@munialajuela.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr;
svado@munialajuelita.go.cr; figueroa@munialvarado.go.cr;
mhernandez@munialvarado.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; lgutierrez@aserri.go.cr;
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; marias@bagaces.go.cr;
secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr;
alcalde@belen.go.cr; jcalderon@munibuenosaires.go.cr;
lherrera@munibuenosaires.go.cr; alcaldia@munibuenosaires.go.cr;
concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; gabrielapq@muni-
carta.go.cr; alcaldia@muni-carta.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municotobrus.go.cr;
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr;
alcaldia@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;
fvasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr;
alex.diaz@dota.go.cr; katherineqc@muniguarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr;
despachoalcalde@escazu.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr;
info@muniesparza.go.cr; cvargas@muniesparza.go.cr; maulate@flores.go.cr;
eramirez@flores.go.cr; uridicosama@hotmail.com; secretariagoico@gmail.com;
alcaldia@munigoicoechea.com; concejo@munidegolfito.go.cr;
alcaldia@munidegolfito.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr;
secretariaconcejo@grecia.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com;
secretariaconcejo@guacimo.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr;
concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; alcaldia@muniguatuso.go.cr;
aespinoza@muniguatuso.go.cr; falvarez@heredia.go.cr;
secretariaconcejo@heredia.go.cr; mbenavides@heredia.go.cr;
concejo@munihojanca.com; alcaldia@munihojanca.com;
secretariaconcejo@munijimenez.go.cr; alcaldia@munijimenez.go.cr;
concejo@munilacruz.go.cr; carlos.duarte@munilacruz.go.cr;
astrid.mora@munilacruz.go.cr; vretana@munilaunion.go.cr; alcaldia@munilaunion.go.cr;
secretariaconcejo@munileco.go.cr; alcalde@munileco.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr;
caravacaj@muniliberia.go.cr; chevesmx@muniliberia.go.cr;
shayra.uphan@municlimon.go.cr; asistentealcalde@muniloschiles.com;
e.secre@muniloschiles.com; jguillen@muniloschiles.com;
concejomunimatina@gmail.com; raquel.ramirez@munimatina.go.cr;
msalasv@montesdeoca.go.cr; dsojop@montesdeoca.go.cr;
concejo@montesdeoca.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com;
concejo.montesdeoro@gmail.com; alcaldia.montesdeoro@gmail.com;
concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; concejomunicipal@mora.go.cr;
secretariaalcaldia@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr;
lnaranjo@nandayure.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr;
mgonzalez@naranjo.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; concejo@naranjo.go.cr;
concejomunicipal@municoya.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr;
erick.jimenez@oreamuno.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr;
ksalas@muniorotina.go.cr; brodriguez@muniorotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com;
aherrera@munideosa.go.cr; ehidalgo@municipalmares.go.cr;

Para: kramirez@municipalmates.go.cr; concejo@municipalparaiso.go.cr; alcaldia@municipalparaiso.go.cr; shernandez@municipalparita.go.cr; concejo@mpz.go.cr; aherrera@mpz.go.cr; roxanaconcejo@municipoas.go.cr; alcalde@municipoas.go.cr; secretaria@municipococi.go.cr; yorleny.guevara@municipuriscal.go.cr; alcaldia@municipuriscal.go.cr; elena.mora@municipuriscal.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com; secretariaconcejo@municipisc.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr; rcamposc@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; concejo@municipisrh.go.cr; eilyn.ramirez@municipisrh.go.cr; alcaldia@municipisrh.go.cr; knunez@sanramon.go.cr; municipalidad@sanramon.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; mguzman@santabarbara.go.cr; alcalde@santabarbara.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; alcaldia@santacruz.go.cr; concejo@municipisantodomingo.go.cr; vcruz@municipisantodomingo.go.cr; gvargas@municipisantodomingo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; concejomunicipal@municipisarchi.go.cr; cristina.jimenez@municipisarchi.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; munitalamanca@gmail.com; marvin.gomes.bran@hotmail.com; secretaria@munitarrazu.go.cr; alcaldia@munitarrazu.go.cr; icealcaldia@munitarrazu.go.cr; javiso@munitibas.go.cr; janviso2013@gmail.com; munitila@yahoo.es; scenteno@tilaran.go.cr; juanpablo.barquero@gmail.com; jlopez@muniturrialba.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; carmen.aguero@turrubares.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr; drivas@muniupala.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr; pilarrj11@gmail.com; drojas@zarcero.go.cr

Asunto: ACUERDO

Datos adjuntos: MC-SCM-542-2020, MOCION ALCALDE SOLICITAR APOYO A LOS MUNICIPIOS PARA MANTENERSE EN LA UNION DE GOBIERNOS LOCALES.pdf; s_ondoy.vcf

envio para lo que corresponda acuerdo tomado por este Concejo.

Buenas envío para su respectivo trámite acuerdo tomado por este Concejo.



Municipalidad de Carrillo-Guanacaste
Secretaría del Concejo Municipal

Filadelfia, 09 de setiembre 2020
MC-SCM-542-2020

Señores

Municipalidades de todo el país.

Estimados señores:

En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirlas para su trámite, el texto del **acuerdo 12**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°35-2020**, celebrada el día **01 de setiembre del año en curso**, literalmente dice:

“ARTÍCULO 12.-La sétima moción es presentada por el licenciado **CARLOS GERARDO CANTILLO ALVAREZ, Alcalde Municipal** y acogida por los regidores **ROBERTO CANALES CANALES, MARCO CONTRERAS LIOS, CARLOS JOSE ANGULO JIMENEZ, HELLEN MATA RIOS, JONATHAN BRENES BUSTOS, MARCO VINICIO CONTRERAS LIOS** literalmente dice:

Ante la situación que vive actualmente en el Régimen Municipal con las desafiliaciones en la UNGL es importante que, como Concejo Municipal y Gobierno Local, levantemos la voz en defensa de la consolidación del municipalismo.

No podemos dejar que debido a fines políticos los contrarios logren dividirnos, como saben, entramos con fuerza en un año electoral que traerá grandes disputas a nivel político.

El sólo hecho de que el señor Mario Redondo, sin experiencia en el municipalismo y además ahora Alcalde acostumbrado a trabajar por fines propios sin acompañamiento, replique cada desafiliación como un hecho que le compete, esto sencillamente demuestra la línea política que tiene el ahora alcalde y su intención de elevar su imagen ante los medios de comunicación, valiéndose de una institución ya consolidada con grandes logros como lo es la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Algunos de los servicios que recibimos las municipalidades afiliadas a esta institución:

En cuanto a asistencia administrativa la UNGL brinda servicios como:

- Creación de manuales de puestos
- Manuales de competencias municipales
- Diagnóstico de clima organizacional
- Diagnostico Cargas salariales
- Análisis financieros
- Estudios de viabilidad y factibilidad
- Recalificación de tazas
- Mejora de planificación estratégica
- Asistencia legal (En todas las áreas)
- Servicio de asistencia en tecnologías de información (páginas web, correos, software)
- Proceso de mejora continua
- Ingeniería industrial, simplificación de trámites, valor agregado al servicio al público (Estimulo a la productividad)
- Asistencia Psicológica
- Capacitaciones en materia laboral en módulos según el área.

Además del tema social, ambiental con programas como el de Bandera Azul, capacitaciones sobre ODS, el impulso de programas y capacitaciones sobre manejo de residuos, etc. Asesoría financiera, en comunicación, alianzas estratégicas internacionales e incidencia política con la redacción e impulso de proyectos de ley que benefician por igual al sector municipal costarricense.

La UNGL es un enlace directo con el Poder Ejecutivo y Legislativo, pero, además, no se puede comparar con el IFAM, la UNGL complementa el trabajo de asistencia financiera que ellos brindan, el IFAM es una institución que cumple fines Gubernamentales y Estatales, la agenda de la UNGL la establecen las municipalidades, trabajan por fortalecer al Municipalismo como tal.

Este muestro no lo tiene ninguna otra institución municipalista en el país. Solo para el ejercicio presupuestario 2020 el impacto positivo para régimen municipal de la labor de la UNGL en relación con las leyes 9879 y 9848, se traduce en alrededor de ₡ 9.900 millones. De aprobarse el Expediente N° 21.217, habría que sumar otros ₡7.000millones, para un total de ₡16.900 millones.

Otros datos importantes para su conocimiento: La sola contratación a nivel externo de los servicios de reestructuración interna de una municipalidad, tiene un costo promedio de \$20.000, el análisis

salarial tiene un costo promedio de \$ 3,500, la elaboración de un manual de puestos ronda los \$8.000, mientras que un manual de estructura y funciones puede rondar los \$2,700. Una asesoría en comunicación o gestión de prensa puede rondar desde los 5 mil a 10 mil dólares. Todos estos servicios de asesoría los adquieren las municipalidades afiliadas a la UNGL.

Nuevas disposiciones de la UNGL para las municipalidades en el marco de la pandemia:

Ante la clara evidencia del impacto presupuestario que han sufrido las municipalidades producto de la pandemia por COVID-19, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales decidió convocar a Asamblea Nacional extraordinaria para revisar diferentes propuestas que compensen esta afectación.

Las opciones planteadas por la UNGL son la disminución en el monto de la cuota de afiliación, la cual pasaría de un 0.25% al 0.15% para el próximo año además de un plan de condonación a las municipalidades que arrastran deudas con la institución, por hasta 240 millones de colones en la actualidad.

Otro acuerdo de la Junta extraordinaria de este martes 1 de septiembre fue la implementación de un plan adicional de contención del gasto y de reingeniería financiera para la UNGL. Es importante destacar que desde inicios del presente año la institución implementó un plan para contener la afectación presupuestaria con motivo de la crisis, algunas acciones tomadas fueron eliminar la dedicación exclusiva y la reducción en la contratación de servicios profesionales.

La nueva Junta Directiva de la UNGL aprobó también a solicitud de la Presidencia, la Dirección Ejecutiva y varios directores, una moción para que se presupueste una auditoría externa a aplicarse en la institución en el menor plazo posible, la misma se plantea en la línea realizada por la Contraloría General de la República (CGR) en 2017 con el objetivo mostrar completa apertura a los entes municipales que son parte de esta institución. Esta auditoría evaluará el área financiero administrativo de la institución. **SE ACUERDA;** Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad de votos para solicitar el apoyo a los Gobiernos Locales para mantenerse en la **Unión Nacional de Gobiernos Locales** y los que ya se han retirado que regresen a dicha institución ya que es el único ente que nos respalda. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Montamento

SANDRA
MARIA
ONDOY
ONDOY
(AUTENTICA
CION)

Firmado digitalmente por
SANDRA MARIA ONDOY
ONDOY (AUTENTICACION)
DN:
SERIALNUMBER=CPF-05-0300-
0726, SN=ONDOY ONDOY,
G=SANDRA MARIA, C=CR,
O=PERSONA FISICA,
OU=CIUDADANO, CN=SANDRA
MARIA ONDOY ONDOY
(AUTENTICACION)
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2020-09-09 11:52:10

Sandra Ondoy Ondoy
Secretaría Concejo Municipal

CC: Alcalde Municipal
Archivo.2020.

INCISO 12

Documento enviado por Concejo Municipal de San Isidro

Oficio: CM-SCM-574-2020

Asunto: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria un resumen de lo que está presentando el Concejo Municipal de San Isidro.

La Sra. Secretaria, procede con lo solicitado.

La Sra. Presidenta, indica que, de acuerdo a la lectura de los documentos, le parece que es específicamente para el cantón de San Isidro de Heredia y lo que solicitan es brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por ellos. Consulta si consideran que, la información es específica del cantón de San Isidro de Heredia, además de que lo que piden es un cambio en las condiciones de alerta y cuestionando la forma en que están tomando las restricciones. Además, consulta si están de acuerdo en brindar el voto de apoyo, ya que ella considera que, se debe de dar por conocido, ya que es específicamente para cada uno de los cantones, por lo que no lo pueden traer para Atenas.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, secunda lo indicado por la Sra. Presidenta, ya que es un tema muy particular y propio del cantón de San Isidro. Aboga para que, este sea dado por conocido únicamente.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, está de acuerdo con los compañeros. Cree que, cada cantón es una realidad diferente, por lo que se debe medir diferente. También menciona que, deben preocuparse por cuestiones propias del Gobierno Local.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, está de acuerdo. Cree que, cada problemática tiene su cantón, por lo que no pueden adoptar. Le parece que, debe darse por conocido solamente.

El Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, está de acuerdo con la propuesta de la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta, aclara que, no es que, no quiera ser solidaria, sino que cada uno de los cantones tiene una condición especial, por lo que se tomaría un acuerdo específico cuando les vuelvan a cambiar las condiciones.

Acuerdo #21

SE ACUERDA: SE DA POR RECIBIDA, CONICIDA Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

12

Marjorie Mejías Villegas

De: Marta Vega Carballo <marta.vega@sanisidro.go.cr>
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 14:38
Para: Abangares1; Abangares2; Abangares3; Acosta1; Acosta2; Alajuela1; Alajuelita1; Alajuelita2; Alvarado1; Alvarado2; Aserrí1; Aserrí2; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Bagaces1; Bagaces2; Barva1; Belén1; Belén2; Buenos Aires1; Buenos Aires2; Buenos Aires3; Cañas1; Cañas2; Carrillo1; Carrillo2; Carrillo3; Cartago1 (gabrielapq@muni-carta.go.cr); Cartago2 (alcaldia@muni-carta.go.cr); Corredores1; Corredores2; Corredores3; Coto Brus1; Coto Brus2; Curridabat1; Curridabat2; Desamparados1; Desamparados2; Dota1; Dota2; Dota3; El Guarco1; Escazú1; Escazú2; Esparza1; Esparza2; Esparza3; Flores1; Flores2; Garabito1; Goicoechea1; Goicoechea2; Golfito1; Golfito2; Grecia1; Grecia2; Grecia3; Guácimo1; Guácimo2; Guácimo3; Guatuso1; Guatuso2; Guatuso3; Heredia1; Heredia2; Heredia3; Hojancha1; Hojancha2; Jiménez1; Jiménez2; La Cruz1; La Cruz2; La Cruz3; La Unión1; La Unión2; León Cortés1; León Cortés2; Liberia1; Liberia2; Liberia3; Limón1; Los Chiles1; Los Chiles2; Los Chiles3; Matina1; Matina2; Montes de Oca1; Montes de Oca2; Montes de Oca3; Montes de Oro1; Montes de Oro2; Montes de Oro3; Mora1; Mora2; Mora3; Moravia1; Nandayure1; Nandayure2; Nandayure3; Naranjo1; Naranjo2; Naranjo3; Nicoya1; Oreamuno1; Oreamuno2; Oreamuno3; Orotina1; Orotina2; Osa1; Osa2; Palmares1; Palmares2; Paraíso1; Paraíso2; Parrita1; Pérez Zeledón1; Pérez Zeledón2; Poás1; Poás2; Pococí1; Puntarenas1; Puntarenas2; Puntarenas3; Puriscal1; Puriscal2; Puriscal3; Quepos1; Río Cuarto1; Río Cuarto2; San Carlos1; San José1; San José2; San Mateo1; San Pablo1; San Pablo2; San Pablo3; San Rafael1; San Rafael2; San Rafael3; San Ramón1; San Ramón2; Santa Ana1; Santa Ana2; Santa Bárbara1; Santa Bárbara2; Santa Bárbara3; Santa Cruz1; Santa Cruz2; Santo Domingo1; Santo Domingo2; Santo Domingo3; Sarapiquí1; Sarchí1; Sarchí2; Siquirres1; Siquirres2; Talamanca1; Tarrazú1; Tarrazú2; Tarrazú3; Tibás1; Tibás2; Tilarán1; Tilarán2; Tilarán3; Turria I ba1; Turrialba2; Turrubares1; Turrubares2; Turrubares3; Upala1; Upala2; Upala3; Vásquez de Coronado1; Vásquez de Coronado2; Vásquez de Coronado3; Zarcero1; Zarcero2; Zarcero3
Asunto: Notificación S.O. 54-2020 del 07-09-2020
Datos adjuntos: S.O. 54-2020, 07-09-2020 Ofi. 574 Presidencia de la República.pdf

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes se le transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la S.O.54-2020 del 07 de setiembre 2020.

Saludos

Favor confirmar recibido.

--

Marta Vega Carballo
Secretaría Concejo Municipal
San Isidro de Heredia

San Isidro de Heredia, 09 de setiembre de 2020

CM-SCM-574-2020

Señores

Presidente de la República Sr. Carlos Alvarado Quesada

Ministro de Salud, Dr. Daniel Salas Peraza

Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director Área rectora San Pablo - San Isidro Heredia

Municipalidades del País.

Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 54-2020 del 07 de setiembre 2020.

ACUERDO N. 952-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se comunica a este Concejo Municipal, oficio CNE-PRE-UAL-OF-0109-2020, de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por el señor Alexander Solís Delgado presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde brinda respuesta a oficios MSIH-AM-167-2020, MSIH-AM-169-2020 y CM-SCM-457-2020, sobre la propuesta de apertura para actividades comerciales en la Municipalidad de San Isidro en el marco de la emergencia por COVID-19. Las gestiones realizadas por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, corresponden a solicitud de traslado del Cantón a alerta amarilla, una mayor oportunidad para los negocios del Cantón para realizar sus actividades comerciales.



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

II.- Que las gestiones realizadas por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y la aplicación responsable de las medidas sanitarias por los habitantes del Cantón, han permitido que el Cantón se ubique de alerta naranja a alerta amarilla, lo que permite una mayor apertura para las actividades económicas en el Cantón y por ende el beneficio a las familias que tienen emprendimientos en el Cantón.

III.- Que, de la lectura del documento para mantener la alerta amarilla, es relevante entre otros elementos y valores, la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos por semanas epidemiológicas, valores que están asociados a la cantidad de casos activos en el Cantón.

IV.- Que es público desde hace meses y así se ha manifestado en la prensa nacional, el atraso que se presenta en el registro de los recuperados de covid 19, en las estadísticas que comunica diariamente el Ministerio de Salud, no obstante a la fecha no se conocen acciones efectivas de dicho Ministerio, que vislumbren en el corto plazo una solución, lo cierto es que la brecha entre recuperados por covid 19 y no registrados en las estadísticas del Ministerio de Salud se amplía día con día.

V.- En el caso específico de San Isidro de Heredia, en la semana del lunes 31 de agosto al viernes 04 de setiembre, únicamente se registra un recuperado; además se tiene información, que un importante número de personas recuperadas, según los datos de las autoridades de los EBAIS y Centro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social del Cantón, no se registran a la fecha, en las estadísticas del Cantón, que publica diariamente el Ministerio de Salud como personas recuperadas, situación que afecta la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos por semanas del Cantón, herramientas determinantes para fijar la condición de alerta amarilla que ostenta el Cantón o eventual degradación a alerta naranja.

VI.- Que ha informado la Alcaldesa Lidieth Hernández González, a este Concejo Municipal, del esfuerzo de cooperación de la Municipalidad y voluntariado de vecinos del Cantón, a los funcionarios del Ministerio de Salud Área San Pablo – San Isidro, tendiente a

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

actualizar el registro de los recuperados por Covid 19, que no se refleja a la fecha en las estadísticas que se publican el cantón, Como si ocurre en cantones como el de San Rafael de Heredia.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y señor Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, la preocupación del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, de que no se estén registrando con oportunidad los recuperados por covid 19 en las estadísticas diarias que publica el Ministerio de Salud del País y del cantón de San Isidro de Heredia, situación que entre otros elementos y valores afecta la pendiente de la recta de mejor ajuste de los casos activos por semanas epidemiológicas y el coeficiente de variación de los casos activos por semanas epidemiológicas, valores que están asociados a la cantidad de casos activos en el cantón y que son determinantes para determinar el tipo de alerta, amarilla, naranja o roja.

2.- Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada y señor Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, que en el marco de sus competencias, identifiquen y determinen, recursos públicos, ejecuten estrategias y acciones que permitan a las áreas de salud, realizar un esfuerzo efectivo, para actualizar el registro de recuperados por covid 19.

3.- Solicitar al Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director, Área Rectora San Pablo - San Isidro Heredia, que en el marco de sus competencias, realice las acciones suficientes que permitan actualizar el registro de recuperados por covid 19, del cantón de San Isidro de Heredia.

4.- Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades y Concejos Municipales del país, con la solicitud de que se analice la situación de los recuperados y registrados por covid 19 en sus Cantones.

5.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, publique en la página web y el Facebook, oficial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el presente acuerdo.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr



**MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA**

CONCEJO MUNICIPAL

Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

MARTA
ELENA VEGA
CARBALLO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARTA ELENA
VEGA CARBALLO
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.09
14:28:41 -06'00'

cc. Archivo

INCISO 13

Documento enviado por Emanuel Muñoz Ortiz, Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Oficio: CPJ-JD-OF-179-2020

**Asunto: Aprobación a modificación solicitada del Proyecto “Jóvenes preparándose para liderar”
Se da lectura del documento.**

La Sr. Presidenta, indica que, es la probación a modificación solicitada del Proyecto “Jóvenes preparándose para liderar” por un monto de \$4,175,108.71.

Acuerdo #22

SE ACUERDA:

TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN Y A LA ADMINISTRACIÓN EL OFICIO CPJ-JD-OF-179-2020 ENVIADO POR EL CONCEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES LLEVEN A CABO LAS GESTIONES PERTINENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

13.1 Documento enviado por Unidad Promoción de la Participación Juvenil, Consejo Nacional de la Persona Joven

Oficio: DVE-773-2020

Asunto: Comunicado, Representación Estudiantil del Gobierno Estudiantil y Guía de proceso de conformación Comité Cantonal de la Persona Joven

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, hace un pequeño resumen de cada uno de los documentos presentados. Le consulta a la Sra. Secretaria, si deben de nombran a un representante ante el CCPJ o si ya había sido nombrado.

La Sra. Secretaria, indica que, no se ha nombrado representante del Concejo ante el CCJP y quién está nombrada actualmente es la Presidenta actual, la Sra. Marcela Villegas, pero no recuerda bien el vencimiento de su período. Le consulta al Sr. Diego González si recuerda algo al respecto.

La Sra. Presidenta, indica que, la Sra. Villegas les había indicado que, en diciembre vencía. Considera que, se debe de analizar la información y que es importante trasladarla al CCPJ, para que ellos les indiquen cuando se debe de enviar al representante, de manera que, a nivel de Concejo se elija a alguien. Recalca que, esa persona debe de tener entre 12 y no más 35 años.

Acuerdo #23

SE ACUERDA: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN, PARA SU INTERIORIZACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



Marjorie Mejías Villegas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

13

De:
Enviado el:
Para:

Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>
miércoles, 9 de septiembre de 2020 16:28
marcelavillegas86@hotmail.com; Silvia Rodríguez Vargas; Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
CPJ-JD-OF179-2020
CPJ-JD-OF-179-2020 acuerdo 2 Sesión Ordinaria 270-2020.pdf

Asunto:

Datos adjuntos:

Buenas tardes:

Siguiendo indicaciones superiores les adjunto el oficio CPJ-JD-OF-179-2020, por favor brindar acuse de recibido.

Saludos



Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

proyectosccpj@cpj.go.cr

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



13

San José, 7 de setiembre, 2020
CPJ-JD-OF-179-2020

Sr. Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Señores Concejo Municipal
Señor/a Alcalde/Alcaldesa
Municipalidad de Atenas

Sres/as Representantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme No.2 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N° 270-2020, realizada el día 2 de setiembre del 2020, que literalmente expresa:

ACUERDO No. 2: En atención a la solicitud realizada para la modificación del proyecto del comité cantonal de la persona joven de Atenas llamado Activando Juventudes Periodo 2020 por el proyecto denominado "Jóvenes preparándose para liderar", debido a la emergencia nacional; se acuerda aprobar la modificación solicitada para este proyecto. según se detalla en el proyecto modificado "jóvenes preparándose para liderar 2020". Por un monto de ₡ 4 175 108.71 colones. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

EMMANUEL
ANTONIO MUÑOZ
ORTIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
EMMANUEL ANTONIO MUÑOZ
ORTIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.07 18:33:22
-05'00'

Emmanuel Muñoz Ortiz
Secretario de Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Cc. Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
Sra. Jenny Vargas Castillo, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Archivo

☐ San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

Marjorie Mejías Villegas

De: Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 14:42
Para: joarmo54@gmail.com; Despacho Alcalde; gjimenez@desamparados.go.cr; tarrazumunicipalidad@gmail.com; Oldemar Garcia; Karol Sanchez Quiros; alcaldia@munigoicoechea.com; Gerardo Oviedo Epinoza; modesto1358@hotmail.com; 'Rolando Méndez Soto'; nehidalgogamboaa@costarricense.cr; robertozoch@gmail.com; giovanni.madrigal@outlook.com; comunicaciones@dota.go.cr; jimmy.cruz@curidabat.go.cr; jmontoya@mpz.go.cr; alcalde@munileco.go.cr; nixon@sanramon.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; jguzman@sanmateo.go.cr; Alcaldia Municipalidad de Atenas; Katerine Ramírez; alcaldia@municipalidpoas.com; Benjamín Rodríguez Vega; alfredocs@munisc.go.cr; ronald61@gmail.com; maikol.porras@munisarchi.go.cr; jacoboguillen@municipioschiles.com; ilse.gutierrez@hotmail.com; mario.redondo@muni-carta.go.cr; carlos.ramirez@muniparaiso.go.cr; cristian.torres@munilaunion.go.cr; luis.león@muniturrialba.go.cr; juan.martinez@yahoo.es; erick.jimenez@munioreamuno.com; victor.arias@muniguarco.com; jose.ulate@heredia.go.cr; jorge.acuña@gmail.com; roberto.gonzalez@munisantodomingo.go.cr; victor.hidalgo@santabarbara.go.cr; verny.valerio@munisrh.go.cr; ana.hernandez@sanisidro.go.cr; eder.ramirez@gmail.com; bernardo.porras@sanpablo.go.cr; pedro.rojas@sarapiqui.go.cr; luis.casteñeda@muniliberia.go.cr; carlos.martinez@municoya.go.cr; jorge.alfaro@santacruz.go.cr; eva.vasquez@bagaces.go.cr; carlos.cantillo@municarrillo.go.cr; luis.mendoza@municanas.go.cr; heriberto.cubero@gmail.com; juan.barquero@gmail.com; eduardo.pineda@gmail.com; wilber.madriz@gmail.com; asdrúbal.calvo@muniesparza.go.cr; josé.rojas@munibuenosaires.go.cr; luis.villalobos@gmail.com; jorge.de@munideosa.go.cr; jong.kim@gmail.com; freiner.lara@hotmail.com; steven.barrantes@municotobrus.go.cr; carlos.viales@municorredores.go.cr; tobias.murrillo@munigarabito.go.cr; manuel.hernandez@munipococi.go.cr; mangell.lean@gmail.com; rugeli.morales@gmail.com; walter.cepedes@gmail.com; gerardo.fuentes@gmail.com

cc: ILEANA MARIA ACUNA JARQUIN; concejo@muniescazu.go.cr; Mario Vindas; m7raquel@hotmail.com; leonidas Gutierrez; concejo.municipal@mora.go.cr; Secretaría Municipal Secretaría Municipal; Secretaria de Concejo; emartinez@munialajuelita.go.cr; jessica torres; susymorales78@hotmail.com; concejomunicipal@moravia.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; concejo@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr; munileco@gmail.com; kperez@sanramon.go.cr; Liz Calderón Salazar; isoto@sanmateo.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Eithel Hidalgo; Roxana Chinchilla; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; munizarcero@gmail.com; Concejo Municipal Sarchí; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; gizellazh@muni-carta.go.cr; Secretaria del Concejo Municipal; aramirez@munilaunion.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; Municipalidad de Alvarado; libiafigueroa@yahoo.es; concejo@munioreamuno.com; katherine.quiros@muniguarco.com; falvarez@heredia.go.cr; SECRETARIA MUNICIPAL; Concejo MSDH; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; seidy.aguilar@sanisidro.go.cr; Patricia Murillo Delgado; concejomunicipalflores@gmail.com; Lineth Artavia; concejo; Karla Ortiz Ruiz; Concejo Municipal de Nicoya; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; mvillareal@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; andrimartinez@gmail.com; concejomunicipaltilaran@gmail.com; Concejo Municipal; marielosm93@gmail.com;

CC: mvasquez@muniesparza.go.cr; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; juanita villalobos; Allan Herrera Jimenez; concejomuniquepos@gmail.com; concejo@munidegolfito.go.cr; alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; sgonzalez@municorredores.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; secretariaalcaldia; secretariampl@municipococi.go.cr; Dinorah Cubillo Ortiz; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; concejomunicipal@munimatina.go.cr; emylc2010@gmail.com

Asunto: Guía del proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Datos adjuntos: Comunicado conformación virtualización CCPJ fd.pdf; DVE-773-2020 En atención al oficio CPJ-DE-OF-361-2020.pdf; GUIA PROCESO DE CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN fd.pdf

Buenas tardes:

Por medio de la presente les adjuntamos la guía de proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven para el período 2021-2022, como insumo para los procesos de conformación respectivo, agradecemos confirmen el recibido.

Muchas gracias, por la gestión, cualquier consulta con gusto,



Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

proyectosccpj@cpj.go.cr

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



COMUNICADO

PARA: Concejos Municipales y Comités Cantonales de la Persona Joven

DE: Diego Zúñiga Céspedes Director Ejecutivo,

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva,

Unión Nacional de Gobiernos Locales

FECHA: 09 de setiembre, 2020

ASUNTO: Uso de herramientas tecnológicas para la realización de las asambleas de sectores para la conformación Comités Cantonales de la Persona Joven en los Gobiernos Locales

.....

Concejos Municipales

Reciban un cordial saludo.

En aras de la articulación interinstitucional se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Como es del conocimiento de este Honorable Concejo Municipal, el pasado 13 de julio del 2020, se remite a las municipalidades un comunicado interno de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UGL) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) donde se les recuerda la viabilidad de utilizar las plataformas tecnológicas para la realización de las sesiones virtuales de los Concejos Municipales.

Ante esto, les solicitamos a las municipalidades valorar la posibilidad de utilizar estas plataformas digitales para el proceso de la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) y que como comisión municipal puedan sesionar de forma virtual.



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

En cumplimiento con la Ley 8261 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N°30622-C, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la ley de cita, se hace un recordatorio para que en los meses de octubre y noviembre del 2020, las municipalidades deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2021 y por un periodo de 2 años. El acuerdo deberá ser tomado en firme antes del 30 de noviembre, por el honorable Concejo Municipal, ya que, en caso contrario, después de esa fecha y de acuerdo a lo estipulado por la Ley antes mencionada, no se dará por conformado dicho comité, con la implicación legal y presupuestaria que ello conlleva.

En el caso de los Comités Cantonales que se encuentran nombrados actualmente, su plazo de funcionamiento terminará hasta el 31 de diciembre del 2020, a fin de que el nuevo Comité Cantonal inicie labores el 1 de enero del 2021 en acatamiento a lo dispuesto por Ley.

Además indicar que con la aprobación de la ley 9891, los Comités Cantonales de la Persona Joven, podrán acogerse a una prórroga por dos años adicionales, en caso de acogerse a la misma deberán comunicarlo al Consejo de la Persona Joven al correo proyectosccpj@cpj.go.cr . Esta prórroga aplica únicamente a los Concejos Municipales que no hayan podido o no puedan realizar las sesiones correspondientes que permitan el nombramiento de los puestos, a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización.

Lo anterior, con el fin de poder cumplir con el mandato legal, y contribuir conjuntamente en la construcción de las políticas locales y nacionales de las personas jóvenes.

1. Pre asambleas para conformación de CCPJ

Debido a la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19), la Directriz 073-SMTSS “Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19)”, así como los diferentes lineamientos dictados por el Gobierno de la República, a través de la Presidencia, Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la declaratoria de emergencia nacional firmada por el Gobierno de la República, y a raíz de múltiples consultas me permito señalar algunas recomendaciones (las cuales no revisten carácter vinculante ni obligatorio) para la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven periodo 2021-2022.

Debemos instar a las personas jóvenes aplicar los protocolos establecidos y medidas de distanciamiento social señaladas por el Gobierno de la República, como la no realización de reuniones o actividades que impliquen la participación de treinta personas o más, así como el de permanecer en sus casas y no movilizarse.



Por lo anterior, nos permitimos recomendar que se implementen estrategias en entornos virtuales para el proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

2. Virtualización de proceso de conformación

En caso de no poder reunirse presencialmente se les recuerdo los criterios de datos por la Procuraduría General de la República cuando se opte por la virtualización de las reuniones para la elección de los representantes del sector y conformación del CCPJ. (Dictamen C-136-2020)

Para el caso de las sesiones virtuales es necesario cumplir con lo siguiente:

Requisitos de validez

Toda sesión virtual debe respetar y garantizar los principios de:

- ✓ **Colegialidad:** la voluntad colectiva de cada Comité Cantonal de la Persona Joven exige la reunión simultánea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agendados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- ✓ **Simultaneidad:** Deben reunirse virtualmente en forma simultánea. Esto otorga garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.
- ✓ **Deliberación:** Deben estarse viendo todos en la sesión virtual, la interacción de todos los miembros, en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.

La plataforma tecnológica debe garantizar dichos principios mediante la coexistencia de audio, video y transmisión de datos de todos los miembros asistentes a la sesión, regulaciones en orden al uso de la palabra, fijar el orden de las intervenciones, la prohibición de intervenciones extemporáneas o el dar como suficientemente debatidas las cuestiones a efecto de pasar a votación.

La dinámica de la reunión deberá realizarse conforme lo dispone el artículo 49, siguientes y concordantes de la Ley general de la Administración Pública, sin perjuicio de la norma especial legal o reglamentaria de cada órgano desconcentrado.

El acta de la asamblea deberá indicar los nombres de los jóvenes interesados en formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven han estado "presente" en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación del lugar en que se encuentra el ausente (puesto que estaría reunido en un lugar distinto al previsto normativamente o el que es



habitual para la convocatoria), la compatibilidad y las razones por las cuales la reunión se realizó en la forma indicada y demás elementos previstos en el artículo 53 de la Ley general de la Administración Pública.

En similar sentido, la convocatoria debe indicar que la reunión se va a desarrollar en alguna medida virtualmente para garantizar el acceso y participación de todos los jóvenes en dicha reunión.

Habilitación jurídica y cobertura

Este comunicado se fundamenta en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la alerta por COVID 19, la Ley general de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República.

Aplica para todos los Comités Cantonales de la Persona Joven como órganos colegiados.

El periodo de aplicación (temporalidad) de estas medidas corresponderá al tiempo de vigencia de la emergencia nacional, en tanto se permite para la convocatoria a la conformación de los Comités en el plazo establecido por la Ley General de la Persona Joven N°8261.

En caso de realizarse una reunión virtual para la conformación del Comité Cantonal a presentarse al Consejo de la Persona Joven, la misma debe realizarse antes del 30 de noviembre del 2020, para que puede ser considerada por la institución.

Con el objetivo de facilitar el proceso, se adjunta la GUÍA DE PROCESO DE CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN elaborada con el fin de coadyuvar en esta labor.

Sin otro particular, con toda consideración y estima,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.09
10:40:54 -06'00'

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos
Locales

DIEGO
ALFONSO
ZUÑIGA
CESPEDES
(FIRMA)

Digitally signed by
DIEGO ALFONSO
ZUÑIGA CESPEDES
(FIRMA)
Date: 2020.09.09
10:50:23 -06'00'

Diego Zúñiga
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de la Política Pública
de la Persona Joven



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Vida Estudiantil

San José, 03 de setiembre del 2020.

DVE-773-2020

Señor

Diego Zúñiga Céspedes

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Estimado señor:

Un cordial saludo. En atención al oficio **CPJ-DE-OF-361-2020** recibido por correo el 25 de agosto del presente le brindó respuesta a las consultas planteadas.

1. Ante la decisión de este Ministerio de suspender las lecciones presenciales por la emergencia nacional por el COVID-19, se optó porque la representación estudiantil del Gobierno Estudiantil recayera en el Directorio de la Asamblea de Representantes en el periodo comprendido entre junio de 2020 y junio de 2021. Esta decisión fue comunicada en junio pasado por esta Dirección a las Direcciones Regionales de Educación y sus Asesorías para que se transmitiera a todos los centros educativos.
2. Este órgano tiene competencia suficiente para nombrar postulantes a conformar los Comités Cantonales de la Persona Joven y de participar de su elección.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2313
San José, 4to piso, Edificio Raventós, avenidas 0 y 2, calle 6
www.mep.go.cr email: vidaestudiantil@mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Vida Estudiantil

Además le adjuntó una infografía con la explicación de este tema que fue compartida con los Centros Educativos.

Quedo atenta,

GABRIELA VALVERDE MURILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por
GABRIELA VALVERDE
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.03
10:04:48 -06'00'

Gabriela Valverde Murillo

Directora

Dirección Vida Estudiantil

- Consecutivo
- Sra. Melania Brenes, Viceministerio Académico.
- Sra. Margareth Solano, Viceministra de Juventud.
- Sr. Leonardo de la O, Departamento de Participación Estudiantil, DVE.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2313
San José, 4to piso, Edificio Raventós, avenidas 0 y 2, calle 6
www.mep.go.cr email: vidaestudiantil@mep.go.cr



GUÍA DE PROCESO DE CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Introducción

La presente guía es un esfuerzo conjunto entre el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por ambas entidades con la finalidad de contribuir al buen funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

La emergencia nacional que enfrenta el país exige de cada una de las instituciones públicas del país, una adaptación hacia la llamada “nueva normalidad”, en la cual las TIC ocupan un lugar trascendental en la continuidad de los diversos servicios que ofrecen las instituciones públicas y los gobiernos locales.

Por ello se construye esta guía con la finalidad de que las Municipalidades puedan contar con herramientas que les permitan adaptar sus propios reglamentos o procedimientos de tal manera que contemplen la implementación de nuevas formas de trabajo y en concreto abordar el proceso de conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El documento aborda los siguiente capítulos: 1. Justificación. 2. Marco Legal. 3. Propuesta reglamentaria.

Justificación

La conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), así como su finalidad y su financiamiento es una obligación dada por la Ley General de la Persona Joven en sus artículos 24, 25 y 26.

La finalidad de los CCPJ es elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes, lo mismos designarán representantes ante la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

Los comités deben conformarse en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. Los mismos estarán conformado por personas jóvenes de 12 a 35 años, domiciliados en el cantón y representantes de las organizaciones señaladas por la ley.

Para su funcionamiento el Consejo de la Persona Joven destina el 22,5% de su presupuesto para la ejecución de programas y proyectos en cada cantón, este presupuesto se distribuye entre los 82 cantones en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón. Estos recursos pueden ser accedidos únicamente si cumplen los requisitos de conformación en los meses de octubre y noviembre del año par y la presentación de los planes y programas en el primer trimestre de cada año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven.

Es por lo anterior que la conformación es fundamental, ya que de otro modo los gobiernos locales perderán el financiamiento que el Estado costarricense dispone para impactar positivamente a las personas jóvenes.



Marco Legal

Integración de los Comités

Los Comités Cantonales de la Persona Joven son comisiones municipales creadas por la Ley General de la Persona Joven su creación, funcionamiento, conformación e integración se detalla en el artículo 24 Ley General de la Persona Joven y adicionalmente en el 49 del Código Municipal dice:

“En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos” .

Los mismos estarán conformado por personas jóvenes de 12 a 35 años, domiciliados en el cantón y representantes de las organizaciones señaladas por la ley. El artículo citado de la Ley General de la Persona Joven indica lo siguiente:

“Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.*
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.*
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.



La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones. No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo con el inciso f) del artículo 49 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978” Artículo 24, Ley General de la Persona Joven

Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas”

Habilitación para sesiones virtuales.

Ley 9842 “Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal, reforma Código Municipal” esta ley contempla la posibilidad de sesionar virtualmente a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ya que estos son parte de las comisiones permanentes del artículo 49 del código municipal.

Propuesta para la reglamentación del proceso de conformación virtual o presencial de Comité Cantonal de la Persona Joven

CAPITULO I Proceso de elección

Artículo 1º—El Concejo Municipal designará a un representante de este órgano quien fungirá como presidente(a) e instruirá a la administración municipal para nombrar un funcionario(a) e integrar un tribunal que se encargara del proceso de conformación del CCPJ de XX, este órgano se denominará: Tribunal Electoral del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Artículo 2º—Este Tribunal contactará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que en el transcurso del segunda semana del mes de octubre el CCCR nombre a la Representación Deportiva ante el CCPJ de XXX.

Los requisitos del representante son:

- a) El postulante deberá tener entre los 12 y 35 años.
- b) El postulante deberá vivir en el cantón de XXXX
- c) La persona joven de la organización deportiva presentará una solicitud donde exponga el interés del por qué quiere ser parte del comité. Dicha exposición debe ser mínimo 1 página y máximo 2.



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

- d) Copia de la cédula de identidad o Tarjeta de Identidad de Menores.
- f) Estar dispuesto a trabajar de forma voluntaria.
- g) Tener disponibilidad a reunirse 2 veces al mes y/o en las convocatorias extraordinarias.

Artículo 3º — Elección de la persona joven Representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

El Concejo hará una convocatoria abierta para la recepción de curriculum de personas jóvenes que desean formar parte del CCPJ como representante del Concejo Municipal en la segunda semana del mes de septiembre, se recibirán la primera semana del mes de octubre en un lugar o medio virtual asignado por la Municipalidad y debidamente comunicado, cuyos requisitos serán:

- a) El postulante deberá tener entre los 12 y 35 años.
- b) El postulante deberá vivir en el cantón de XXXX
- c) Presentar una solicitud donde exponga el interés del por qué quiere ser parte del comité. Dicha exposición debe ser mínimo 1 página y máximo 2.
- d) Copia de la cédula de identidad.
- f) Estar dispuesto a trabajar de forma voluntaria.
- g) Tener disponibilidad a reunirse 2 veces al mes y/o en las convocatorias extraordinarias.
- h) Entregar en un sobre manila debidamente sellado con el detalle en la carátula o bien por medio electrónico según sea previamente establecido.
- i) Sin excepción, no se recibirán solicitudes incompletas.

El Concejo Municipal revisará las postulaciones y designará a la persona en un sesión del mismo en la primera semana de octubre.

Artículo 4º — El Concejo Municipal convocará una vez concluido el proceso de inscripción de postulaciones durante a las preasamblea presencial o virtual de Juventudes que deberá con 8 días de antelación y en la segunda semana de octubre y en la cual se realizarán las Asambleas por Sector para elegir a las Representaciones Estudiantiles, Juveniles y Religiosas. En caso de que algunas de personas representantes de los sectores quiera reelegirse no podrá ser por un periodo superior a los 2 años.

Artículo 5º-Elección de dos Representantes de los Colegios del cantón.

El Concejo Municipal, a través de su Secretaría, enviará a los gobiernos estudiantiles en la segunda semana del mes de setiembre, para que cada gobierno



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

estudiantil elija a un hombre y a una mujer que los represente en la Asamblea, la postulación se deberá presentar a más tardar la primera semana de octubre.

Una vez elegidos los representantes de cada centro educativo, deberán notificarlo a la Secretaría del Concejo Municipal a más tardar la cuarta semana de septiembre; con la nota adjunta de cada miembro, donde se exponga el interés del por qué quiere ser parte del comité, mínimo 1 página, máximo 2, por cada representante. Los requisitos son:

- a) La personas jóvenes postulantes deberá tener entre los 12 y 35 años.
- b) Las personas jóvenes postulantes postulante deberá vivir en el cantón de XXXX
- c) Presentar una solicitud donde exponga el interés del por qué quiere ser parte del comité. Dicha exposición debe ser mínimo 1 página y máximo 2, por cada representante.
- d) Copia de la cédula de identidad o Tarjeta de Identidad de Menores.
- f) Estar dispuesto a trabajar de forma voluntaria.
- g) Tener disponibilidad a reunirse 2 veces al mes y/o en las convocatorias extraordinarias.

Artículo 6º—Dos Representantes de las organizaciones juveniles del cantón, nombrar a un hombre y a una mujer.

El Concejo Municipal, a través de la Secretaría y por los medios que considere pertinente enviará una convocatoria a las organizaciones juveniles para que nombren sus representantes para las preasamblea de sector en la segunda semana del mes de setiembre.

Cada organización juvenil una vez elegido sus postulantes, deberán notificar a la Secretaría del Concejo Municipal, a más tardar la primera semana de octubre, deberán postular un máximo de 2 personas(un hombre y una mujer), previa convocatoria, deberán tomar en cuenta a cada subgrupo y se tendrá los siguientes requisitos:

Los requisitos para ser nombrado serán:

- a) Aportar una carta, donde se exponga quiénes son los representantes de la organización(un hombre y una mujer).
- c) El representante deberá adjuntar una nota donde exponga el interés del por qué quiere ser parte del comité, mínimo 1 página, máximo 2, por persona.
- d) Copia de la cédula de identidad o Tarjeta de Identidad de Menores
- e) Una vez que las organizaciones elijan sus representantes, tendrán tiempo de notificar a la Secretaría del Concejo Municipal, más tardar la primera semana de octubre.



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

j) Asimismo, la persona joven, deberá estar dispuesta a trabajar de forma voluntaria y desplazarse con sus propios medios para lo que se requiera, dentro o fuera del cantón y tener disponibilidad a reunirse 2 veces al mes y/o en las convocatorias extraordinarias.

Artículo 7º-Un Representante de las Organizaciones Religiosas.

El Concejo Municipal, a través de la Secretaría y por los medios que considere pertinente enviará una convocatoria a las organizaciones religiosas para que nombren sus representante para las preasamblea de sector en la segunda semana del mes de setiembre.

Cada organización religiosa una vez elegido sus postulantes, deberán notificar a la Secretaría del Concejo Municipal, a más tardar la primera semana de octubre, deberán postular un máximo de 2 personas(un hombre y una mujer), previa convocatoria, deberán tomar en cuenta a cada subgrupo y se tendrá los siguientes requisitos:

- a) Aportar un documento donde se exponga a que organización representa.
- b) Adjuntar una solicitud donde exponga el interés del por qué quiere ser parte del comité, mínimo 1 página, máximo 2 por persona.
- c) Copia de la cédula de identidad o Tarjeta de Identidad de Menores
- d) Las personas nombradas, deberá estar dispuestas a trabajar de forma voluntaria y desplazarse con sus propios medios para lo que se requiera, dentro o fuera del cantón y tener disponibilidad de reunirse 2 veces al mes y/o en las convocatorias extraordinarias.
- e) Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Artículo 8º—En las preasamblea de cada sector podrán participar las personas inscritas según las convocatorias realizada por el Concejo Municipal a través de la secretaría, según lo establecido por la Ley 8261, y su sesión constará de las siguientes partes:

a) La explicación por parte del Tribunal de las generalidades relativas al CCPJ XX.

b) La realización de las Asambleas por Sector en el orden que estime conveniente el Tribunal. En estas se conocerán las candidaturas y entre los miembros presentes se elegirá por mayoría absoluta a sus representantes, en caso de no lograrse en una primera votación, se procederá a la convocatoria inmediata de una segunda votación con las dos personas más votadas, y quedará electa la que obtenga la mayoría simple. El Tribunal deberá velar por que en la conformación final del CCPJ de XX se respete la paridad de género.



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

En caso de que no se presenten las personas inscritas por los sectores a la hora indicada por el Concejo Municipal, se realizará una segunda convocatoria a preasamblea una hora después. En caso de que no se presenten las personas inscritas, se deberá convocar por segunda ocasión a la preasamblea.

c) **Actas** En cada sesión de las preasambleas de los diversos sectores se levantará el acta. Además, el acta de la sesión deberá indicar cuál de los postulantes ha estado "presente" en que lugar se realizó la asamblea, fecha, hora en forma presencial, en caso de realizarse por medios virtuales deberá indicar mediante que mecanismo tecnológico se produjo la presencia, y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma virtual.

Artículo 9º—El Tribunal deberá presentar ante el Concejo Municipal la nómina de las personas electas para su juramentación en la última sesión ordinaria del mes de octubre, para que la Secretaría del Concejo en los primeros días del mes de noviembre comunique al Consejo de la Persona Joven la nueva conformación del CCPJ de XXX .

CAPÍTULO II

Sesiones virtuales para el proceso de conformación de los CCPJ

Artículo 8 º— **Sesiones Virtuales:** Por razones de fuerza mayor o ante declaratorias de emergencias nacional o cantonal y de manera excepcional la municipalidad podrá habilitar las sesiones virtuales con el fin de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven y su proceso de conformación. Se concibe como sesión virtual, aquella que se ejecuta mediante las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen los principios de simultaneidad, integralidad, colegialidad y deliberación en la comunicación entre personas jóvenes interesada en formar parte del Comité Cantonal en la preasamblea de los sectores definidos en la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven, como su expresión mediante el envío de la imagen, sonido, documentos y datos.

Se podrá acordar la celebración de sesiones virtuales, cuando medien las siguientes circunstancias:

- a. Cuando se imposibilite la ejecución de la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas.
- b. Cuando medien el establecimiento de una declaratoria de emergencia nacional o cantonal.

Artículo 9º—Requisitos de validez de las Sesiones virtuales del proceso de conformación:



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado.

- a. Colegialidad: la voluntad colectiva de cada órgano exige la reunión simultánea y en tiempo real de los integrantes que lo conforman durante la deliberación de los temas agendados, el voto y acuerdo adoptado, como voluntad única.
- b. Simultaneidad: la presencia en la misma unidad de tiempo que se celebra la sesión, con garantía de la autenticidad e integridad de las comunicaciones.
- c. Deliberación: la interacción de todos los miembros, en tiempo real, debe garantizar la comunicación verbal y no verbal, durante el proceso de debate de opiniones y criterios que concluye con el voto respecto a determinada decisión.
- d. Integralidad: La comunicación debe ser integral, porque permite el envío de imagen (personas, video, multimedia, etc.), sonido (voz de alta calidad, música, etc.) y datos (ficheros automáticos, bases de datos; etc.)

Artículo 10º— Convocatoria y orden del día de las sesiones virtuales:

La convocatoria de la sesión virtual de preasambleas para los sectores estudiantiles, organizaciones juveniles y organizaciones religiosas la hará el Concejo Municipal y especificará:

- a. La fecha, la hora, el orden del día y la duración de las deliberaciones y las votaciones.
- b. La convocatoria de la sesión se debe hacer con 8 días hábiles de antelación a la fecha de realización de la sesión de la preasamblea de cada sector (Representantes de los Colegios del cantón, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Religiosas)
- c. La convocatoria será notificada por medio de correo electrónico a los representantes de cada sector inscritos ante la secretaría del Concejo.

Artículo 11º—. De la inscripción de los postulantes.

Para poder participar en las preasambleas de cada sector el o la postulante deberán:

1. Llenar los formularios o hoja de inscripción que suministrará el Concejo Municipal a través de la secretaría o por los medios que considere pertinentes tales como página web, redes sociales entre otros.
2. Indicar si tiene acceso a computadora o dispositivo con acceso a internet. De lo contrario deberá manifestar la imposibilidad de contar con lo indicado, para lo cual la municipalidad se pondrá en contacto para garantizar la participación sea mediante medios propios o bien mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas del territorio.



Artículo 12º—Pautas para el desarrollo de las sesiones de preasambleas.

- a. El tribunal seleccionado por el Concejo Municipal deberá anunciar públicamente el inicio y la finalización de la grabación de la sesión de cada sector.
- b. Cada postulante contará con acceso a la plataforma virtual suministrada por la municipalidad.
- c. Cada postulante deberá hacer ingreso con al menos 15 minutos de antelación a la hora prevista para la sesión con el fin de probar detalles de funcionalidad del equipo y registrar el ingreso a la sala de videoconferencia.
- e. Cada postulante procurará ubicarse en una zona física en la que no existan interferencias en la comunicación.

Artículo 13 º— Uso de la palabra: Durante la ejecución de la sesión virtual, para el uso de la palabra los postulantes de cada sector deben:

- a. Durante la reunión, al igual que en las reuniones presenciales, se hará uso de la palabra cuando el moderador se lo indique, con el fin de mantener el orden.
- b. Los postulantes deberán solicitar la palabra, por medio de la plataforma al presidente del tribunal y éste establecerá un orden y asignará el uso de la palabra.
- c. Todo postulante que tenga el uso de la palabra deberá mantener su cámara encendida y el resto de los miembros de la preasamblea deberán mantener sus micrófonos desactivados
- c. Los postulantes deberán de respetar el uso de la palabra y los temas previamente aprobados en el orden del día
- d. No interrumpir y esperar a que cada participante termine su intervención.

Artículo 14º—. Toma de acuerdos

Una vez la o el presidente del tribunal haya cerrado el periodo de deliberación se producirá el acuerdo.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los votos manifestados en el espacio virtual habilitado para esta finalidad.

En caso de que uno de los postulantes que haya confirmado la participación en la sesión virtual no emita el voto en el plazo previsto, se considerará que se ha abstenido.

Artículo 15º—. Actas

En cada sesión virtual de las preasamblea de los diversos sectores levantará el acta. Además, el acta de la sesión deberá indicar cuál de los postulantes ha estado “presente” en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se



produjo la presencia, y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma virtual.

Artículo 16 °— Voto virtual Electrónico

El voto virtual electrónico será público, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. Para efectos de identificación de las candidaturas se agruparán las propuestas de elección según las postulaciones. La posición de los postulantes se hará por orden alfabético, el tribunal deberá asegurar la transparencia del proceso. Se suministrará una plataforma para que los postulantes puedan emitir su voto.

Artículo 17°— Ejercicio del voto

Para ejercer su derecho mediante el voto electrónico el postulante deberá cumplir con los mecanismos de seguridad que determine el tribunal acorde con el programa informático que se utilice. El tribunal verificará los postulantes presentes y posterior a ello se podrá emitir el voto.

Para ejercer el derecho al voto, los postulantes deben:

- a. Encontrarse inscrito (a).
- b. Elegir a los candidatos (as) de su preferencia por medio de la plataforma.
- c. En caso de que los postulantes abandonen la reunión automáticamente el voto no será contabilizado.

Artículo 18 °— Emitido el voto por medio electrónico por los postulantes, el sistema utilizado, deberá consignarse en actas lo siguiente:

- a. La fecha y hora de la votación
- b. La duración en la elección.
- c. Los(as) candidatos(as) electos (as)
- d. La cantidad de votos para cada puesto.
- d. La cantidad de votos que no se asignaron en cada puesto (abstenciones)
- e. La cantidad de votos nulos.

KAREN
PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.09
09:21:49 -06'00'

Karen Porras Arguedas

Directora Ejecutiva

UNGL

DIEGO
ALFONSO
ZUÑIGA
CESPEDES
(FIRMA)
Digitally signed by
DIEGO ALFONSO
ZUÑIGA
CESPEDES (FIRMA)
Date: 2020.09.09
09:31:52 -06'00'

Diego Zúñiga Céspedes

Director Ejecutivo

CPJ

INCISO 14

Documento enviado por Licda. Guiselle Sánchez Camacho, UNGL

Asunto: Modelo de Gestión Compartida “COSTA RICA TRABAJA Y SE CUIDA”

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, es seguimiento a la nota de calificación, por lo que hacen llegar los lineamientos ya aprobados por la Comisión Nacional de Emergencias, así como la nota de calificación ya aprobada. Menciona que, ellos solicitan que, la información sea compartida con los miembros del Concejo Municipal. Adjuntan información e instrucciones sobre el Modelo de Gestión Compartida “COSTA RICA TRABAJA Y SE CUIDA”. Le Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #24

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR AL COMITÉ DE MUNICIPAL DE EMERGENCIAS REALIZAR UN RESUMEN Y UNA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN COMPARTIDA “COSTA RICA TRABAJA Y SE CUIDA”.**
- 2. SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 23 DE OCTUBRE DEL 2020, A LAS 6:00 P.M., PARA QUE EL COMITÉ DE MUNICIPAL DE EMERGENCIAS BRINDE UNA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL Y DE ESTA FORMA LLEGAR CON LA INFORMACIÓN AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.**
- 3. DE LA MISMA MANERA REMITIR ESTA INFORMACIÓN A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN ESTE COMITÉ.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



Marjorie Mejías Villegas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

14

De:
Enviado el:
Para:
Datos adjuntos:

Guiselle Sanchez Camacho <gsanchez@unql.or.cr>

miércoles, 9 de septiembre de 2020 15:12

'Guiselle Sanchez Camacho'

Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 V06 (01 09 2020).xlsx; Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida Costa Rica Trabaja y se Cuida (Version final).pdf; MS-DM-6958-2020 Modelo Gestión Compartida.pdf

Buenas tardes señoras y señores Secretarios de los Concejos Municipales de la Provincia de Alajuela:

En seguimiento al correo electrónico que les hicimos llegar el pasado 2 de septiembre, en donde se indicaba claramente que la nota de calificación estaba siendo revisada, les hacemos llegar los lineamientos ya aprobados por la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), así como la nota de calificación ya aprobada formalmente.

De igual manera en forma respetuosa le solicitamos que esta información sea también compartida con las señoras y señores miembros del Honorable Concejo Municipal.

Para mayor claridad al ingresar a la información del modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida; a continuación, les detallo algunas instrucciones.

1. Ingresar a la dirección [www. https://www.cne.go.cr/](https://www.cne.go.cr/)
2. Ingresar a la sección: Nuestro Quehacer en la Pandemia.
3. Ingresar a la sección: Gestión Compartida Costa Rica Trabaja y Se Cuida
4. Con los pasos anteriores ya se tendrá acceso a la información del modelo según se muestra a continuación y según lo conversado en recientes días.

De igual forma, este correo les adjuntamos:

- Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 V06 (01 09 2020).xl
- Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida Costa Rica Trabaja y se Cuida (Versión final).pdf
- MS-DM-6958-2020 Modelo Gestión Compartida.pdf

.En forma respetuosa les recordamos que en la UNGL trabajamos en una guía metodológica para la implementación de todos los puntos del chek list que las municipalidades deben implementar de cara a este modelo.

Dicha herramienta se las haremos llegar en forma oportuna, así como recordarles que pueden comunicarse directamente con nosotros para solventar cualquier consulta o duda que requieran, con la Sra. Angie López Briceño, dirección de correo electrónico alopez@unql.or.cr

En forma respetuosa, le solicitamos brindar acuse de recibo al presente correo.

Saludos Cordiales

Bendiciones



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Licda. Guisela Sánchez Camacho
Encargada de Coordinación Interinstitucional y
Promoción Social
Unión Nacional de Gobiernos Locales



Central: 2290-3806 (ext. 1021)
Teléfono Directo: 2290-4158
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)



Correo: gsanchez@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Criterios de Evaluación		Puntuación	Observaciones
1	¿Se define el cronograma de reuniones para atención de la emergencia por COVID-19 y cumplimiento del mismo?	3	Definición de cronograma de reuniones para atención de la emergencia por COVID-19 y cumplimiento del mismo.
2	¿Se definen las responsabilidades y acciones claras del comité para actuar frente al COVID-19?	3	Definición de responsabilidades y acciones claras del comité para actuar frente al COVID-19.
3	¿Se cuenta con un inventario de recursos de todos los integrantes del comité en función de la atención de la emergencia por COVID-19. El inventario deberá ser actualizado al menos mensualmente?	3	Presentación de un inventario de recursos de todos los integrantes del comité en función de la atención de la emergencia por COVID-19. El inventario deberá ser actualizado al menos mensualmente.
4	¿Se cuenta con información consolidada que integra todos los datos a nivel local?	3	Elaboración y presentación de un diagnóstico del cantón con las afectaciones presentadas por COVID-19 y otra caracterización que se considere relevante. Datos se refieren a: <ul style="list-style-type: none"> - Información epidemiológica (activos, nuevos, acumulados, recuperados, fallecidos). - Control de los casos (aislamiento, nexo). - Afectación a población vulnerable. - Localización de clúster (agrupamiento de casos que poseen el mismo nexo). - Entre otros. Nota: dicho diagnóstico debe ser actualizado semanalmente con relación a las semanas epidemiológicas.
5	¿Se determinó un responsable local para recibir y procesar todos los datos obtenidos y/o generados en el cantón?	2	Nombramiento de persona o personas claves para el procesamiento de información. Su función es llevarle el pulso a la situación generada por el COVID-19 en el cantón y registrar las acciones de cumplimiento de este plan de gestión. Dicho nombramiento debe contemplar los lineamientos de confidencialidad de datos sensibles. Se recomienda el manejo de datos sensibles de manera confidencial (ver nota marcada al ítem 4).
6	¿Se identificaron todas las fuentes de información disponibles y necesarias para obtener datos oportunos?	3	Listado de fuentes de información relevantes para llevar el pulso al desarrollo de la epidemia. Contar con fuentes de la fuente y tipo de información.
7	¿Cuántos canales de comunicación que permitan el aprendizaje de otros cantones?	3	Mencionar que tipo de información, contactos y/o relación se poseen con otros cantones que permitan el aprendizaje.
PUNTAJE OBTENIDO: 20			
COMUNICACIÓN (10 puntos)			
8	¿Cuántos canales de comunicación que permitan la prevención y mitigación de contagios, identificación de síntomas, promoción de aislamiento y los, entre otros?	4	Descripción de las actividades y medidas de la estrategia. Con base a los lineamientos del Ministerio de Salud. Mencionar el porcentaje de avance a las actividades de la estrategia.
9	¿Cuántos canales de comunicación que permitan las consultas para dar respuesta a la población del cantón? (WhatsApp, teléfono, entre otros.)	3	Descripción de los canales de comunicación establecidos y su forma de funcionamiento. Incluir el reporte de resultados.
10	¿Cuántos canales de comunicación que permitan la actualización de la página web, dirección electrónica, redes sociales y otros?	3	Descripción del contenido y la periodicidad de la actualización de la página web, dirección electrónica, redes sociales y otros.
PUNTAJE OBTENIDO: 10			
COORDINACIÓN (20 puntos)			
11	¿Cuántos canales de comunicación que permitan la coordinación con las autoridades de salud y la población vulnerable? (equos, comités, recepción de residuos, telecomunicaciones, policía municipal, entre otros.)	4	Mencionar el plan de continuidad de servicio o los protocolos definidos para garantizar la prestación del servicio. Revisión de protocolos y lineamientos ya existentes que estén disponibles en la página del Ministerio de Salud.
12	¿Existe coordinación o canales de comunicación fluidos con las autoridades de salud (Ministerio de Salud y Cajas Costarricenses de Seguro Social) y con las instituciones respectivas para la realización de actividades de prevención y atención de la pandemia?	4	Mencionar la lista de contactos locales y con las autoridades respectivas, con sus nombres y cargos y el tipo de coordinación que realizan. Se debe mencionar la coordinación con todas las instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
13	¿Se cuenta con un mapeo y articulación de acciones con los distintos actores del sector privado y sociedad civil organizada que pueden ser útiles para que se gestionen acciones frente al COVID-19?	4	Incluir el mapeo de actores, las acciones definidas y sus funciones principales. Se deben contemplar todos los actores y sectores que podrían ser afectados por poblaciones flotantes como por ejemplo turismo, transporte internacional, empleo estacional, entre otros.
14	¿Se cuenta con mecanismos de coordinación o canales de comunicación fluidos con el sector privado de su cantón para tratar los temas clave durante la emergencia?	4	Describir los mecanismos de coordinación y objetivo.
15	¿Se cuenta con procedimientos, canales y responsables claros para sostener la comunicación y coordinación con otros CMEX y entre alcaldes a intendencias, especialmente en los centros de atención de salud y hospitales?	2	Describir los procedimientos, canales y responsables de la comunicación y los objetivos.
16	¿Se cuenta con una estrategia de acompañamiento para los diferentes sectores productivos presentes en el territorio frente a los efectos del COVID-19?	2	Describir la estrategia que contenga aspectos de prevención, contención, fiscalización y resiliencia para realizar un proceso de continuidad operativa segura en contexto seguro.
PUNTAJE OBTENIDO: 20			
PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL (25 puntos)			
17	¿Cuenta el CMEX con un protocolo de control y verificación para el cumplimiento del aislamiento obligatorio?	5	Inventario de población vulnerable y las acciones por desarrollar. Nota: población vulnerable hacer referencia a la susceptibilidad a contraer el virus, desarrollar agravamientos, requerir hospitalización y/o morir. Ver anexo. Importante prestar atención a centros de larga estancia para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que se mencionan en el anexo.
18	¿Cuenta el CMEX con un protocolo de control y verificación para el cumplimiento del aislamiento obligatorio?	5	Descripción de las actividades de control y verificación.
19	¿La Municipalidad y el CMEX articulan mecanismos de denuncia, verificación y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable?	5	Descripción de las actividades de denuncia, verificación y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable.
20	¿La Municipalidad cuenta con inspectores, inspectores de tránsito o policía municipal para realizar la vigilancia de las medidas dictadas por las instituciones para la atención de la emergencia por COVID-19?	5	Descripción de tipo de operativos, cantidad total de recursos, recurso humano disponibles y distribución aproximada por turno.
21	¿La Municipalidad y el CMEX articulan mecanismos de recepción de denuncias, verificación y control relativos presunto incumplimiento del aislamiento (cuarentena)?	5	Descripción de las actividades de denuncia, verificación y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable.
PUNTAJE OBTENIDO: 25			
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN (25 puntos)			
22	¿La Municipalidad y el CMEX cuentan con la planificación para el posible establecimiento de Centros de Contención para personas positivas, sospechosas y/o en condiciones de vulnerabilidad?	7.5	Mencionar centros de contención habilitados, ubicación exacta (georreferenciación) la planificación realizada, población meta, sitios identificados, entre otros. Importante prestar atención a centros de larga estancia para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que se mencionan en el anexo.
23	¿El CMEX realiza seguimiento y acompañamiento a las personas que se encuentran en los centros de contención (por ejemplo monitoreo a la condición de salud, apoyo psicológico, entre otros)?	7.5	Mencionar el seguimiento realizado y población meta.
24	¿La Municipalidad o el Consejo Municipal de Distrito utiliza la vía de excepción por decreto para comprar especias para la atención de la emergencia por COVID-19?	5	Añadir plan de compras.
25	¿Cuenta la municipalidad con un plan de contingencia en sus cementerios municipales que permita especificar una metodología de saneamiento?	5	Añadir plan, contabilización de nichos disponibles. El plan de contingencia debe estar actualizado e implementado por el Ministerio de Salud.
PUNTAJE OBTENIDO: 25			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 100			



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Modelo de Gestión Compartida "COSTA RICA TRABAJA Y SE CUIDA"



Septiembre, 2020



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica





TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	3
II. PROPÓSITO.....	4
III. OBJETIVOS.....	5
IV. MÉTODO.....	5
V. PLAN CANTONAL DE PREVENCIÓN POR COVID-19	11
VI. ACTORES Y RESPONSABILIDADES.....	12
VII. CRONOGRAMA.....	14
VIII. EVALUACIÓN Y CONTROL	14
Anexo I. Matriz para la determinación de alertas por COVID 19.	15
Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (primera parte).	16
Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (segunda parte).....	17
Anexo III. Clasificación de actividades comerciales según el riesgo inherente y riesgo residual de generación de contagios por Covid 19.....	18



I. ANTECEDENTES.

El día 06 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, dos días después, 08 de marzo, existen nueve casos y el número de personas infectadas sigue en ascenso. A partir del 10 de marzo el Ministerio de Salud, en particular, empieza un proceso continuo de emisión de directrices por vía de decreto, lineamientos o protocolos, orientados a la higiene y el distanciamiento físico, mientras que la Caja Costarricense de Seguro Social activa todo el sistema hospitalario para la atención de los pacientes.

El 08 de marzo del 2020, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) decretó Alerta Amarilla N°09-20 en todo el territorio nacional, a fin de coordinar y movilizar los recursos de manera Interinstitucional, y la convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia, incluidos los comités de emergencia en los niveles regional, municipal y comunal, con la respectiva activación de los Centros Coordinadores de Operaciones (CCO).

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N°046-03-2020, de la sesión extraordinaria N°03-03-2020 del 15 de marzo 2020, recomienda a la Presidencia de la República, con base en el artículo 18 inciso c) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, la declaración de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Y posteriormente el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 51 del mismo día, declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica.

En igual coyuntura, otras instituciones empiezan a emitir sus propias directrices para dar respaldo a las medidas de distanciamiento instruidas por el Ministerio de Salud, para proteger a los sectores afectados y asegurar la prestación de los servicios públicos vitales. A ello se suman diversas iniciativas de orden financiero, destinadas a proteger al sector empresarial, en aspectos como endeudamiento, impuestos, cargas sociales, para lo cual se flexibilizaron los plazos o redujeron montos. En general, las medidas por una parte son destinadas a informar, orientar y motivar las prácticas adecuadas de higiene y distanciamiento, y por otra, a crear las condiciones, mediante el ejercicio de la autoridad.

Derivado de lo anterior, a partir del 03 de junio del 2020, por el incremento de casos confirmados por COVID-19 en todo el territorio nacional, la CNE ha venido declarando una serie de Alertas con fundamento en los artículos 6, 9, 10, 14 inciso g), y 30 inciso a), de la Ley N°8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, fundamentadas en los criterios técnicos emitidos por equipo interinstitucional.

De esta forma, y con la intensión de propiciar esfuerzos que nazcan desde los gobiernos locales, en la articulación de los Comités Municipales de Emergencias y sistematizando acciones que permitan generar un impacto significativo en la aparición de nuevos casos COVID-19, en un contexto nacional que busca mantener un equilibrio entre las condiciones sanitarias y socioeconómicas, se creó el presente Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida COVID-19.



II. PROPÓSITO.

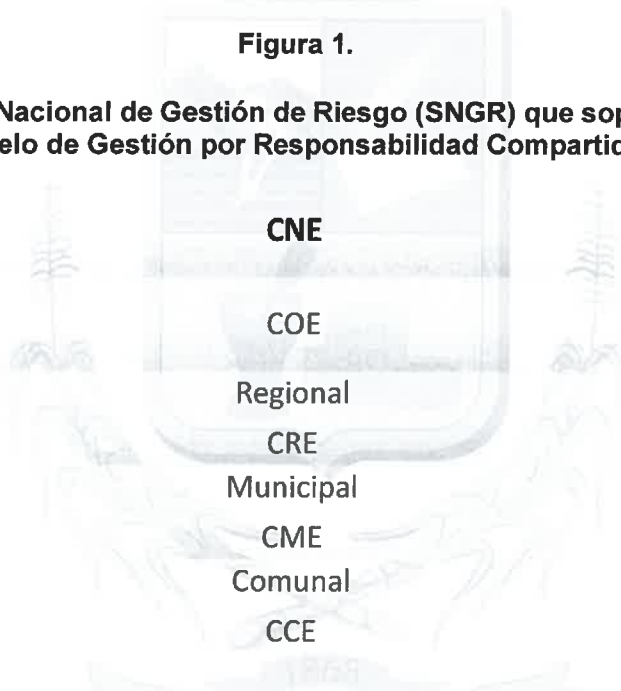
El Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida consiste en gestionar la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención de contagio por COVID-19, en cada uno de los territorios, y dentro de la estructura de organización del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR).

Las responsabilidades de cada uno de los actores se establecerán en cada cantón y serán validadas por el Comité Municipal de Emergencias (CME) respectivo.

La estructura del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR) es la que soporta, la aplicación del Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida de la siguiente manera:

Figura 1.

Estructura del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR) que soporta la aplicación del Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida.



Lo anterior tomando como referencia que el SNGR se estructura por medio de las instancias de coordinación definidas en el artículo 10 de la Ley 8488. Por otra parte, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; que reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Por su parte, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la entidad rectora en la prevención de riesgos y en los preparativos necesarios para atender situaciones de emergencia, por lo que las acciones ordinarias y extraordinarias que tienen como principio fundamental del accionar la protección de la vida, no solo de los costarricenses sino de todo habitante o residente en el país. La CNE cumple su función de coordinación con las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres, a través de los Comités de Emergencia, por lo que es la entidad competente para regular, instruir y dar los lineamientos a dichos Comités en la atención de emergencias y desastres.



III. OBJETIVOS

El objetivo principal del modelo es promover esfuerzos desde los gobiernos locales, en la articulación de los Comités Municipales de Emergencias y sistematizando acciones que permitan generar un impacto significativo en la aparición de nuevos casos COVID-19, en un contexto nacional que busca mantener un equilibrio entre las condiciones sanitarias y socioeconómicas.

El objetivo mencionado, se pretende alcanzar con la implementación de un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.

Por otra parte, como objetivos específicos se podrían tener los siguientes:

- 1) Mejorar los mecanismos de coordinación entre la Municipalidad, las instituciones del SNGR que cumplen funciones de regulación, operativas de respuesta a la emergencia o de apoyo, la empresa privada, y la comunidad; que permita una efectiva toma de decisiones a nivel del cantón, para la atención efectiva de la emergencia por el COVID-19.
- 2) Apoyar y reforzar las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud para el corte de la transmisión, identificación y contención en grupos de riesgo, así como prevenir la mortalidad por la enfermedad por COVID-19.
- 3) Desarrollar una estrategia de comunicación, que permita informar y divulgar acciones, mensajes, y propuestas de trabajo conjuntas en los niveles municipales, comerciales, institucionales y comunitarios, para desarrollar y multiplicar el mensaje de sensibilización a la población.
- 4) Ejecutar acciones de supervisión y control de las medidas de contención, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, sobre las actividades comerciales, de transporte, movilidad y actividades generales de la población, que forman parte de la estrategia nacional y local para la prevención del COVID-19.
- 5) Mantener el apoyo en la para personas con orden sanitaria y población vulnerable, que requieran hacer aislamiento o cuarentena, y que por su condición requiera asistencia directa. Así mismo es necesario articular la asistencia social, a través del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para la entrega del apoyo de subsidios a la población con órdenes sanitarias.

IV. MÉTODO

El modelo que Responsabilidad Compartida implica el desarrollo de las siguientes etapas:

- 1) Fase de transición.
- 2) Definición de Escenarios de Riesgo y Contención.
- 3) Criterios Operativos de decisión.
- 4) Auto Evaluación por parte del CME.
- 5) Proceso de aprobación y ejecución del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.

A continuación, se realiza una descripción de cada una de las etapas:

1) Fase de transición

La fase de transición consiste en un periodo previo a la aplicación del Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida, en el que se definirán medidas acordadas al nivel de alerta vigente para el



cantón, en tanto se implementa en forma adecuada al menos un 80% de las medidas establecidas en la guía del plan básico de prevención por COVID 19.

La fase de transición se regula mediante la resolución MS-DM-6958-2020.

2) Definición de Escenarios de Riesgo y Contención.

a) Escenario Cantonal de Riesgo Bajo Control.

- i) En este escenario se aplicará el Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida descrito en este documento.
- ii) Podrá ser aplicado a cantones que posean las siguientes condiciones:
 - Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor que 2, que coincide con una declaración de alerta AMARILLA (según el Anexo I. Matriz para la determinación de alertas por COVID 19) y que posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 en ejecución con avance de 80% según la lista de chequeo y evaluación (según el Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19).
- iii) Únicamente se permitirán el funcionamiento de las actividades que se mencionan en la resolución MS-DM-6958-2020 del Ministerio de Salud, ya que, para efectos del presente modelo, las actividades excluidas son clasificadas como actividades de **Muy Alto Riesgo** de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19 (ver clasificación de actividades en el Anexo III).

b) Escenario Cantonal Riesgo Moderado

- i) En este escenario se aplicará el Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida descrito en este documento.
- ii) Podrá ser aplicado a cantones que posean las siguientes condiciones:
 - Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor que 2, que coincide con una declaración de alerta AMARILLA (según el Anexo I. Matriz para la determinación de alertas por COVID 19) y que no posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 o que su implementación sean menor al 80%.
 - Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor o igual a 2 y menor que 3; que coincide con una declaración de alerta NARANJA (según el Anexo I. Matriz para la determinación de alertas por COVID 19) y que posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 en ejecución con avance de 80% según la lista de chequeo y evaluación (según el Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19).
- iii) Únicamente se permitirán el funcionamiento de las actividades que se mencionan en la resolución MS-DM-6958-2020 del Ministerio de Salud, ya que, para efectos del presente modelo, las actividades excluidas son clasificadas como actividades de **Muy Alto y Alto Riesgo** de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19 (ver clasificación de actividades en el Anexo III).

c) Escenario Cantonal con Riesgo Aumentado

- i) En este escenario **NO** aplicará el Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida descrito en este documento.
- ii) Podrá ser aplicado a cantones que posean las siguientes condiciones:



- Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor o igual a 2 y menor que 3 que coincide con una declaración de alerta NARANJA (según el Anexo I. Matriz para la determinación de alertas por COVID 19) y que no posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 o que su implementación sean menor al 80%.

- iii) Únicamente se permitirán el funcionamiento de las actividades que se mencionan en la resolución MS-DM-6958-2020 del Ministerio de Salud, ya que, para efectos del presente modelo, las actividades excluidas son clasificadas como actividades de **Muy Alto, Alto y Moderado Riesgo** de generación de contagios del virus SarsCov2, causante de COVID 19 (ver clasificación de actividades en el Anexo III).

d) Escenario Nacional con Riesgo Intolerable.

- i) En este escenario **NO** aplicará el Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida descrito en este documento.
- ii) Corresponde a un escenario donde existe una probabilidad alta de colapso de los servicios de salud debido a una saturación de la ocupación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
- iii) Lo anterior implica la cancelación por parte del Ministerio de Salud de cualquier actividad comercial excepto actividades que podrían ser denominadas esenciales, que operaran en horarios específicos y bajo supervisión estricta. Para esto se podrá aplica lo establecido en el apartado NOVENO de la resolución MS-DM-6958-2020.

3) Criterios Operativos de decisión.

El modelo será aplicado en cada uno de los cantones, tomando como referencia el Índice de Riesgo Cantonal (IRC), que es el producto del análisis de indicadores epidemiológicos, que realiza la Sala de Análisis de Situación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), como instancia operativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, así establecido en el artículo 10 de la Ley No.8488.

Los Criterios Operativos del Modelo se describen a continuación y se ejecutan a instancias del CME, según el marco de competencias de cada una de las instituciones participantes. Cuadro 1 resume los criterios operativos del modelo.

a) Criterios operativos y Índice de Riesgo Cantonal (IRC)

- i) Apertura de únicamente actividades catalogadas como Riesgo Bajo, cuando:

- a) Cuando el IRC sea mayor o igual a 2 pero menor a 3; y que no posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 o que su implementación sean menor al 80%, debidamente avalado e implementado según lista de verificación (Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19); ni se ejecute la verificación de cumplimiento de protocolos sanitarios con participación de:

- Municipalidad / Instituciones reguladoras / Empresarios / Comunidad.

- ii) Apertura de actividades catalogadas como Riesgo Bajo y Riesgo Medio, cuando:

- a) Cuando el IRC sean igual o mayor a 2 pero menor a 3 y

- a) Se disponga de un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado según lista de verificación (Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19). Asimismo, se ejecute la verificación de cumplimiento de protocolos sanitarios con participación de:



- Municipalidad / Instituciones reguladoras /Empresarios /Comunidad.

b) Cuando el IRC sea menor a 2 y No se disponga de un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado según lista de verificación (Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19); ni se ejecute la verificación de cumplimiento de protocolos sanitarios con participación de:

- Municipalidad / Instituciones reguladoras / Empresarios / Comunidad.

iii)Apertura de actividades catalogadas como Riesgo Bajo, Riesgo Medio y Riesgo Alto, cuando:

- Quando el IRC menor a 2, y
- Se disponga de un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado según lista de verificación (Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19). Asimismo, se ejecute la verificación de cumplimiento de protocolos sanitarios con participación de:

- Municipalidad / Instituciones reguladoras / Empresarios / Comunidad

A continuación, se muestra un cuadro que resume los criterios operativos de decisión según el IRC, la implementación del plan, los escenarios y las actividades permitidas.

Cuadro 1

**Criterios operativos y Índice de Riesgo Cantonal
 Aplicación del Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida**

Condición	Factor de Mitigación	Escenarios de Riesgo	Actividades Permitidas Según Riesgo
Ocupación de UCI comprometida	No es posible aplicar factor de mitigación	Intolerable	Únicamente esenciales
Cuando $2 \leq IRC < 3$	Sin Plan o implementación inferior al 80%	Aumentado	Bajo
	Con plan implementado mínimo al 80%	Moderado	Medio Bajo
Cuando el IRC < 2	Sin Plan o implementación inferior al 80%	Moderado	Medio Bajo
	Con plan implementado mínimo al 80%	Bajo Control	Alto Medio Bajo



4) Auto Evaluación por parte del CME.

a) Formulario en Línea.

Cada Comité Municipal de Emergencias (CME), completará el “Formulario en Línea” que contiene la Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (Ver Anexo II), que incluye los elementos básicos que debe contener el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.

En dicho formulario se podrá consignar la disponibilidad o no de las acciones sugeridas mediante la respuesta SI/NO. Cuando se consignen respuestas afirmativas, se adjuntará la documentación de respaldo para el análisis y asesoría correspondiente.

El resultado de la auto evaluación será un porcentaje en una escala de 0% a 100%. Los resultados de la autoevaluación del Plan de Prevención por COVID-19 se considerarán satisfactorios para la aplicación del Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida cuando iguallen o superen el 80% de la puntuación máxima posible.

A partir de esta condición se establecerá una relación con los resultados del Índice de Riesgo Cantonal (IRC), la Figura 2 muestra el diagrama de decisión para la aplicación indicada.

b) Promoción y asesoría permanente.

La nota obtenida en la auto evaluación será un resultado inmediato posterior a completar la información del “Formulario en Línea”. Posterior a la realización de la autoevaluación y en un periodo máximo de tres días hábiles el Oficial de Enlace de la CNE convocará a sesión del CME para desarrollar un proceso de asesoría, acompañamiento, implementación, seguimiento, y evaluación del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.

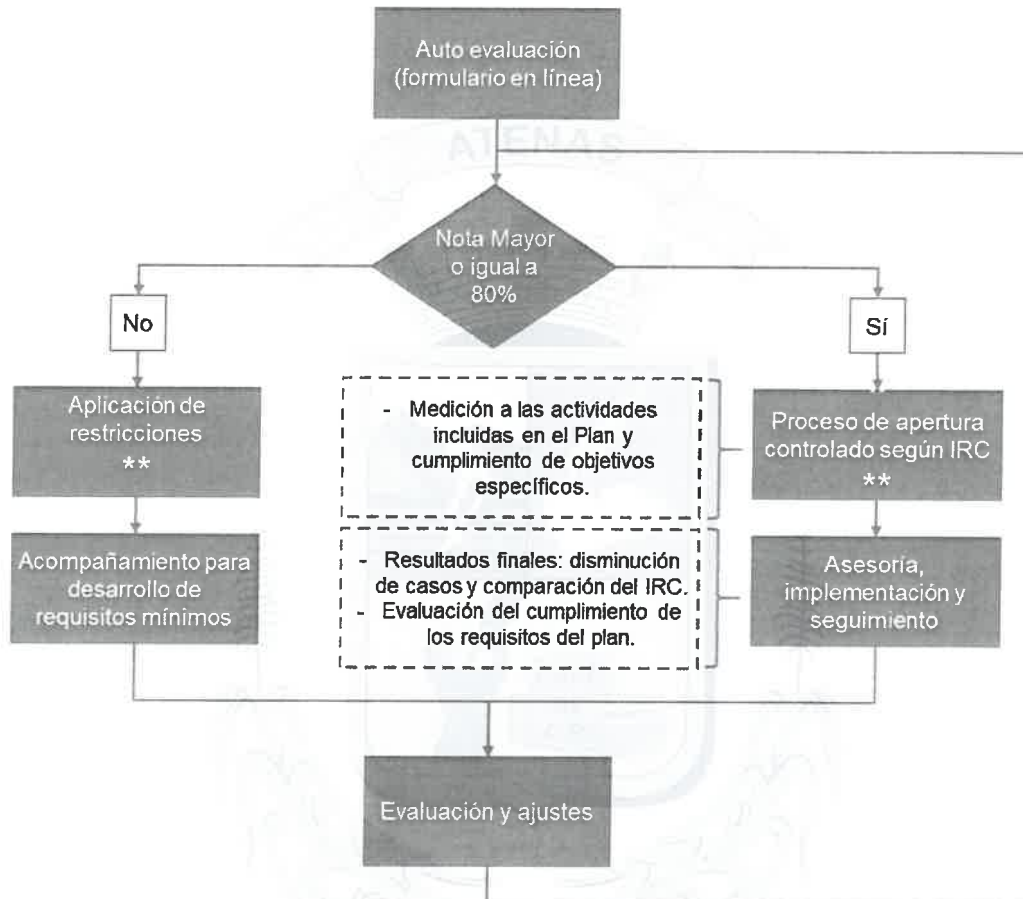
Las autoevaluaciones con notas igual o mayores a 80% iniciaran el proceso de apertura comercial bajo un escenario de riesgos controlado y contarán con asesoría para la implementación y seguimiento de las acciones que contenga el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.

Aquellas autoevaluaciones con notas inferiores a 80% iniciarán un proceso de acompañamiento para la estructuración de un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 que cumpla con los requisitos del “Formulario en Línea” hasta lograr obtener el porcentaje de implementación mínimo para optar por el proceso de apertura comercial bajo un escenario de riesgos controlado respectivo según el Índice de Riesgo Cantonal (IRC).



Figura 2.

Diagrama de ciclos de implementación del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.



El diagrama anterior deberá propiciar ciclos de mejora continua que tienen periodos de 15 días naturales, iniciando con la auto evaluación, continuando con los procesos de asesoría, acompañamiento, implementación y seguimiento; para concluir con el proceso de evaluación y ajustes respectivos; para nuevamente repetir el ciclo.

5) Proceso de aprobación y ejecución del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19

Durante los procesos de apertura comercial bajo un escenario de riesgos controlado, se deberá realizar medición de las actividades del plan para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos. La evaluación permanente será ejecutada por medio del Oficial de Enlace/ Coordinador Regional de la CNE.

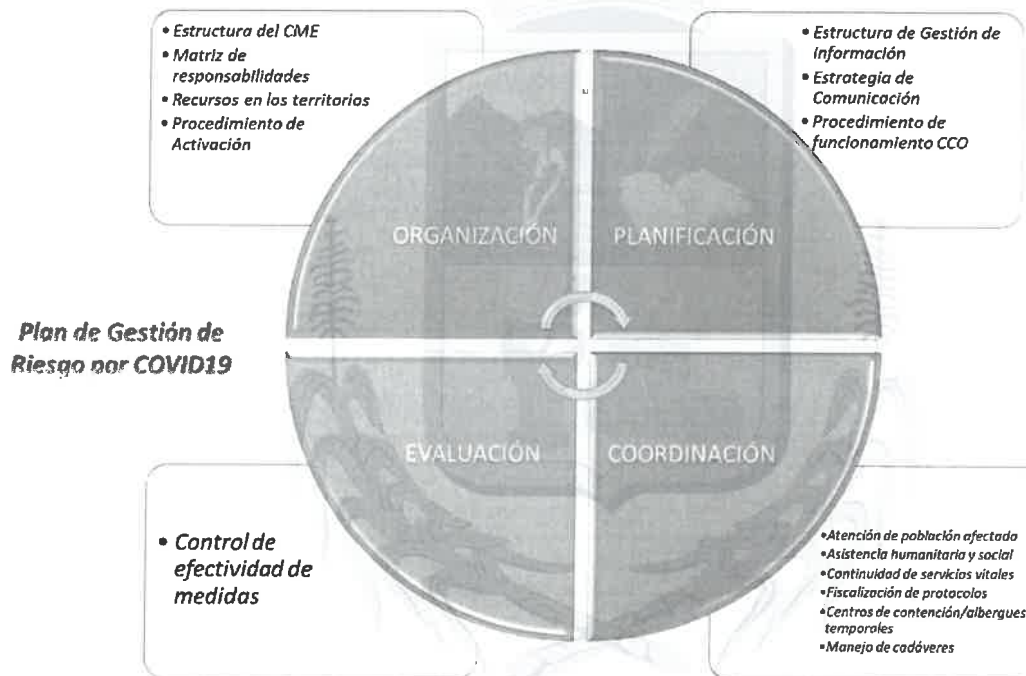
Por otra parte, el personal designado por la CNE para la asesoría permanente deberá desarrollar la orientación respectiva para que el objetivo final del modelo, que van orientado en disminuir la cantidad de casos COVID-19 en un contexto de actividad económica y comercial dinámica, y que dicha actividad aporte la mejor cantidad de casos al sistema de salud.



V. PLAN CANTONAL DE PREVENCIÓN POR COVID-19

El Modelo de Gestión por Responsabilidad Compartida supone la disponibilidad y aplicación de un Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, que incluye, pero no se limita los aspectos que se incluyen en la Figura 3, y que además serán verificados mediante la aplicación periódica de una Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (Ver Anexo II).

Figura 3.
Aspectos que se incluyen en el Plan Cantonal de Prevención por COVID-19



El plan como tal es un conjunto de acciones propuestas y en ejecución por parte de las autoridades cantonales. No se trata de un simple documento como un fin en sí mismo, no obstante, será necesario contar con los verificables para cada una de las acciones que se enuncian. Los Comités Municipales de Emergencia que dispongan de un documento específico del plan podrán someterlo a consideración de la CNE y Registro por parte del Ministerio de Salud y otras autoridades competentes.

La CNE y el IFAM pondrán a disposición de los CME y CRE una plataforma en línea que permita documentar, sistematizar e integrar las acciones que se ejecutan por cantón a la vez que se establecerá una puntuación para los planes incluidos en la plataforma, misma que será ponderada en el momento de la evaluación del plan.

Es indispensable que los CME documenten en la plataforma e incluyan los correspondientes anexos verificables para:



Describir los mecanismos de coordinación y objetivo.

- Describir los procedimientos, canales, responsables de la comunicación y los objetivos.
- Describir la estrategia que contenga aspectos de prevención, contención, supervisión y mecanismos para realizar un proceso de continuidad operativa segura en contexto COVID-19.
- Descripción de las actividades de control y verificación
- Lista de contactos locales y con las autoridades respectivas, con sus nombres y cargos y el tipo de coordinación que realizan. Se debe mencionar la coordinación con todas las instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
- Incluir el mapeo de actores locales y regionales y sus funciones principales.
- Inventario de población vulnerable y las acciones por desarrollar. Nota: población vulnerable hace referencia a la susceptibilidad a contraer el virus, desarrollar agravamientos, requerir hospitalización y/o morir. Ver anexos. Importante prestar atención a centros de larga estancia para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que se mencionan en el anexo.
- Descripción de las actividades de denuncia, supervisión y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable
- Descripción de tipo de operativos, cantidad total de recursos disponibles y distribución aproximada
- Descripción de las actividades de denuncia, verificación y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable.
- Descripción de tipo de operativos, cantidad total de recursos disponibles y distribución aproximada por turno.
- Mencionar centros de contención habilitados, ubicación exacta (georreferenciación) la planificación realizada, población meta, sitios identificados, entre otros.
- Mencionar el seguimiento realizado y población meta.
- Adjuntar análisis de necesidades y plan de adquisiciones previstas.
- Adjuntar plan de contingencia para cementerios que incluya ampliación.

VI. ACTORES Y RESPONSABILIDADES

En el marco de la aplicación del modelo, se han establecido una serie de responsabilidades para los actores que interactúan en el Comité Municipal de Emergencias (CME), estas serán revisadas y validadas, por dicha instancia de coordinación del SNGR. A continuación, se muestran los actores y responsabilidades.



Cuadro 2. Actores del Modelo y Responsabilidades

Municipalidades	Coordinan las mesas de trabajo de los CME's, así como la gestión a nivel del cantón, que permite la articulación de la empresa privada, las instituciones y la comunidad, para la implementación y evaluación de las acciones de supervisión y control de las medidas de contención, restricción, así como el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, sobre las actividades comerciales, de transporte, movilidad y actividades generales de la población, entre otras, con el objetivo de buscar la contención del contagio del COVID-19.
Instituciones Reguladoras	Supervisión del cumplimiento de las medidas o protocolos establecidos, reservándose la posibilidad que ante un aumento exponencial de casos o incumplimientos documentados, puedan aplicar medidas preventivas específicas.
Instituciones de Apoyo	Participan en la mesa de trabajo del CME, en apoyo directo a las acciones que se desarrollan en el cantón, para fortalecer la toma de decisiones, así como el posicionamiento del trabajo que desarrolla el CME's, con el fin de lograr una efectiva administración de la emergencia desde el nivel municipal, hacia el nivel nacional; mejorando la gestión y facilitando los flujos de información y toma de decisiones oportunas.
Sector Privado	Aplicación de acciones de auto regulación, así como multiplicar los mensajes hacia la población de autocuidado, y trabajar en el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud
Sociedad Civil Organizada	Apoyo a la estrategia de comunicación y generar herramientas y mensajes que puedan ir dirigidos a las asociaciones de desarrollo y comunidades, que les permita asumir un rol de multiplicadores del mensaje, a través del empoderamiento de líderes comunales con influencia en los territorios para que sean generadores de opinión y que tengan capacidad para transmitir el mensaje.



VII. CRONOGRAMA

La prioridad de implementación de los Planes Cantonales de Prevención por COVID-19, estará determinados por aquellos territorios que posean IRC más altos. A continuación, se menciona en orden para la implementación:

1. Cantones con IRC mayor o igual a 2 y menor a 3.
2. Cantones con IRC menor a 2.

El cronograma se muestra a continuación.

Cuadro 3.
Cronograma de actividades

IRC	2 ≤ IRC < 3			IRC < 2		
	1	2	3	4	5	6
Autoevaluación	X			X		
Nota de auto evaluación	X			X		
Contacto de designado CNE	X			X		
Asesoría, acompañamiento, implementación y seguimiento.	X	X		X	X	
Evaluación.			X			X

VIII. EVALUACIÓN Y CONTROL

La medición final de la efectividad del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 se obtendrá a partir del indicador de riesgo (IRC), que determina las alertas por COVID-19 que son publicadas por las autoridades de gobierno. Posterior a la publicación del indicador mencionado, se deberán realizar las evaluaciones del plan con relación a los requisitos que contiene el "Formulario en Línea", en sesión de trabajo del CME, los resultados deberán propiciar procesos de mejora y serán considerados como ajustes necesarios para mejorar el desempeño que posee el territorio y que se refleja en los indicadores epidemiológicos. A continuación, se muestra un diagrama de la descripción realizada.

Se considerará las evaluaciones en un rango mayor o igual al 80% acceder a procesos de apertura comercial bajo un escenario de riesgos controlado según el Índice de Riesgo Cantonal (IRC); por el contrario, los territorios que no posean Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 o cuya nota en la auto evaluación sea inferior a 80% no podrán realizar procesos de apertura comercial y deberán adoptar las medidas establecidas por las autoridades de gobierno central según los niveles de alerta obtenidos a partir de las cantidad de personas contagiadas en sus respectivas zonas geográficas.

Los elementos contenidos en la auto evaluación inicial podrán ser considerados para realizar las evaluaciones periódicas del plan, según el anexo II.



Anexo I. Matriz para la determinación de alertas por COVID 19.

Alertas	Criterios para el incremento en los niveles de alerta por COVID-19			
	Criterios cuantitativos		Criterios cualitativos	
	Índice de Riesgo Cantonal (IRC)	% Camas Hospital	Aislamiento de casos	Control local de los casos
	Ministerio de Salud	CCSS	CME	Ministerio de Salud / CCSS DRRS / DARS / DRIPSS
Verde	No existen casos positivos; sin embargo se han registrado casos sospechosos. Los casos positivos se registran en países que poseen conectividad directa con Costa Rica.	No existe % de ocupación de camas de hospitalización.	Los casos sospechosos han realizado procesos de cuarentena controlados y en los domicilios.	No existen casos positivos y a los casos sospechosos se les puede dar seguimiento.
Amarilla	Índice de Riesgo Cantonal (IRC). - Menor a 2. El IRC toma en cuenta la tasa de ataque cantonal, la tasa de ataque de país, coeficiente de variación y la pendiente de recta.	% de ocupación de camas de hospitalización. Camas de salón y camas UCI. Menor que 50%.	La mayoría de los casos confirmados y sospechosos; tienen posibilidad de realizar procesos de cuarentena en los domicilios.	La mayoría casos positivos se les puede dar seguimiento, están aislados y con orden sanitaria.
Naranja	Índice de Riesgo Cantonal (IRC). - Mayor o igual a 2 y menor 3. El IRC toma en cuenta la tasa de ataque cantonal, la tasa de ataque de país, coeficiente de variación y la pendiente de recta.	% de ocupación de camas de hospitalización. - Camas de salón (COVID). - Camas UCI (COVID). Mayor o Igual que 50% y menor que 85%.	No existen condiciones para la realización de cuarentenas en domicilios por distintas razones de vulnerabilidad (población en condición de calle, hacinamiento, asentamiento informal, entre otros). Se requiere el establecimiento de centros de contención de positivos COVID a nivel local.	Gran cantidad de casos positivos sin nexo epidemiológico identificado.
Roja	Índice de Riesgo Cantonal (IRC). - Igual a 3. El IRC toma en cuenta la tasa de ataque cantonal, la tasa de ataque de país, coeficiente de variación y la pendiente de recta.	% de ocupación de camas de hospitalización. - Camas de salón (COVID). - Camas UCI (COVID). Mayor o Igual que 85%.	Los centros de contención de positivos COVID a nivel local han sido ocupados en su totalidad. Se requiere la utilización de centros de contención de positivos COVID fuera del nivel local.	

Las casillas marcadas en este color son variables críticas y determinarían el incremento en el nivel de alerta.

Matriz de establecimiento de alertas COVID 19 versión 08, actualizado el 03 de agosto del 2020 en la Sala de Análisis de Situación Nacional



Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (primera parte).

#	COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (20 puntos)	Sí / No	Valor (puntos)	¿CÓMO SE CUMPLE?
1	¿El Comité Municipal de Emergencias se reúne según el cronograma establecido para la atención del COVID 19 para informar el estado de situación de la evolución de la epidemia, establecer prioridades de acción, evaluar recursos y asignar responsabilidades?	SI	3	Definición de cronograma de reuniones para atención de la emergencia por COVID 19 y cumplimiento del mismo.
2	¿Se definieron responsabilidades y acciones claras del comité para actuar frente al COVID-19 en todas las dimensiones que ocupa?	SI	3	Reuniones semanales, al menos 3 reuniones por semana. Documentación del rol de cada integrante del CME y su responsabilidades y acciones a desarrollar.
3	¿Cuentan con los recursos de contingencia que puedan ponerse a disposición de forma efectiva e inmediata?	SI	3	Presentación de un inventario de recursos (de todos los integrantes del comité) en función de la atención de la emergencia por COVID 19. El inventario deberá ser actualizado al menos mensualmente.
4	¿Cuentan con información consolidada que integre todos los datos a nivel local?	SI	3	Elaboración y presentación de un diagnóstico del cantón con las afectaciones presentadas por COVID 19 y otra caracterización que se considere relevante. Datos se refiere a: <ul style="list-style-type: none"> - Información epidemiológica (activos, nuevos, acumulados, recuperados, fallecidos). - Control de los casos (aislamiento, nexo). - Afección a población vulnerable. - Localización de clúster (agrupamiento de casos que poseen el mismo nexo). - Entre otros. Nota: dicho diagnóstico debe ser actualizado semanalmente con relación a las semanas epidemiológicas.
5	¿Se determinó un/a responsable local para recibir y procesar todos los datos obtenidos y/o generados en la cantón?	SI	2	Nombramiento de persona o personas claves para el procesamiento de información. Su función es llevarle el pulso a la situación generada por el COVID 19 en el cantón y registrar las acciones de cumplimiento de este plan de gestión. Dicho nombramiento debe contemplar los lineamientos de confidencialidad de datos sensibles. Se recomienda el manejo de datos sensibles de manera confidencial (ver nota machete adjunta).
6	¿Se identificaron todas las fuentes de información disponibles y necesarias para obtener datos locales?	SI	3	Listado de fuentes de información relevantes para llevar el pulso al desarrollo de la epidemia. Colocar nombre de la fuente y tipo de información.
7	¿Cuentan con información y alianzas acerca de experiencias y aprendizajes de otros cantones?	SI	3	Mencionar que tipo de información, contactos y/o relación se poseen con otros cantones que puedan servir de apoyo.
PUNTAJE OBTENIDO		20		
#	COMUNICACIÓN (10 puntos)	Sí / No		¿Cómo se cumple?
8	¿Cuentan con una estrategia de comunicación que aborde las prevención y mitigación de contagios, identificación de síntomas, protocolo de estornudo y tos, entre otros?	SI	4	Descripción de las actividades y medios de la estrategia. Con base a los lineamientos del Ministerio de Salud. Mencionar el porcentaje de avance en las actividades de la estrategia.
9	¿Cuentan con canales de comunicación que centralicen las consultas para dar respuesta a la población del cantón? (WhatsApp, teléfono, entre otros.)	SI	3	Descripción de los canales de comunicación establecidos y su forma de funcionamiento. Incluir el reporte de métricas.
10	¿Cuentan con una sección en la web del municipio u otros sistemas de cercanía virtual que aborde todos los aspectos referidos al COVID?	SI	3	Descripción del contenido y la periodicidad de la actualización la página web, dirección electrónica, redes sociales y otros.
PUNTAJE OBTENIDO		10	10	
#	COORDINACIÓN (20 puntos)	Sí / No		¿Cómo se cumple?
11	¿Cuentan con una planificación para garantizar los servicios esenciales, principalmente a la población vulnerable? (agua potable, recolección de residuos, telecomunicaciones, policía municipal, entre otros.)	SI	4	Mencionar el plan de continuidad de servicio o los protocolos definidos para garantizar la prestación del servicio. Revisión de protocolos y lineamiento ya existentes que están disponibles en la página del Ministerio de Salud.
12	¿Existe coordinación o canales de comunicación fluidos con las autoridades de salud (Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social) y con las instituciones respectivas para la realización de actividades de prevención y atención de la pandemia?	SI	4	Mencionar la lista de contactos locales y con las autoridades respectivas, con sus nombres y cargos y el tipo de coordinación que realizan. Se debe mencionar la coordinación con todas las Instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
13	¿Se cuenta con un mapeo y articulación de acciones con los distintos actores del sector privado y sociedad civil organizada que puedan ser útiles para que se gestionen acciones frente al COVID-19?	SI	4	Incluir el mapeo de actores, las acciones definidas y sus funciones principales. Se deben contemplar todos los actores y sectores que podrían ser afectados por poblaciones flotantes como por ejemplo turismo, transporte internacional, empleo estacional, entre otros.
14	¿Se cuentan con mecanismos de coordinación o canales de comunicación fluidos con el sector privado de su cantón para tratar los temas clave durante la emergencia?	SI	4	Describir los mecanismos de coordinación y objetivo.
15	¿Se cuentan con procedimientos, canales y responsables claros para sostener la comunicación y coordinación con otros CMEs y entre alcaldías e intendencias, especialmente entre cantones circunvecinos y/o con temáticas afines?	SI	2	Describir los procedimientos, canales, responsables de la comunicación y los objetivos.
16	¿Se cuenta con una estrategia de acompañamiento para los diferentes sectores productivos presentes en el territorio frente a los efectos del COVID-19?	SI	2	Describir la estrategia que contenga aspectos de prevención, contención, fiscalización y mecanismos para realizar un proceso de continuidad operativa segura en contexto covid.
PUNTAJE OBTENIDO		20		



Anexo II. Lista de Verificación de Requisitos del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 (segunda parte).

#	PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL (25 puntos)	Si / No		¿Cómo se cumple?
17	¿Cuenta el CME con un inventario y un plan de acompañamiento a la población de riesgo (población vulnerable) para canalización de asistencia humanitaria, medicamentos, atención psicosocial, atención médica, entre otros.?	SI	5	Inventario de población vulnerable y las acciones por desarrollar. Nota: población vulnerable hace referencia a la susceptibilidad a contraer el virus, desarrollar agravamientos, requerir hospitalización y/o morir. Ver anexo. Importante prestar atención a centros de larga estancia para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que se mencionan en el anexo.
18	¿Cuenta el CME con un protocolo de control y verificación para el cumplimiento del aislamiento obligatorio?	SI	5	Descripción de las actividades de control y verificación.
19	¿La Municipalidad y el CME articulan mecanismos de denuncia, verificación y control de las normativas locales y nacionales relativas a todos los sectores productivos? (Inspección de transporte público, cumplimiento de aforo, cumplimiento de horarios de apertura, normas sanitarias, restricción vehicular y cumplimiento de protocolos, entre otros.)	SI	5	Descripción de las actividades de denuncia, verificación y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable.
20	¿La Municipalidad cuenta con inspectores, inspectores de tránsito o policía municipal para realizar la vigilancia las de las medidas dictadas por las instituciones para la atención de la emergencia por COVID-19?	SI	5	Descripción de tipo de operativos, cantidad total de recursos, recurso humano disponibles y distribución aproximada por turno.
21	¿La Municipalidad y el CME articulan mecanismos de recepción de denuncias, verificación y control relativas presunto incumplimiento del aislamiento (cuarentena)?	SI	5	Descripción de las actividades de denuncia, verificación y control según sus competencias y la legislación vigente aplicable.
PUNTAJE OBTENIDO		25		
#	CONTENCIÓN Y ATENCIÓN (25 puntos)	Si / No		¿Cómo se cumple?
22	¿La Municipalidad y el CME cuenta con la planificación para el posible establecimiento de Centros de Contención para personas positivas, sospechosas y/o en condiciones de vulnerabilidad?	SI	7,5	Mencionar centros de contención habilitados, ubicación exacta (georeferenciación) la planificación realizada, población meta, sitios identificados, entre otros. Importante prestar atención a centros de larga estancia para adultos mayores y otras poblaciones vulnerables que se mencionan en el anexo.
23	¿El CME realizan seguimiento y acompañamiento a las personas que se encuentran en los centros de contención (por ejemplo monitoreo a la condición de salud, apoyo psicosocial, entre otros.)?	SI	7,5	Mencionar el seguimiento realizado y población meta.
24	¿La Municipalidad o el Consejo Municipal de Distrito utiliza la vía de excepción por decreto para compras expeditas para la atención de la emergencia por COVID 19?	SI	5	Adjuntar plan de compras
25	¿Cuenta la municipalidad con un plan de contingencia en sus cementerios municipales que incluya planificación para ampliación de cementerios?	SI	5	Adjuntar plan, contabilización de nichos disponibles. El plan de contingencia debe estar avalado y fiscalizado por el Ministerio de Salud.
PUNTAJE OBTENIDO		25		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100		

Anexo de la lista de verificación:

Posible población vulnerable en contexto COVID - 19:

- Personas en condición de calle.
- Personas en asentamientos informales / cuarterías.
- Personas con discapacidad.
- Personas adulta mayor
- Personas con factores de riesgo asociados a salud (hipertensión, diabetes, tabaquismo, obesidad, entre otros).
- Personas con empleo informal, desempleo o empleo estacional.
- Personas migrantes.
- Población indígena.
- Personas en centros de atención de larga estancia (personas adulta mayor, condiciones psiquiátricas, niñez, entre otros.)
- Personas en centros penitenciarios
- Personas en condición de hacinamiento.
- Hogares con una única persona jefatura como fuente de ingresos.



Anexo III. Clasificación de actividades comerciales según el riesgo inherente y riesgo residual de generación de contagios por Covid 19.

Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Actividades taurinas	Muy alto	Muy alto
Ferias y turnos	Muy alto	Muy alto
Campos feriales	Muy alto	Muy alto
Eventos de Concentración Masiva	Muy alto	Muy alto
Eventos Grande Indoor (personas en modalidad burbuja social)	Muy alto	Muy alto
Actividades de entretenimiento en centros comerciales	Muy alto	Muy alto
Conciertos con música instrumental y sin instrumentos de viento	Muy alto	Muy alto
Bares	Muy alto	Muy alto
Parque de diversiones	Muy alto	Muy alto
Topes	Muy alto	Muy alto
Polideportivos	Muy alto	Muy alto
Casinos	Muy alto	Muy alto
Discotecas	Muy alto	Muy alto
Nightclubs	Muy alto	Muy alto
Playgrounds	Muy alto	Muy alto
Eventos Mediano Indoor (personas en modalidad burbuja social (75 a 150))	Muy alto	Muy alto

Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Bailes Aeróbicos (Zumba)	Muy alto	Alto
Transporte colectivo (Servicio Esencial)	Muy alto	Alto
Construcciones	Muy alto	Alto
Parques públicos	Alto	Alto
Sector Agro	Muy alto	Alto

Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Alquiler de bicicletas	Alto	Medio
Moteles	Alto	Medio
Salas de eventos (convenciones y congresos 75 personas)	Alto	Medio
Ferias del agricultor	Alto	Medio
Salones de belleza y barberías y estéticas y Spa	Alto	Medio
Academias de arte y baile	Alto	Medio
Deporte Contacto (menos Jiu Jitsu Brasileño / Aikido)	Alto	Medio
Baile Deportivo (tipo dancing with star)	Alto	Medio
Centros comerciales	Alto	Medio
Playas	Medio	Medio
Gimnasios	Alto	Medio
Tenis Mesa	Alto	Medio
Racquetbol	Alto	Medio
Squash	Alto	Medio
Reparación de vehículos (incluye bicicletas)	Medio	Medio
Lubricentros / Estaciones de Servicio	Medio	Medio



Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Tiendas, librerías, veterinarias	Alto	Medio
Venta Lotería	Alto	Medio
Iglesias (150 personas)	Alto	Medio
Mercados	Medio	Medio
Supermercados	Alto	Medio
Teatros	Alto	Medio
Call centers	Alto	Medio
Halterofilia	Medio	Medio
Establecimientos para deportes sin contacto	Medio	Medio
Iglesias (75 personas)	Medio	Medio
Servicios bancarios y financieros	Medio	Medio
Lavacar / Lavanderías	Medio	Medio
Cines	Medio	Medio
Restaurantes, sodas, cafeterías.	Medio	Medio
Fisicoculturismo	Medio	Medio
Plazas de comidas	Medio	Medio
Ferreterías	Medio	Medio
Bolicho	Medio	Medio
Esgrima	Medio	Medio
Ajedrez	Medio	Medio
Piscinas Aguas Termales	Alto	Medio

Actividad	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Eventos de grabación virtual (streaming)	Medio	Bajo
Pesca recreativa	Medio	Bajo
Subastas de animales	Medio	Bajo
Hoteles / Turismo Aventura	Medio	Bajo
Polígonos de tiro	Medio	Bajo
Billar (deportivo)	Medio	Bajo
Cerrajerías	Medio	Bajo
Licorerías, panaderías, carnicerías	Medio	Bajo
Academias de natación (CAEs)	Medio	Bajo
Auto Eventos (Etapa 2 (200 vehículos))	Medio	Bajo
Parques nacionales	Medio	Bajo
Tiro Práctico (Tiro Movimiento)	Medio	Bajo
Ventas de automotores	Medio	Bajo
Rent a car / rtv	Bajo	Bajo
Auto Eventos (Etapa 1 (100 vehículos))	Medio	Bajo
Autoservicio	Bajo	Bajo
Grab and go (comida)	Bajo	Bajo
Tiro Olímpico (polígono)	Bajo	Bajo
Tiro Deportivo (Escopeta)	Bajo	Bajo
Entrega a domicilio	Bajo	Bajo
Parqueo Público	Bajo	Bajo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MS-DM-6958-2020. MINISTERIO DE SALUD. - San José a las once horas con treinta minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte.

Se establecen disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento que atienden al público, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 21, 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; 3 y 30 de la Ley No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”; el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020; el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y sus reformas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro.
- II. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los numerales 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, regulan la obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud. Asimismo, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal.
- III. Que, con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población, debido a ser esta un bien jurídico tutelado, correspondiéndole al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud y sus potestades policiales en materia de salud pública, debe efectuar la vigilancia y evaluar la situación de salud de la población cuando esté en riesgo. Ello implica la facultad para obligar a las personas a acatar disposiciones normativas que emita para mantener el bienestar común de la población y la preservación del orden público en materia de salubridad.

- V. Que, de forma particular, es necesario destacar que el ordinal 147 de la Ley General de Salud, dispone que *“Toda persona deberá cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias y las prácticas destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Queda especialmente obligada a cumplir: (...) b) Las medidas preventivas que la autoridad de salud ordene cuando se presente una enfermedad en forma esporádica, endémica o epidémica. c) Las medidas preventivas que la autoridad sanitaria ordene a fin de ubicar y controlar focos infecciosos, vehículos de transmisión, huéspedes y vectores de enfermedades contagiosas o para proceder a la destrucción de tales focos y vectores, según proceda”*. Es así como se establece un tipo de deber al cual están sujetas las personas para evitar acciones o actividades que afecten la salud de terceros, específicamente las obligaciones ante la necesidad de control nacional o internacional de enfermedades transmisibles.
- VI. Que para el cumplimiento de los deberes que el ordenamiento jurídico le confiere al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud como autoridad rectora, está la facultad de adoptar medidas extraordinarias o especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o bien, impedir que tales factores de afectación se compliquen o se propaguen, de tal suerte que inhiba las acciones que propicien esa incidencia en la salud de la población, según los ordinales 340 y 341 de la Ley General de Salud. Debido a la situación de emergencia sanitaria, la cual se desarrollará más adelante, esta facultad para emitir medidas especiales encuentra asidero jurídico también en el artículo 367 de la Ley citada, que concede a dicha autoridad rectora la potestad de fijar acciones extraordinarias para evitar la propagación de la epidemia.
- VII. Que, en concordancia con el artículo supra citado, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo en su ordinal 30 contempla la fase de respuesta como aquella etapa operativa dentro de la cual es posible *“medidas urgentes de primer impacto orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura de los servicios públicos vitales, la producción de bienes y servicios vitales, la propiedad y el ambiente (...)”*. Así también, dicha fase abarca *“(...) la adopción de medidas especiales u obras de mitigación debidamente justificadas para proteger a la población (...)”*. Como se expondrá en el considerando XII, el territorio costarricense se encuentra en estado de emergencia nacional contemplando para



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ello, las tres fases respectivas para el abordaje de dicha emergencia. Dado que, en el momento de emitir la presente medida, la situación sanitaria de emergencia no ha mermado su incidencia en el país y continúan aumentando los casos de contagio, se hace imperioso redoblar las medidas de protección de la salud de las personas en los espacios de interacción pública.

- VIII. Que, para comprender el espíritu y objetivo de la presente resolución administrativa, resulta necesario tener presente la integralidad de los principios que acompañan la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, ya que tales reglas deben ser observadas en la aplicación de esta resolución, sea la adopción de una medida especial y urgente para resguardar la vida y salud de las personas. En ese sentido, se debe explicar que Costa Rica está frente a un estado de necesidad y urgencia, así declarada la emergencia en todo el territorio nacional debido al COVID-19. Frente a esa situación de peligro, el Poder Ejecutivo está en la obligación de disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de la población, a través de las medidas de prevención y mitigación para proteger la vida de las personas, para ello aplican la valoración de razonabilidad y proporcionalidad, conforme con el fin que se persigue, sea en este caso el resguardo de la salud pública por los efectos del COVID-19.
- IX. Que, desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia epidemiológica sanitaria internacional por brote de un nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización Mundial de la Salud del día 30 de enero de 2020 se generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado fallecimientos en diferentes países del mundo. Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio, el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo y el que provoca el COVID-19.
- X. Que el día 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. A partir de esa fecha han aumentado los casos debidamente confirmados.
- XI. Que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.
- XII. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de alerta sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, debido al estado de necesidad y urgencia ocasionado por dicho virus,



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

dada su magnitud como pandemia y sus consecuencias en el territorio nacional. Además, corresponde a una situación de la condición humana y de carácter anormal y para los efectos correspondientes de la declaratoria de emergencia nacional, se tienen comprendidas dentro de dicha declaratoria de emergencia las 3 fases establecidas por el artículo 30 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

- XIII. Que, en el abordaje de la pandemia, el Poder Ejecutivo ha tenido la prioridad de adoptar acciones con enfoque de derechos humanos, para garantizar no solo la salud de la población, la protección de su vida, la integridad personal, sino también la igualdad, la no discriminación, el enfoque de género, la diversidad y la intersectorialidad de la población.
- XIV. Que la emergencia nacional enfrentada por el COVID-19 posee un comportamiento y características más complejas y peligrosas, lo cual conlleva un aumento en la amenaza como factor de riesgo, debido a la dificultad para su control. Ante ese escenario, el Estado tiene el deber de blindar la vulnerabilidad de la población ante esta situación sanitaria, a través de acciones que permitan disminuir la exposición a dicha amenaza, sea el contagio y propagación del COVID-19. Es así que, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo en unión con los artículos 147, 340 y 341 de la Ley General de Salud, relacionado con el deber de las personas de cumplir las medidas sanitarias dictadas en caso de epidemia, se emite la presente resolución administrativa, con el objetivo de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y con la finalidad de resguardar la salud de las personas y su bienestar común –bajo los artículos 21 y 50 constitucionales-, estableciendo la obligatoriedad de estas medidas de restricción en los establecimientos que cuenten con permiso sanitario de funcionamiento que brinden atención al público localizados en las zonas decretadas en Alerta Naranja por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- XV. Que, en el contexto epidemiológico actual, con un aumento pronunciado de los casos y ante el contagio comunitario que de forma precautoria fue declarado así por esta cartera ministerial, es primordial resguardar la salud de la población y evitar la saturación de los servicios de salud, en especial las unidades de cuidados intensivos a causa de esta enfermedad. Por ello, el Poder Ejecutivo toma acciones específicas para disminuir el aumento en la propagación del COVID-19 y así, procurar el óptimo abordaje de la situación acarreada por esta enfermedad y evitar una eventual saturación de los servicios de salud que haga imposible la atención oportuna de aquellas personas que enfermen gravemente.
- XVI. Que los establecimientos comerciales constituyen sitios donde acuden personas que requieren adquirir bienes y/o servicios, lo que constituye un riesgo para su salud y la de las personas trabajadoras de dichos establecimientos ante la posibilidad de contagio por el virus.
- XVII. Que el artículo 364 de la Ley General de Salud establece: *“La cancelación o suspensión de permisos consiste en revocatoria definitiva o temporal de la autorización de instalación o funcionamiento de un establecimiento o de una*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

XVIII.

actividad para la cual fue otorgada o inhibiendo el uso y la exhibición del documento que la acredite.”

Que, como parte de los elementos analizados en el contexto vigente del estado de emergencia nacional, se encuentra innegablemente el factor de riesgo a una mayor exposición al COVID-19 que enfrentan ciertas regiones del país debido a su ubicación geográfica. Determinados cantones del territorio nacional son más vulnerables a la propagación del COVID-19. De ahí que sea necesario tomar medidas estrictas con mayor rigurosidad en las zonas requeridas para mitigar el avance del COVID-19 y así, proteger la salud de la población.

XIX.

Que, aunado a lo anterior, el Poder Ejecutivo ha detectado el surgimiento alarmante de nuevos focos de contagio importantes en el país, los cuales deben ser atendidos mediante acciones que permitan controlar esta situación de propagación epidemiológica particular, de ahí que resulte urgente establecer un Modelo de Gestión Compartida, que consiste en la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención de contagio por COVID-19.

XX.

Que, dicho modelo se aplicará en cada cantón, a partir de los resultados de la evaluación del Índice de Riesgo Cantonal (IRC) producto de la aplicación de indicadores epidemiológicos por parte de la Sala de Análisis de Situación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), instancia operativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, así establecido en el artículo 10 de la Ley No. 8488 del 22 de noviembre del 2005, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

XXI.

Que, en atención de la potestad de imperio otorgada por la Ley General de Salud al Ministerio de Salud, esta Cartera Ministerial se reserva la posibilidad que, en caso de aumento exponencial de los casos o incumplimientos documentados, se apliquen medidas preventivas específicas.

Por tanto,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

PRIMERO. Las presentes medidas sanitarias se emiten con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo o daño a la salud pública y atender el estado de emergencia nacional dado mediante el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y sus reformas, en procura del bienestar de todas las personas que radiquen en el territorio costarricense de manera habitual ante los efectos del COVID-19.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Se entiende por burbuja social el grupo de personas que conviven regularmente en el mismo hogar, en la mayoría de las ocasiones coincide con el núcleo familiar.

SEGUNDO: Se resuelve ordenar la suspensión temporal de aquellas actividades que favorezcan el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas o que se pueden dar en un corto periodo de tiempo, generadas de un mismo evento de concentración de personas y además promueva el desplazamiento desde diversas partes dentro y fuera del país. Estas restricciones se aplicarán a partir del 09 de setiembre de 2020.

I. Las actividades que quedan suspendidas son:

A. Todas las actividades de concentración masiva que cuentan con o requieren de una autorización sanitaria para su ejecución, a decir:

1. Conciertos.
2. Espectáculos públicos.
3. Campos feriales.
4. Actividades taurinas.
5. Topes.
6. Actividades deportivas con público.
7. Festejos populares.
8. Turnos comunitarios.
9. Actividades de entretenimiento en centros comerciales.
10. Festival Internacional de Cine.
11. Organización de convenciones y exposiciones comerciales.
12. Festival Nacional de las Artes.

B. Todos los sitios de reunión pública, que cuenten con su respectivo permiso sanitario de funcionamiento, a decir:

1. Teatro Popular Mélico Salazar (salvo para transmisiones virtuales).
2. Teatro Nacional (salvo para transmisiones virtuales y visitas guiadas con grupos no más de 10 personas).
3. Juegos para niños ("plays"), parques de patinaje, parques de jumping, inflables y similares.
4. Parque Diversiones.
5. Parque Viva (salvo las carreras automovilísticas sin espectadores y el auto evento.)
6. Bares.
7. Discotecas.
8. Clubes nocturnos ("Night Club").
9. Balnearios.
10. Actividades y procesiones religiosas.
11. Actividades de juegos de azar y apuestas; como casinos y bingos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

TERCERO: Se resuelve ordenar a partir del 09 de setiembre de 2020, la apertura controlada con estricto cumplimiento de protocolos y medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19, de los establecimientos que cuenten con permiso sanitario de funcionamiento que atienden al público, en un horario de lunes a viernes desde las 5:00 horas y hasta las 22:00 horas, y de sábados a domingos desde las 5:00 horas y hasta las 20:00 horas, respetando el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo. Se exceptúan de la restricción de horario y del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo las siguientes actividades:

1. Servicios a domicilio.
2. Alquiler de vehículos "rent a car".
3. Alquiler de bicicletas.
4. Suministro y abastecimiento de combustibles.
5. Servicios comunitarios de recolección de residuos.
6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), clínicas veterinarias y droguerías.
7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S.
8. Guarderías públicas, privadas o mixtas tuteladas por el CAI o el MEP.
9. Centros de atención a personas en condición de vulnerabilidad y dependencia.
10. Estacionamientos o parqueos públicos.
11. Encomiendas.
12. Actividades de alojamiento para estancia corta (moteles).
13. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento. Las piscinas, restaurantes y gimnasios de estos establecimientos sí deben respetar el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo.
14. La venta de loterías y productos de azar debidamente autorizados por la Junta de Protección Social.
15. Instituciones públicas en general y municipios.
16. Todos aquellos otros establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que no brinden atención al público presencial.

CUARTO: Por la naturaleza de la actividad que desarrollan, la siguiente lista de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que atienden al público, tendrán aforo diferenciado por burbujas sociales y distanciamiento físico de 1.8 metros en un horario de lunes a viernes desde las 5:00 horas y hasta las 22:00 horas, y de sábados a domingos desde las 5:00 horas y hasta las 20:00 horas, salvo para aquellos cantones en donde su Índice de Riesgo Cantonal (IRC) no permita desarrollar estas actividades, de conformidad con los anexos a la presente resolución:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

1. Modalidad de autoservicio al público, entiéndase la misma como el retiro de productos permaneciendo dentro del vehículo.
2. Modalidad de retiro de comida en establecimiento para llevar.
3. Cines y teatros con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con boletería o reserva electrónica.
4. Auto eventos.
5. Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración, con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con una capacidad de ocupación máxima de hasta 125 personas, y con un máximo de 10 personas como staff del lugar, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros respetando las burbujas sociales.
6. Salas de eventos para actividades empresariales o académicas de máximo 75 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 75 personas no se incluye el personal de logística del evento.
7. Salas de eventos para actividades de máximo 30 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 30 personas no se incluye el personal de logística del evento.
8. Turismo aventura, con utilización obligatoria de mascarilla y adicional la careta de forma opcional, mientras se coloca y se retira el equipo de seguridad para realizar la actividad, y respetando las burbujas sociales.
9. Playas y lagos, en un horario de lunes a domingo de las 5:00 horas hasta las 14:30 horas, con previa aprobación de protocolos por el ICT con cada municipio.
10. Deportes individuales, al aire libre o en espacio cerrado, sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
11. Deportes de contacto para entrenamiento de las Selecciones Nacionales Femenina y Masculina de alta competencia; y competencias de la categoría de alto rendimiento o profesional, a puerta cerrada y sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
12. Deportes de Contacto para entrenamientos individuales sin contacto o acercamiento físico, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.

QUINTO: Para calcular el aforo a un cincuenta por ciento (50%) de la capacidad máxima del establecimiento, se hará de conformidad con los siguientes parámetros:

1. De conformidad con la capacidad máxima establecida en la solicitud del permiso sanitario de funcionamiento. Dicha capacidad máxima incluye trabajadores y ocupantes.
2. Debe garantizar guardar un espacio de 1.8 metros entre cada persona dentro del establecimiento y en las aceras previo a su ingreso.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

3. En caso de que los usuarios del servicio deban esperar a ser ingresados al local, deben ser organizados en filas en las que se aplique la distancia de seguridad recomendada.
4. Respecto a los espacios de no acceso al público, deberá aplicarse lo establecido en los "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)".
5. Además de lo señalado respecto al aforo, los establecimientos deben garantizar el cumplimiento de los lineamientos generales según el tipo de atención que brindan.

SEXTO: Todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento exceptuados en esta resolución deberán garantizar la aplicación estricta de los lineamientos del Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19, así como cumplir con el aforo al 50% de su capacidad máxima cuando corresponda.

SÉTIMO: A partir del 15 de setiembre de 2020, de conformidad con el modelo de Gestión Compartida que se encuentra disponible para consulta en la página web www.cne.go.cr, y según los resultados de evaluación del Índice de Riesgo Cantonal (IRC), se aplicarán los anexos de la siguiente resolución a los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento de atención al público.

1. Anexo I.- Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor a 2 con Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado por el Comité Municipal de Emergencias (CME).
2. Anexo II.- Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor a 2 sin Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado por el Comité Municipal de Emergencias (CME).
3. Anexo III.- Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor a 2 pero menor a 3 con Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.
4. Anexo IV.- Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal mayor a 2 pero menor a 3, sin Plan Cantonal de Prevención por COVID-19.

OCTAVO: Se instruye a las autoridades de salud, tanto del Ministerio de Salud como de los Cuerpos Policiales e Inspectores Municipales del país cuya condición les ha sido delegada, para que giren Orden Sanitaria a aquellos establecimientos que incumplan con la presente disposición, ordenando la clausura inmediata de dichos establecimientos y la tramitación del cobro de las multas resultantes según corresponda.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

NOVENO: En atención de la potestad de imperio otorgada por la Ley General de Salud al Ministerio de Salud, esta Cartera Ministerial se reserva la posibilidad que, en caso de aumento exponencial de los casos o incumplimientos documentados, se apliquen medidas preventivas específicas.

COMUNÍQUESE:

DANIEL SALAS PERAZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANIEL SALAS PERAZA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.08 15:37:56 -06'00'

**DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD**

CC: Dra. Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud.
Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud.
Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud
MSc. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos
Sres (as) Directores (as) Regionales de Rectoría de la Salud
Sres (as) Directores (as) Áreas Rectoras de Salud Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ANEXO I

Actividades autorizadas a operar en Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor a 2 CON Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado por el Comité Municipal de Emergencias (CME).

A. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria:

1. Servicios a domicilio.
2. Alquiler de vehículos "rent a car".
3. Alquiler de bicicletas.
4. Suministro y abastecimiento de combustibles.
5. Servicios comunitarios de recolección de residuos.
6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), clínicas veterinarias y droguerías.
7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S.
8. Guarderías públicas, privadas o mixtas tuteladas por el CAI o el MEP.
9. Centros de atención a personas en condición de vulnerabilidad y dependencia.
10. Estacionamientos o parqueos públicos.
11. Encomiendas.
12. Actividades de alojamiento para estancia corta (moteles).
13. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento. Las piscinas, restaurantes y gimnasios de estos establecimientos sí deben respetar el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo.
14. La venta de loterías y productos de azar debidamente autorizados por la Junta de Protección Social.
15. Instituciones públicas en general y municipios.
16. Todos aquellos otros establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que no brinden atención al público presencial.

B. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria, sin público y a puerta cerrada, con el mínimo personal requerido:

1. Actividades a puerta cerrada de teatros (incluyendo el Teatro Nacional y el Teatro Popular Melico Salazar), iglesias, municipalidades con sus sesiones de concejo municipal, consejos de distrito, reunión de comisiones y demás reuniones municipales, así como cualquier otro espacio cerrado **para el desarrollo de transmisiones virtuales**, con estricto cumplimiento de los protocolos preventivos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, y con el personal mínimo requerido.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- C. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%):**
1. Ferias del agricultor.
 2. Mercados, supermercados, minisúper, pulperías, panaderías, carnicerías, verdulerías y similares.
 3. Venta de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros y floristerías.
 4. Venta de insumos agropecuarios, veterinarios y alimentos para animales.
 5. Venta de suministros de higiene.
 6. Lavanderías.
 7. Venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para: vehículos, motores en general, bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.
 8. Ferreterías y venta de materiales para la construcción.
 9. Cerrajerías.
 10. Vidrieras.
 11. Reparación de vehículos, motores en general, motocicletas, llantas, ciclos y talleres de bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.
 12. Servicio de cambio de aceite a vehículos (Lubricentros).
 13. Servicios de lavado de automóviles (Lavacar).
 14. Revisión Técnica Vehicular (RTV).
 15. Salones de belleza, barberías y estéticas.
 16. Salones de estéticas para mascotas (Grooming).
 17. Plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales.
 18. Servicios bancarios y financieros públicos o privados, en entidades financieras o no financieras.
 19. Actividades de centros que atienden llamadas de clientes utilizando operadores humanos como: "call center".
 20. Funerarias y/o capillas de velación.
 21. Parques nacionales según la lista que publique el MINAE.
 22. Parques temáticos de animales, parques botánicos o parques marinos que no impliquen el acceso a playas ni balnearios.
 23. Piscinas, restaurantes, gimnasios de los hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.
 24. Centros con piscinas de aguas termales.
 25. Comercios dentro de las terminales nacionales e internacionales del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber.
- D. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábados a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con aforo diferenciado:**
1. Modalidad de autoservicio al público, entiéndase la misma como el retiro de productos permaneciendo dentro del vehículo.
 2. Modalidad de retiro de comida en establecimiento para llevar.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

3. Cines y teatros con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con boletería o reserva electrónica.
 4. Auto evento.
 5. Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración, con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con una capacidad de ocupación máxima de hasta 125 personas, y con un máximo de 10 personas como staff del lugar, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros respetando las burbujas sociales.
 6. Salas de eventos para actividades empresariales o académicas de máximo 75 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 75 personas no se incluye el personal de logística del evento.
 7. Salas de eventos para actividades de máximo 30 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 30 personas no se incluye el personal de logística del evento.
 8. Turismo aventura, con utilización obligatoria de mascarilla y adicional la careta de forma opcional, mientras se coloca y se retira el equipo de seguridad para realizar la actividad, y respetando las burbujas sociales.
 9. Playas y lagos, en un horario de lunes a domingo de las 5:00 horas hasta las 14:30 horas, con previa aprobación de protocolos por el ICT con cada municipio.
 10. Deportes individuales, al aire libre o en espacio cerrado, sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
 11. Deportes de contacto para entrenamiento de las Selecciones Nacionales Femenina y Masculina de alta competencia; y competencias de la categoría de alto rendimiento o profesional, a puerta cerrada y sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
 12. Deportes de Contacto para entrenamientos individuales sin contacto o acercamiento físico, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
 13. Parques públicos.
- E. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábado a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%):**
1. Venta al por menor de vehículos automotores nuevos y usados.
 2. Gimnasios con programación de citas y horario diferenciado para personas con factores de riesgo.
 3. Escuelas de manejo.
 4. Restaurantes (los comercios con patente de Bar y Restaurante, solo se les permitirá la operación del área de restaurante con expendio de bebidas alcohólicas siempre que cumplan con capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%)).
 5. Sodas y Cafeterías.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

6. Plazas de comidas (food trucks, food courts).
7. Tiendas en general.
8. Tiendas por departamento.
9. Centros comerciales.
10. Museos (con boletería o reserva electrónica).
11. Academias de arte y baile sin contacto físico.
12. Polígonos de tiro.
13. Actividades de agentes dedicados a la venta de animales vivos (subastas ganaderas).

ANEXO II

Actividades autorizadas a operar en Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) menor a 2 SIN Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado por el Comité Municipal de Emergencias (CME).

A. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria:

1. Servicios a domicilio.
2. Alquiler de vehículos "rent a car".
3. Alquiler de bicicletas.
4. Suministro y abastecimiento de combustibles.
5. Servicios comunitarios de recolección de residuos.
6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), clínicas veterinarias y droguerías.
7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S.
8. Guarderías públicas, privadas o mixtas tuteladas por el CAI o el MEP.
9. Centros de atención a personas en condición de vulnerabilidad y dependencia.
10. Estacionamientos o parqueos públicos.
11. Encomiendas.
12. Actividades de alojamiento para estancia corta (moteles).
13. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento. Las piscinas, restaurantes y gimnasios de estos establecimientos sí deben respetar el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad máxima de aforo.
14. La venta de loterías y productos de azar debidamente autorizados por la Junta de Protección Social.
15. Instituciones públicas en general y municipios.
16. Todos aquellos otros establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que no brinden atención al público presencial.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

B. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria, sin público y a puerta cerrada, con el mínimo personal requerido:

1. Actividades a puerta cerrada de teatros (incluyendo el Teatro Nacional y el Teatro Popular Melico Salazar), iglesias, municipalidades con sus sesiones de concejo municipal, consejos de distrito, reunión de comisiones y demás reuniones municipales, así como cualquier otro espacio cerrado **para el desarrollo de transmisiones virtuales**, con estricto cumplimiento de los protocolos preventivos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, y con el personal mínimo requerido.

C. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%):

1. Ferias del agricultor.
2. Mercados, supermercados, minisúper, pulperías, panaderías, carnicerías, verdulerías y similares.
3. Venta de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros y floristerías.
4. Venta de insumos agropecuarios, veterinarios y alimentos para animales.
5. Venta de suministros de higiene.
6. Lavanderías.
7. Venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para: vehículos, motores en general, bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.
8. Ferreterías y venta de materiales para la construcción.
9. Cerrajerías.
10. Vidrieras.
11. Reparación de vehículos, motores en general, motocicletas, llantas, ciclos y talleres de bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.
12. Servicio de cambio de aceite a vehículos (Lubricentros).
13. Servicios de lavado de automóviles (Lavacar).
14. Revisión Técnica Vehicular (RTV).
15. Salones de belleza, barberías y estéticas.
16. Salones de estéticas para mascotas (Grooming).
17. Plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales.
18. Servicios bancarios y financieros públicos o privados, en entidades financieras o no financieras.
19. Actividades de centros que atienden llamadas de clientes utilizando operadores humanos como: "call center".
20. Funerarias y/o capillas de velación.
21. Parques nacionales según la lista que publique el MINAE.
22. Parques temáticos de animales, parques botánicos o parques marinos que no impliquen el acceso a playas ni balnearios.
23. Piscinas, restaurantes, gimnasios de los hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.
24. Centros con piscinas de aguas termales.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

25. Comercios dentro de las terminales nacionales e internacionales del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber.

D. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábados a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con aforo diferenciado:

1. Modalidad de autoservicio al público, entiéndase la misma como el retiro de productos permaneciendo dentro del vehículo.
2. Modalidad de retiro de comida en establecimiento para llevar.
3. Cines y teatros con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con boletería o reserva electrónica.
4. Auto evento.
5. Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración, con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con una capacidad de ocupación máxima de hasta 125 personas, y con un máximo de 10 personas como staff del lugar, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros respetando las burbujas sociales.
6. Salas de eventos para actividades empresariales o académicas de máximo 75 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 75 personas no se incluye el personal de logística del evento.
7. Salas de eventos para actividades de máximo 30 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 30 personas no se incluye el personal de logística del evento.
8. Turismo aventura, con utilización obligatoria de mascarilla y adicional la careta de forma opcional, mientras se coloca y se retira el equipo de seguridad para realizar la actividad, y respetando las burbujas sociales.
9. Playas y lagos, en un horario de lunes a domingo de las 5:00 horas hasta las 14:30 horas, con previa aprobación de protocolos por el ICT con cada municipio.
10. Deportes individuales, al aire libre o en espacio cerrado, sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
11. Deportes de contacto para entrenamiento de las Selecciones Nacionales Femenina y Masculina de alta competencia; y competencias de la categoría de alto rendimiento o profesional, a puerta cerrada y sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
12. Deportes de Contacto para entrenamientos individuales sin contacto o acercamiento físico, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.

E. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábado a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%):

1. Venta al por menor de vehículos automotores nuevos y usados.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

2. Gimnasios con programación de citas y horario diferenciado para personas con factores de riesgo.
3. Escuelas de manejo.
4. Restaurantes (los comercios con patente de Bar y Restaurante, solo se les permitirá la operación del área de restaurante con expendio de bebidas alcohólicas siempre que cumplan con capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%)).
5. Sodas y Cafeterías.
6. Plazas de comidas (food trucks, food courts).
7. Tiendas en general.
8. Tiendas por departamento.
9. Centros comerciales.
10. Museos (con boletería o reserva electrónica).
11. Academias de arte y baile sin contacto físico.
12. Polígonos de tiro.
13. Actividades de agentes dedicados a la venta de animales vivos (subastas ganaderas).

ANEXO III

Actividades autorizadas a operar en Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor a 2 pero menor a 3 CON Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado por el Comité Municipal de Emergencias (CME).

A. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria:

1. Servicios a domicilio.
2. Alquiler de vehículos "rent a car".
3. Alquiler de bicicletas.
4. Suministro y abastecimiento de combustibles.
5. Servicios comunitarios de recolección de residuos.
6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), clínicas veterinarias y droguerías.
7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S.
8. Guarderías públicas, privadas o mixtas tuteladas por el CAI o el MEP.
9. Centros de atención a personas en condición de vulnerabilidad y dependencia.
10. Estacionamientos o parques públicos.
11. Encomiendas.
12. Actividades de alojamiento para estancia corta (moteles).
13. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

14. La venta de loterías y productos de azar debidamente autorizados por la Junta de Protección Social.
15. Instituciones públicas en general y municipios.
16. Todos aquellos otros establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que no brinden atención al público presencial.

B. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria, sin público y a puerta cerrada, con el mínimo personal requerido:

1. Actividades a puerta cerrada de teatros (incluyendo el Teatro Nacional y el Teatro Popular Melico Salazar), iglesias, municipalidades con sus sesiones de concejo municipal, consejos de distrito, reunión de comisiones y demás reuniones municipales, así como cualquier otro espacio cerrado **para el desarrollo de transmisiones virtuales**, con estricto cumplimiento de los protocolos preventivos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, y con el personal mínimo requerido.

C. Podrán operar de lunes a domingo sin restricción horaria con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%):

1. Ferias del agricultor.
2. Mercados, supermercados, minisúper, pulperías, panaderías, carnicerías, verdulerías y similares.
3. Venta de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros y floristerías.
4. Venta de insumos agropecuarios, veterinarios y alimentos para animales.
5. Venta de suministros de higiene.
6. Lavanderías.
7. Venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para: vehículos, motores en general, bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.
8. Ferreterías y venta de materiales para la construcción.
9. Cerrajerías.
10. Vidrieras.
11. Reparación de vehículos, motores en general, motocicletas, llantas, ciclos y talleres de bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales.
12. Servicio de cambio de aceite a vehículos (Lubricentros).
13. Servicios de lavado de automóviles (Lavacar).
14. Revisión Técnica Vehicular (RTV).
15. Salones de belleza, barberías y estéticas.
16. Salones de estéticas para mascotas (Grooming).
17. Plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales.
18. Servicios bancarios y financieros públicos o privados, en entidades financieras o no financieras.
19. Actividades de centros que atienden llamadas de clientes utilizando operadores humanos como: "call center".
20. Funerarias y/o capillas de velación.
21. Parques nacionales según la lista que publique el MINAE.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22. Parques temáticos de animales, parques botánicos o parques marinos que no impliquen el acceso a playas ni balnearios.
23. Piscinas, restaurantes, gimnasios de los hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.
24. Centros con piscinas de aguas termales.
25. Comercios dentro de las terminales nacionales e internacionales del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber.

D. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábados a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con aforo diferenciado:

1. Modalidad de autoservicio al público, entiéndase la misma como el retiro de productos permaneciendo dentro del vehículo.
2. Modalidad de retiro de comida en establecimiento para llevar.
3. Cines y teatros con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con boletería o reserva electrónica.
4. Auto evento.
5. Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración, con utilización obligatoria de mascarilla, y adicional la careta de forma opcional, con una capacidad de ocupación máxima de hasta 125 personas, y con un máximo de 10 personas como staff del lugar, con medidas de distanciamiento de 1.8 metros respetando las burbujas sociales.
6. Salas de eventos para actividades empresariales o académicas de máximo 75 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 75 personas no se incluye el personal de logística del evento.
7. Salas de eventos para actividades de máximo 30 personas (con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto). En las 30 personas no se incluye el personal de logística del evento.
8. Turismo aventura, con utilización obligatoria de mascarilla y adicional la careta de forma opcional, mientras se coloca y se retira el equipo de seguridad para realizar la actividad, y respetando las burbujas sociales.
9. Playas y lagos, en un horario de lunes a domingo de las 5:00 horas hasta las 14:30 horas, con previa aprobación de protocolos por el ICT con cada municipio.
10. Deportes individuales, al aire libre o en espacio cerrado, sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
11. Deportes de contacto para entrenamiento de las Selecciones Nacionales Femenina y Masculina de alta competencia; y competencias de la categoría de alto rendimiento o profesional, a puerta cerrada y sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

12. Deportes de Contacto para entrenamientos individuales sin contacto o acercamiento físico, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.

E. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábado a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%):

1. Venta al por menor de vehículos automotores nuevos y usados.
2. Gimnasios con programación de citas y horario diferenciado para personas con factores de riesgo.
3. Escuelas de manejo.
4. Restaurantes (los comercios con patente de Bar y Restaurante, solo se les permitirá la operación del área de restaurante con expendio de bebidas alcohólicas siempre que cumplan con capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%)).
5. Sodas y Cafeterías.
6. Plazas de comidas (food trucks, food courts).
7. Tiendas en general.
8. Tiendas por departamento.
9. Centros comerciales.
10. Museos (con boletería o reserva electrónica).
11. Academias de arte y baile sin contacto físico.
12. Polígonos de tiro.
13. Actividades de agentes dedicados a la venta de animales vivos (subastas ganaderas).

ANEXO IV

Actividades autorizadas a operar en Zonas con un Índice de Riesgo Cantonal (IRC) mayor a 2 pero menor a 3 SIN Plan Cantonal de Prevención por COVID-19, debidamente avalado e implementado por el Comité Municipal de Emergencias (CME).

A. Podrán funcionar de lunes a domingo sin restricción horaria:

1. Los servicios a domicilio.
2. Las instituciones públicas en general y municipios.
3. Plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
4. Sucursales de Correos de Costa Rica para la recepción y entrega de paquetería, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
5. Sucursales de mensajería y envíos de paquetería, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
6. Los establecimientos de salud públicos y privados (clínicas, farmacias, hospitales, laboratorios, consultorios, servicios de radiodiagnósticos, servicios



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

de emergencias, ópticas, macrobióticas, entre otros), clínicas veterinarias y droguerías.

7. Servicios de salud en unidades móviles cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 41045-S.
8. Servicios comunitarios de recolección de residuos.
9. Supermercados, abastecedores, pulperías y minisúper, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
10. Panaderías, carnicerías y verdulerías, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
11. Ferias del agricultor, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%), con estrictos protocolos y una franja diferenciada para adultos mayores de las 5:00 horas a las 8:30 horas.
12. Establecimientos de venta de insumos agropecuarios, veterinarios y alimentos para animales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
13. Establecimientos donde exista comercialización de productos agrícolas, pecuarios, pesca y acuicultura, floristerías, mercados, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
14. Ferreterías y venta de materiales para la construcción, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
15. Cerrajerías, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
16. Vidrieras, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
17. Alquiler de vehículos "rent a car".
18. Alquiler de bicicletas
19. Revisión Técnica Vehicular (RTV), con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
20. Reparación de vehículos, motores en general, motocicletas, llantas, ciclos y talleres de bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
21. Servicio de cambio de aceite a vehículos (Lubricentros), con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
22. Venta de repuestos, partes, piezas y accesorios para vehículos, motores en general, bicicletas, equipo agrícola, maquinaria y equipo pesado e industriales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
23. Servicios de lavado de automóviles (Lavacar), con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
24. Suministro y abastecimiento de combustibles.
25. Establecimientos de suministros de higiene, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
26. Lavanderías, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
27. Servicios bancarios y financieros públicos o privados, en entidades financieras o no financieras, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
28. La venta de loterías y productos de azar debidamente autorizados por la Junta de Protección Social.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

29. Funerarias y/o capillas de velación, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
30. Guarderías públicas, privadas o mixtas tuteladas por el CAI o el MEP.
31. Centros de atención de personas en condición de vulnerabilidad y dependencia, públicos y privados.
32. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.
33. Piscinas, restaurantes y gimnasios de hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
34. Centros con piscinas de aguas termales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
35. Actividades de alojamiento para estancia corta (moteles).
36. Estacionamientos o parques públicos.
37. Actividades a puerta cerrada sin público en teatros (incluyendo el Teatro Nacional y el Teatro Popular Melico Salazar), iglesias, municipalidades con sus sesiones de concejo municipal, consejos de distrito, reunión de comisiones y demás reuniones municipales, así como cualquier otro espacio cerrado para el desarrollo de transmisiones virtuales, con estricto cumplimiento de los protocolos preventivos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y con el personal mínimo requerido.
38. Actividades de agentes dedicados a la venta de animales vivos (subastas ganaderas), con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
39. Polígonos de tiro, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
40. Parques nacionales, según la lista que publique el MINAE, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
41. Comercios dentro de las terminales nacionales e internacionales del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
42. Todos aquellos otros establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento que no brinden atención al público presencial.

B. Podrán operar de lunes a viernes de las 5:00 horas a las 22:00 horas, y de sábados a domingo de las 5:00 horas a las 20:00 horas, con aforo diferenciado:

1. Modalidad de autoservicio al público, entiéndase la misma como el retiro de productos permaneciendo dentro del vehículo.
2. Modalidad de retiro de comida en establecimiento para llevar.
3. Turismo aventura, con utilización obligatoria de mascarilla o careta mientras se coloca y se retira el equipo de seguridad para realizar la actividad, y respetando las burbujas sociales.
4. Playas y lagos, en un horario de lunes a domingo de las 5:00 horas hasta las 14:30 horas, con previa aprobación de protocolos por el ICT con cada municipio.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

5. Deportes individuales, al aire libre o en espacio cerrado, sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
6. Deportes de contacto para entrenamiento de las Selecciones Nacionales Femenina y Masculina de alta competencia; y competencias de la categoría de alto rendimiento o profesional, a puerta cerrada y sin público, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.
7. Deportes de Contacto para entrenamientos individuales sin contacto o acercamiento físico, según lista autorizada por el Ministerio del Deporte.



INCISO 15

Documento enviado por Consejo Municipal de Tilarán

Oficio: SCM-396-2020

Asunto: Excitativa a todas las Municipalidades del país, a la UNGL, a la Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas y todas las demás entidades del Régimen Municipal para que emprendan acciones contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, mediante el acuerdo reiteran la INVU su total oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Autorizan a la Alcaldía para que, prepare las acciones administrativas jurisdiccionales en contra del reglamento. Envían una excitativas a todas las Municipalidades del país, a la UNGL, a la Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas y todas las demás entidades del Régimen Municipal para que emprendan acciones contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Comenta que, conversó del tema con el sr. Luis Barrantes de FEDOMA, quién le envió una propuesta de acuerdo, la cual fue remitida a los demás Regidores vía chat para tomar el acuerdo. Presenta una moción al respecto ante el Concejo y procede con la lectura de esta.

Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, indica que, dicha moción fue presentada por la Junta Directiva de FEDOMA, específicamente por su Director el Sr. Luis Antonio Barrantes, la cual hace suya y la presenta ante este Concejo.

Considerando:

- 1- Que desde hace unos meses el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU ha mostrado en sus acciones una tendencia a retomar el dictado de normas y políticas en la materia urbanística, con la pretensión de darles un alcance normativo general a todo el territorio.
- 2- Que a pesar de las competencias legales que al efecto ostenta el INVU en dicha materia, las mismas tiene un carácter claramente residual y secundario, por cuanto -por mandato constitucional- la planificación urbana como tal le corresponde en cada cantón a las respectivas Municipalidades en condición de gobiernos locales encargados de la administración de los intereses locales.
- 3- Que la muestra más clara de la nueva tendencia o política del INVU se ha manifestado con la propuesta de reforma al *Reglamento de Fraccionamientos Urbanos*, la cual introduce importantes y drásticos cambios en dicha regulación.
- 4- Que conforme a la relación de competencias entre el ente nacional (INVU) y las Municipalidades, para el dictado de cualquier modificación en las regulaciones de la materia con incidencia en los distintos cantones del país, el INVU está obligado

a realizar un proceso formal y acreditado de consulta y otorgamiento de audiencia a los gobiernos locales.

- 5- Que, como ha sido de discusión y denuncia en la opinión pública y a nivel municipal, para el proceso de reforma del Reglamento de Fraccionamientos Urbanos el INVU no cumplió con la debida y obligada consulta y audiencia a todos los Municipios del país.
- 6- Que cualquier procedimiento aplicado de supuesta consulta y audiencia por instancias o mecanismos no avalados ni autorizados por las Municipalidades, carece de cualquier valor legal y normativo, siendo que por ende está viciado y es absolutamente nulo.
- 7- Que a pesar de todo lo descrito, el INVU prosiguió el trámite del reglamento para llegar a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y respectiva vigencia, todo a pesar de los vicios indicados.
- 8- Que, en función a su autonomía de rango constitucional y sus propias obligaciones con sus habitantes, usuarios y contribuyentes, las Municipalidades no pueden permitir que exista una invasión a sus competencias y una lesión al ámbito propio y excluyente de autonomía, así como un incumplimiento evidente de los procesos de obligada y previa consulta y audiencia formal a los gobiernos locales por parte del INVU o cualquier otra entidad sujeta a los mismos.

Por tanto:

Acuerdo #25

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA GONÁLEZ GARCÍA, REGIDORA PROPIETARIO, RESPECTO AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO URBANIZACIONES DEL INVU, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1- **REITERAR LA TOTAL OPOSICIÓN Y RECHAZO DE ESTA MUNICIPALIDAD A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS (RFU) DICTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), POR SER LA MISMA PRODUCTO DE UN PROCESO VICIADO POR LA AUSENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGADA CONSULTA Y AUDIENCIA FORMAL A LAS MUNICIPALIDADES, ASÍ COMO POR LESIONAR EL ÁMBITO PROPIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.**
- 2- **AUTORIZAR AL SEÑOR (A) ALCALDE (SA) PARA QUE, TANTO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA COMO EN LA JUDICIAL -INCLUYENDO LAS JURISDICCIONES CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA-, PROCEDA A IMPUGNAR Y CUESTIONAR LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA**

REFORMA AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS CITADO, PARA LO CUAL QUEDA FACULTADO (A) PARA INTERPONER TODO TIPO DE ACCIONES DE FORMA Y FONDO, MEDIDAS CAUTELARES Y SOLICITUDES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta, indica que, a través de la Secretaria del Concejo, estará haciéndoles llegar documentos que fueron enviados a su persona y el Sr. Alcalde de FEDOMA.



Marjorie Mejías Villegas

De:
Enviado el:
Para:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15

Secretaría Municipalidad <munitila@yahoo.es>
jueves, 10 de septiembre de 2020 10:22
rcamposc@msj.go.cr; iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr;
mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com;
lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
joselyn.mora@munigoicochea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78
@hotmail.com; concejo@acosta.go.cr; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr;
msalav@montesdeoca.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com;
carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr;
concejo@mpz.go.cr; rosario.munoz@munialajuella.go.cr; priscila.espinoza@grecia.go.cr;
secretariaconcejo@grecia.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas;
concejo@naranja.go.cr; ehidalgo@municipalmars.go.cr;
roxanaconcejo@muniipoas.go.cr; ksalas@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr;
munizarcero@gmail.com; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr;
lvega@muniupala.go.cr; jguillen@muniloschiles.com; e.secre@muniloschiles.com;
concejomunicipalguatuso@hotmail.com; concejomunicipal@muniguatuso.go.cr;
aespinoza@muniaguatuso.go.cr
Asunto: SCM 396 - 2020 acciones Administrativas jurisdiccionales con reglamento
Datos adjuntos: 396 - acciones Administrativas jurisdiccionales con reglamento.pdf

Buenos días, remito acuerdo para su respectivo trámite

Bendiciones y feliz jueves...!

Br. Silvia María Centeno González

Secretaria de Concejo

Municipalidad de Tilarán
Teléfono: 2695-2424 / Fax: 2695-5589



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

Setiembre, 09 de 2020

Oficio

SCM 396-2020

Señores

Municipalidades del País

Unión Nacional de Gobiernos Locales

Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas

Federación de Municipalidades de Guanacaste

Presentes.

REFERENCIA: EXCITATIVA A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTENDENTES E INTENDENTAS Y TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA QUE EMPRENDAN ACCIONES CONTRA EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES

Respetables Señores:

Para su debido trámite me permito remitirles mediante certificación, acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria # 19 del 08 de setiembre de 2020.

Atentamente,

Br. Silvia María Centeno González

Secretaria de Concejo

Municipalidad de Tilarán

**SILVIA
MARIA
CENTENO
GONZALEZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
SILVIA MARIA
CENTENO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.10
09:25:46 -06'00'



Secretaría de Concejo Municipal
Teléfono: 2695-2424 / Telefax: 2695-5589
e-mail: munitila@yahoo.es / concejomunicipaltilaran@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TILARAN

Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

CERTIFICACIÓN

La Suscrita certifica acuerdos del Concejo Municipal, tomados en sesión ordinaria # 19 del 08 de **setiembre** de 2020.

Se propone la siguiente moción, presentada por los **regidores propietarios: Rolando Mejías Moreira, Enervey Ramírez Vindas, Marlijson Andrés Ramazán Torres y Randall Osvaldo Moreno:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante acuerdo de su Junta Directiva, aprobado en la sesión N° 6411 del 24 de octubre del 2019, promulgo el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el cual afecta directamente las competencias municipales en materia de gestión territorial así como la regulación y planificación urbana

SEGUNDO: Que una vez aprobado dicho reglamento, y a partir de múltiples cuestionamientos por parte de municipalidades del país, y particularmente por el consistente análisis y cuestionamiento del Colegio de Ingenieros Topógrafos (CIT), se ha dispuesto prorrogar la entrada en vigencia de dicho reglamento siendo que finalmente, a partir del transitorio 4 del mismo, adquirirá rigor a partir del próximo 13 de junio del 2020.

TERCERO: Que muchas municipalidades del país así como sus entidades corporativas

Secretaría de Concejo Municipal
Teléfono: 2695-2424 / Telefax: 2695-5589
e-mail: munitila@yahoo.es / concejomunicipaltilaran@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

como son la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas, han reclamado la participación activa del régimen municipal para modificar el reglamento de marras por cuanto, además de resultar inconsulto, atentan contra la autonomía municipal. Así ha quedado evidenciado, por ejemplo, en la reunión celebrada el pasado 17 de febrero en la sede de la UNGL con participación del Colegio de Ingenieros Topógrafos.

CUARTO: Que producto de las negociaciones efectuadas en la denominada *“Mesa de diálogo y negociación”* propiciada por el INVU a finales del año 2019 y en lo que va del actual 2020 se han consensuado reformas al citado Reglamento.

QUINTO: Que en el documento denominado *“Artículos modificados según acuerdo de la Mesa de Dialogo del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones”* presentado por el INVU en la reunión del 13 de agosto celebrada en el Hotel Puerto San Luis se presentaron los acuerdos de reforma a los artículos 6, 8, 9, 11, 13, 16, 18, 19, 20 bis, 21, 21 bis, 22, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 36, 107, 112, transitorio segundo y transitorio quinto.

SEXTO: Que en ese evento informativo el Lic. Guillermo Badilla Jiménez, Asesor Jurídico de la Alcaldía, le advirtió a los señores Director de Urbanismo del INVU, Presidente del Colegio de Ingenieros Topógrafos y al Sr. Jorge González de la UNGL que, habiendo cambiado el Reglamento en 22 artículos y 2 transitorios, era

Secretaría de Concejo Municipal
Teléfono: 2695-2424 / Telefax: 2695-5589
e-mail: munitila@yahoo.es / concejomunicipaltilaran@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TILARAN

Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

diametralmente distinto del publicado en El Alcance No. 252 a La Gaceta No. 216 del martes 12 de noviembre del 2019, por lo que conforme al Principio de Publicidad constitucionalmente consagrado así como al artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública **ERA EXIGIDO SOMETER EL TEXTO SUSTITUTIVO A UNA NUEVA CONSULTA PÚBLICA** como lo demanda el débito trámite y derecho parlamentario.

SETIMO: Que en respuesta a la advertencia del Lic. Badilla, el funcionario del INVU indico que no resultaba imperativa tal exigencia según les habían informado en la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC, lo cual resulta inadmisibles a partir del Principio de Publicidad y normativa antes señalada.

OCTAVO: Que además de la flagrante violación a la autonomía municipal y la transgresión al bloque de legalidad que rige la materia, la posición final expuesta por el INVU en el citado evento fue en el sentido de que no se dialogaría más sobre el asunto y que la Junta Directiva de ese instituto aprobaría dichos cambios en la siguiente sesión para que el reglamento entrara en vigencia el próximo domingo 13 de setiembre, lo cual evidencia el más absoluto irrespeto al régimen municipal en la definición de un asunto que resulta de capital importancia para el desempeño de sus competencias.

Secretaría de Concejo Municipal
Teléfono: 2695-2424 / Telefax: 2695-5589
e-mail: munitila@yahoo.es / concejomunicipaltilaran@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TILARAN

Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

**POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE, PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE
COMISIÓN, SE ACUERDE DEFINITIVAMENTE:**

PRIMERO: En consonancia con el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal el pasado martes 26 de mayo, **REITERAR AL INVU SOBRE LA TOTAL OPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TILARAN AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES**, por constituir una seria afrenta al régimen municipal y su autonomía dispuesta constitucionalmente, así como por haberse promulgado sin la participación activa de las municipalidades del país que son las autoridades territorialmente competentes en todo el ámbito de La República.

SEGUNDO: AUTORIZAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA QUE PREPARE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS JURISDICCIONALES QUE DEBERÍAN PRESENTARSE CONTRA EL CITADO REGLAMENTO, incluyendo las de naturaleza contenciosa que contemplaría, en la medida de lo posible, la solicitud de medidas cautelares o cautelarisimas que resulten pertinentes para paralizar la vigencia de esa normativa.

TERCERO: Enviar atenta excitativa a todas las Municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas y todas las demás entidades del régimen municipal para que emprendan acciones con similar propósito a efectos de reivindicar al respeto a la autonomía municipal y el bloque de legalidad que rige la materia de ordenamiento territorial.

Secretaría de Concejo Municipal
Teléfono: 2695-2424 / Telefax: 2695-5589
e-mail: munitila@yahoo.es / concejomunicipaltilaran@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TILARAN

Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

DICHO ACUERDO ES ACOGIDO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. LO VOTAN AFIRMATIVAMENTE, LOS REGIDORES PROPIETARIOS: ROLANDO MEJÍAS MOREIRA, MARLIJON ANDRÉS RAMAZÁN TORRES, ENRIQUE JENKINS JIMÉNEZ, FLORY IVETTE SALAZAR CABEZAS, RANDAL OSVALDO MORENO ARRIETA.

Es todo. Es conforme, expido la presente certificación al ser las nueve horas con veinticinco minutos del diez de setiembre de 2020. No se agregan los timbres de ley por encontrarse este ayuntamiento exento del pago. **Br. Silvia María Centeno**

González, cédula 503200579 - Secretaria de Concejo.

SILVIA MARIA
CENTENO
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SILVIA MARIA
CENTENO GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.10
09:26:10 -06'00'



Secretaría de Concejo Municipal

Teléfono: 2695-2424 / Telefax: 2695-5589

e-mail: munitila@yahoo.es / concejo municipaltilaran@gmail.com

INCISO 16

Documento enviado por BSA Consultores

Asunto: Invitación a Seminario Ordenamiento Territorial

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, es una invitación a Segunda Edición de Seminario de Ordenamiento territorial, el cual se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de Setiembre. Es de forma gratuita y por medio de la plataforma Zoom. Añade que, a pesar de ser gratuita, solicitan colaboración de 10 mil colones, para apoyar a la ONG Hogar Siembra que, brinda apoyo a las niñas y adolescentes víctimas de violencia y abandono.

Acuerdo #26

SE ACUERDA:

TRASLADAR LA TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA INVITACIÓN A SEMINARIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BSA CONSULTORES, DE MANERA QUE PUEDAN PARTICIPAR DE LA ACTIVIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Info ConsultoresBSA <info@consultoresbsa.com>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 12:41
Para: iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; Mario Vindas; concejomunicipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; Alcaldia Goicoechea; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; Secretaría Concejo Municipal; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; Allan Sevilla (allan.sevilla@curridabat.go.cr); concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; ehidalgo@municipalmores.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; secretariaconcejo@munic.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; Yamileth Palacios; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; aramirez@munilaunion.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez (eilyn.ramirez@munisrh.go.cr); marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; Concejo Municipal Quepos; concejogolfito@hotmail.com; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; concejoguacimo@gmail.com

Asunto: Invitación Seminario Ordenamiento Territorial
Datos adjuntos: Invitación Seminario BSA.jpg; Cronograma de Actividades.pdf

Estimados señores,

BSA CONSULTORES tiene el agrado de invitarle a la segunda edición de nuestro SEMINARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que se llevará a cabo este 24, 25 y 26 de septiembre. El cual se impartirá de manera gratuita por medio de la plataforma Zoom.

Se solicita únicamente una colaboración de diez mil colones con el fin de apoyar a la ONG Hogar Siembra, cuyo fin es brindar apoyo a las niñas y adolescentes víctimas de violencia y abandono.

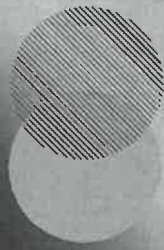
En el archivo adjunto encontrarán toda la información acerca del seminario, así como el cronograma de actividades y nuestros invitados de lujo.

Les recordamos que es cupo limitado, para inscribirse deben ingresar al link adjunto para reservar su espacio.

LINK FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ▼

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSffsXS-fMASreVVVJZ_0vDeUxyKJRGDwWN88SgBu6TReyQ9w/viewform?usp=sf_link

Cronograma de Actividades



SEMINARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

II Edición

B S
& A
CONSULTORES

Jueves 24 de Setiembre

5:00 pm: Presentación y Bienvenida

5:30 pm-7:00 pm: Procedimiento de Demoliciones en el Derecho Urbanístico costarricense. Lic. Josué Bogantes

Viernes 25 de Setiembre

9:15 am: Recepción

9:30 am-11:00 am: Participación ciudadana en la Movilidad Urbana: caso del Tren Urbano Metropolitano. Ing. Jessie Vega

11:00 am-12:30 pm: Mitos y realidades del certificado de uso de suelo y el visado municipal. Mag. David Salazar

12:30 pm-1:30 pm: Almuerzo

1:30 pm-3:00 pm: Formulación de Proyectos Comunales para el desarrollo urbano fuera del GAM. Lic. Andrés Trejos

3:00 pm-3:15 pm: Receso

3:15 pm-4:30 pm: Retos para el desarrollo urbanístico fuera del GAM. Lic. Edward Cortés

Sábado 26 de Setiembre

9:15 am: Recepción

9:30 am-11:00 am: Técnicas para la transformación y aprovechamiento de las áreas públicas municipales. Arq. Gabriela Madrigal

11:00 am-12:30 pm: El régimen de los Bienes Patrimoniales de la Administración Pública Local. Mag. Rolando Segura

12:30 pm-1:30 pm: Almuerzo

1:30 pm-3:00 pm: Legitimación en materia de control constructivo en fase recursiva municipal. Expositor por confirmar



HOGAR SIEMBRA

Una vida que se alia, una generación se levanta

Cuentas a nombre de Asociación Siembra

Cédula Jurídica: 3-002-066269

Notificaciones a info@hogarsiembra.org



Yo Me Uno

<https://yomeuno.com/costa-rica/organizaciones/hogar-siembra>



Sinpe Móvil

7088-0636



Banco de Costa Rica

Colones 001-0140638-8 / 15201001014063886

INCISO 17

Documento enviado por Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-202-2020

Asunto: Programa extraordinario de fiscalización ante la emergencia nacional por la PANDEMIA DE COVID-19.

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, indica que, es la remisión el “Plan extraordinario de Auditoría”, en atención a ley 9848 para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura.

SE DA POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL PLAN EXTRAORDINARIO DE AUDITORÍA”, EN ATENCIÓN A LEY 9848 PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES YA QUE ESTE ES PARA CONOCIMIENTO Y EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DE PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

La Sra. Presidenta, agradece a la Sra. Maricruz Arce por la remisión.



17

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-202-2020

Atenas, 11 de setiembre 2020

Concejo

Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 11/09/2020	Hora: 11:56 am
Recibido por:	

Título: Programa extraordinario de Fiscalización, ante la emergencia nacional por la PANDEMIA DE COVID-19.

Me permito saludarlos, y hacerles llegar el "Plan extraordinario de Auditoría", en atención a la ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional, N. ° 9848 que indica:

ARTÍCULO 20- Programa extraordinario de fiscalización

La Contraloría General de la República y las auditorías internas de las municipalidades deberán elaborar y ejecutar, conjuntamente, un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en la presente ley.

Las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar anualmente, para los periodos 2020, 2021 y 2022, un informe ante el concejo municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

Anteriormente en mayo se les había brindado la información sobre la modificación al plan del 2020.

Atentamente;

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

C.C. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORIA INTERNA
PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION
SEGÚN ARTICULO 20 LEY 9848

Período del Estudio: 2020-2021

Fecha: 11/09/2020

Ejecutado por: Lcda. Maricruz Arce

Solicitado por: Ley número 9848

El objetivo del estudio es determinar como ha preparado y atendido la Municipalidad de Atenas la emergencia del COVID-19 en lo que refiere al cumplimiento de la Ley 9848, a mitigaciones de riesgos continuidad de los servicios y gestión presupuestaria.

Objetivos Específicos

1. Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley 9848, por parte de la Municipalidad de Atenas.
2. Proporcionar a la administración un análisis del nivel de cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos e impactos en los procesos ejecutados por la Municipalidad de Atenas para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19
3. Proporcionar a la administración un análisis de los supuestos de escenarios creados en los flujos de efectivo.

Criterios de Evaluación

Ley 9848
Ley General de Presupuestos
Normativa sobre Valoración de riesgo
Cuestionarios
Entrevistas

FASE 1: Administración

1- Preparacion del programa de trabajo
2- Convocatoria a reunion
3- Reunión con la Administración

FASE 2: Ejecución

Tema 1: Revisión del Cumplimiento de la Ley 9848

1. Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley 9848, por parte de la Municipalidad de Atenas.

Artículo 2	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
1	Girar el 0,5% de lo recaudado sobre el IBI a la ONT del Ministerio de Hacienda	Agosto	febrero
	Pasa del 1% al 0,5% art. 13 Ley 7509. Verificar que se ajuste el % según lo establecido en la Ley 9848 y se efectue el pago conforme lo establecido		

Artículo 2	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
2	Girar el 1,5% de lo recaudado sobre el IBI a la Junta Adm del Registro Nacional	n/a	febrero
	Pasa del 3% al 1,5% art. 30 Ley 7509. Verificar que se ajuste el % según lo establecido en la Ley 9848 y se efectue el pago conforme lo establecido		

Artículo 2	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
3	Variación del 10% hasta un 40% para utilizar en gasto admint. del monto recaudado IBI. (posibilidad)	setiembre	agosto
	Se da la posibilidad de utilizarse un mayor porcentaje, sin embargo la ley 9848 indica que no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas. Corresponde comprobar que el % no supere lo establecido en dicho artículo y que no se destine para creación de plazas.		

Artículo 5	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
4	Variación del 40% hasta un 50% de sus ingresos ordinarios municipales para atender gastos generales de administración	noviembre	agosto
	Se da la posibilidad de utilizarse un mayor porcentaje, sin embargo la ley 9848 indica que no podrán destinarse para la creación de nuevas plazas		

Artículo 7	Consideraciones	Año 2020	Año 2021

5	Posibilidad de utilizar los recursos del Superávit libre y específico de los años 2019 y 2020.	Utilización de saldos del superávit libre y específico del periodo 2019, no se podrá destinar para la creación de plazas	setiembre	agosto
Artículo 9				
6	Posibilidad de utilizar los recursos que reciban por transferencias del Gobierno Central para garantizar la continuidad de los servicios	Consideraciones No incluye recursos de partidas específicas ni recursos de la Ley 8114 y 9329.	Año 2020 octubre	Año 2021 agosto
Artículo 10				
7	Mientras se mantenga la declaratoria de estado de emergencia las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del IGM del 2018, estarán exentas del pago a Racsa en capacitación, implementación y uso de SICOP	Consideraciones Lo consignado en el artículo 10 no es de oficio por lo que requiere de efectuarse la solicitud debida. Municipalidad paga por mes por el uso de SICOP, suma que se estará exenta mientras se mantenga esta situación. La administración debe aprovechar para solicitar capacitación sobre el uso de SICOP, analizar decisión emprendida por la administración sobre este aspecto.	Año 2020 Agosto	Año 2021 Marzo
Artículo 12				
8	Se autoriza a las municipalidades a otorgar a los licenciatarios moratoria en el pago de impuesto de patentes e impuesto de bebidas con contenido alcohólico.	Consideraciones Para su otorgamiento debe cumplirse algunos requisitos que van a ser fiscalizados	Año 2020 noviembre	Año 2021 junio
Artículo 13				
9	Se autoriza a las municipalidades a otorgar a los contribuyentes moratoria en el pago de tasas e impuestos municipales	Consideraciones Para su otorgamiento debe cumplirse algunos requisitos	Año 2020 noviembre	Año 2021 junio

Artículo 14	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
10 Reducción de tarifas para arrendamientos municipales	no aplica para la institución	n/a	n/a
Artículo 15	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
11 Se estable un Plan de Moratoria y reducción de tarifas el cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los 15 días hábiles posterior a la entrada en vigencia de esta ley	La Ley fue publicada en la Gaceta 118 del 22/05/2020, siendo la fecha límite de aprobación la moratoria el 12/06/2020	agosto	n/a
Artículo 18	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
12 Divulgación de la moratoria aprobada por el Concejo Municipal	Se establece una adecuada campaña de divulgación por parte de la institución	agosto -- noviembre	n/a
Artículo 19	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
13 Posibilidad de suspensión de licencia por un plazo máximo de 12 meses, durante el proceso de suspensión no se cobrará el impuesto.	Efectuar solicitud por escrito, estar al día, cumplido el plazo de 12 meses tendrá 10 días para su reactivación, sino se revocará de forma automática.	noviembre	julio
Artículo 20	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
14 Las auditorías internas deberán elaborar y ejecutar un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020, 2021 y 2022. Además para dichos periodos la auditoría interna deberá presentar anualmente un informe al Concejo Municipal del programa extraordinario de fiscalización	Para el 2020 se elabora el programa extraordinario de fiscalización. Además se ejecutaran algunas acciones o verificaciones establecidas en dicho programa. Para el 2021 se realizaran algunas acciones y se ejecutaran otras establecidas las cuales serán incluidas en el plan de trabajo anual y en el programa extraordinario Para el 2022 se hara de acuerdo a lo que vaya sucediendo	julio	Mayo

Tema 2: Revisión de las gestiones para prevenir riesgos potenciales de las fases de abordaje de la emergencia

El objetivo es proporcionar a la administración un análisis del nivel de cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos e impactos en los procesos ejecutados por la Municipalidad de Atenas para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19

	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
15	La Administración debe asumir activamente el papel asegurando que la gestión de riesgos, y la valoración de medidas que permitan la continuidad de la prestación de los servicios públicos ante la emergencia	Análisis de algunos aspectos de riesgos y continuidad del negocio que no deben faltar en épocas de emergencia .	oct y nov marzo

Tema 3: Valoración de las gestiones realizadas por la administración ante eventuales impactos presupuestarios y financieros de decisiones que se discuten o se toman en relación con la atención de la emergencia sanitaria.

El objetivo es proporcionar a la administración un análisis de los supuestos de escenarios en los flujos de efectivo y la ejecución presupuestaria en aspectos relacionados con el COVID-19

	Consideraciones	Año 2020	Año 2021
16	Es de vital importancia que la Administración reclasifique sus presupuestos de acuerdo a sus ingresos y egresos, además que se atiendan situaciones derivadas de la emergencia.	Revisión de las proyecciones de ingresos y egresos para saber si se ajustan a la realidad.	noviembre marzo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
AUDITORÍA INTERNA

EJECUCION DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION LEY 9848

DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	Mes	Responsable	Seguimiento			Observaciones
				Pendiente	En proceso	Cumplida	
De conformidad con el artículo 20 de la Ley 9848 las auditorías internas deberán elaborar un plan extraordinario de fiscalización	Verificar que se efectuaron los ajustes necesarios en el presupuesto sobre el porcentaje a girar a la ONT.	set-20	MAD	X			Se recibe reporte o calculo efectuado por el departamento contable (ver cuadro)
	Comprobar el giro del 0,5% sobre lo recaudado en el IBI para la ONT (1er pago)	set-20	MAD	X			Se recibe información de Contabilidad pago efectuado (Estado de cuenta Caja Unica)
	Verificar las modificaciones presupuestarias realizadas, así como dar respuesta al cuestionario y comprobar las contrataciones promovidas por la institución	set-20	MAD	X			Acción ejecutada dando respuesta a la CGR (ver requerimiento #1)
	Determinar que se haya hecho la solicitud de exoneración para el pago por el uso de SICOP por la declaratoria de estado de emergencia	set-20	MAD	X			Acción ejecutada por la administración (ver oficio para su gestión)
	Obtener o solicitar copia de la respuesta dada por Racsa sobre dicha petición	set-20	MAD				Acción ejecutada (ver comunicado Racsa)
	Solicitar copia de oficio y plan de moratoria presentada por la Administración Tributaria al Concejo Municipal	set-20	MAD	X			Acción ejecutada para dar respuesta al requerimiento de la CGR (ver plan de moratoria)
	Solicitar copia del acuerdo de aprobación del Plan de Moratoria por parte del Concejo Municipal	set-20	MAD	X			Acción ejecutada (ver requerimiento #1 CGR)
	Solicitar que acciones se emprendieron para divulgar el Plan de Moratoria	set-20	MAD	X			Acción ejecutada (ver oficio remitido por Administración Tributaria)
	Solicitar un detalle de los contribuyentes que realizaron solicitud para acogerse al plan de moratoria	set-20	MAD	X			Acción ejecutada (ver detalle suministrado por Administración Tributaria ver requerimiento #1 CGR)
DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	Mes	Responsable	Pendiente	En proceso	Cumplida	Observaciones
		set-20	MAD	X			
		sep-20	MAD	X			
		sep-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		nov-20	MAD	X			
		nov-20	MAD	X			
		nov-20	MAD	X			

DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	Mes	Responsable	Seguimiento			Observaciones
				Pendiente	En proceso	Cumplida	
	Solicitar un detalle de los contribuyentes que solicitaron suspensión de licencia Realizar un análisis de los gastos incurridos a través del Fondo de Caja Chica relacionados con gastos para la continuidad del servicio y la atención de la emergencia.	nov-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	Mes	Responsable	Seguimiento			Observaciones
Valoración de riesgo ante la emergencia	<p>Valoración de la situación institucional vigente de frente a los retos y desafíos que se deben enfrentar y las medidas y acciones adoptadas, con el fin de analizar los riesgos potenciales que se pueden advertir. a:</p> <p>Verificando los siguientes puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Están claramente definidos y entendidos. • Se hacen visibles en la organización. • Involucrar a toda la organización. • Son aplicados completamente por la alta dirección. • Son ejecutables. • Puede ser discutido abiertamente. • Se hacen cumplir. • Se mejoran continuamente <p>Valoración de la continuidad de los servicios críticos en general, y particularmente para los esenciales, resulta indispensable que las instituciones públicas adopten las medidas que les permita su pronta recuperación, la cual podría conllevar replantear, ajustar o rediseñar los propios servicios y garantizar su accesibilidad.</p>	oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		oct-20	MAD	X			
		nov-20	MAD				
		oct-20	MAD	X			
DETALLE	ACCIONES POR REALIZAR	Mes	Responsable	Seguimiento			Observaciones
Valorar las acciones tomadas desde el punto de vista de ejecución. presupuestaria	<p>Analizar las acciones tomadas desde el punto de vista de ejecución presupuestaria (gestión de ingresos), que estén orientadas a medir el impacto en las finanzas del ejercicio económico actual así como las proyecciones para los ejercicios 2021 y 2022.</p> <p>Valorar las acciones tomadas desde el punto de vista de ejecución presupuestaria (gestión de egresos), que estén orientadas a medir el impacto en la sostenibilidad institucional, sostenibilidad del gastos administrativo, de los servicios comunitarios y el desarrollo de obras de inversión para el presente ejercicio económico y el año 2021..</p> <p>Valorar los procesos de adquisición de bienes y servicios orientados o sustentados en la atención de la emergencia en el cantón.</p>						
		nov-20	MAD	X			Se debe hacer cedula de revision para determinara si se han hecho las proyecciones y si son las correctas conforme los parametros establecidos
		nov-20	MAD	X			Se debe hacer cedula de revision para determinara si se han hecho las proyecciones y si son las correctas conforme los parametros establecidos
		nov-20	MAD	X			Cedula de revision coordinar con proveeduría

Realizado por MAD

Firma:

INCISO 18

Documento enviado por Maximiliano Pérez, Ejecutivo Experto, AyA

Oficio: GSP-RC-AT-2020-00500

Asunto: Sobre consulta se estatus de vía, para Constancia de Capacidad Hídrica presentada ante la Unidad Cantonal

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es una consulta de estatus de vía, a fin de atender solicitud de Constancia de Capacidad Hídrica presentada ante la Unidad Cantonal por el ciudadano Freddy Gerardo Víquez Arias.

La Sra. Secretaria, comunica que, realizo la consulta de cuál era el motivo por el cual se nos estaba realizando la remisión de esta consulta, ya que consideramos que, la solicitud que nos hace en el documento es propia de la administración, y esta secretaria no es técnico en estos temas y no se tiene esta información. De esta forma se nos indicó por parte del Sr. Maximiliano Pérez es que, al ser el Concejo quien declara las calles públicas su gestor jurídico les indicó que esta consulta debía realizarse directamente con el Concejo.

La Sra. Presidenta, comenta que, considerando lo mencionado por su gestor jurídico, este Concejo debe tomar un acuerdo solicitando a la administración les proporcione esta información para ello propone la siguiente propuesta.

Acuerdo # 27

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA GESTIÓN REALIZADA POR EL SR. MAXIMILIANO PÉREZ, EJECUTIVO EXPERTO, AYA MEDIANTE OFICIO GSP-RC-AT-2020-00500, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PUEDAN ATENDER LAS SOLICITUDES INDICADAS EN DICHO DOCUMENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

18.1 Documento enviado por Maximiliano Pérez, Ejecutivo Experto, AyA

Oficio: GSP-RC-AT-2020-00501

Asunto: Sobre consulta se estatus de vía, para Constancia de Capacidad Hídrica presentada ante la Unidad Cantonal

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es otra consulta de estatus de vía, a fin de atender solicitud de Constancia de Capacidad Hídrica presentada ante la Unidad Cantonal por el ciudadano Juan Carlos Gómez Chaves.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, comenta que, este tema es meramente administrativo, generándole duda, ya que debe ser trasladado y debemos certificar cuando este Concejo desconoce

este tipo de gestiones, pero considera que, por el momento solo debe trasladarse y realizarse la consulta al Asesor Jurídico Municipal, cuál es el trámite correspondiente.

La Sra. Presidenta consulta cual fue el Asesor Jurídico fue quien les dio ese criterio.

La Sra. Secretaria, indica que, desconoce si se le tiene permitido, pero en su criterio lo mencionado por el Regidor González es lo correcto, ya que para ella es un poco difícil, ya que ella no es la profesional en el área, puede certificar un expediente de un departamento el cual indique esta información la cual es suministrada por un profesional en el área, para ello solicita que, se le colabore con la solicitarle al Asesor Legal de la Municipalidad de cómo debe ser el proceso correcto ante esta solicitud y valorar la opción de que, se tomen en cuenta los tiempos de respuesta a esta información.

El Sr. Alcalde, indica que, según lo comentado por el Sr. Diego Gonzalez, considera de importancia el comunicar que, en estos días recibió una llamada por parte de la Sra. Yamileth Astorga, esto dado que, aun se continua con algunos problemas en las calles y el abastecimiento del agua y se ha tratado de colaborar pero se tiene que contemplar que ahora se les solicitan planos catastrados de las calles y según lo que se conversó muchas de esas calles no tiene planos por la antigüedad, y hablando con la Sra. Yamileth se le menciona que, en este caso el decreto tiene claro que las calles de ahora para atrás deben ser tomadas en cuenta y deben darse las mejoras, así como los anchos pero debe darse un mayor análisis en la situación.

La Sra. Presidenta, considera que, así como su Asesor Jurídico les fundamento la gestión, considera que el Municipal pueda ayudarles con las indicaciones y valoración de que corresponde, en esta situación para no incurrir en el error.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, también desea apoyar las gestiones que está realizando el Sr. Alcalde ya que cada día solicitan más y más requisitos, donde en este caso los gestiones pondría hasta las tuberías y aun así el AyA, no está de acuerdo con las gestiones, al final es una cadena donde el administrado es el más afectado.

Acuerdo # 28

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA GESTIÓN REALIZADA POR EL SR. MAXIMILIANO PÉREZ, EJECUTIVO EXPERTO, AYA MEDIANTE OFICIO GSP-RC-AT-2020-00501, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PUEDAN ATENDER LAS SOLICITUDES INDICADAS EN DICHO DOCUMENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Acuerdo #29

SE ACUERDA: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DEL ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL, PUEDA VALORAR LAS SOLICITUDES REALIZADA POR EL SR. MAXIMILIANO PÉREZ, EJECUTIVO EXPERTO, AYA

MEDIANTE OFICIOS GSP-RC-AT-2020-00501 Y GSP-RC-AT-2020-00500, A FIN DE QUE, ESTE PUEDA INDICARLE AL CONCEJO MUNICIPAL CUAL SERÍA EL PROCEDIMIENTO APROPIADO ANTE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL AYA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



Marjorie Mejías Villegas

De: Maximiliano Perez Martinez <mperez@aya.go.cr>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 15:07
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: Melissa Sanchez Campos
Asunto: NOTIFICACIÓN oficio GSP-RC-AT-2020-00500
Datos adjuntos: GSP-RC-AT-2020-00500_Concejo Municipal_Sol inf via_10092020.pdf

Señora
Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Adjunto encontrará el oficio GSP-RC-AT-2020-00500 del 3 de setiembre. Favor confirmar la recepción de este documento por este mismo medio.

Atentamente;



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

EJECUTIVO EXPERTO
REGION CENTRAL

+506 2543-6543
mperez@aya.go.cr
www.aya.go.cr
CANTONAL DE ATENAS

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200

Teléfono 2543-6543

mperez@aya.go.cr

3 de setiembre del 2020
GSP-RC-AT-2020-00500

Señora
Amalia González García
Presidente
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Ref: Consulta sobre estatus de vía

Estimada señora:

Con el propósito de continuar con las gestiones necesarias para atender la solicitud de emisión de Constancia de Capacidad Hídrica presentada ante esta Unidad Cantonal por el ciudadano Freddy Gerardo Viquez Arias, quien pretende habilitar con el servicio de agua potable el fundo inscrito bajo el Folio Real **2-282525-000** y descrito en el plano catastrado N° **2-1829914-2015**, este Instituto requiere que el órgano colegiado que usted dirige, suministre la información y documentación debidamente actualizada que se indicará, relativa a la vía pública que consta en el plano indicado, orientado en sentido norte – sur, ubicada en el distrito de Atenas.

- Copia del plano catastrado de la franja de terreno pública correspondientes la vía pública que aquí interesa.
- Indicación del inicio, extensión, longitud, ancho y final de la vía conforme a la norma jurídica aplicable, correspondiente al Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT, publicado en La Gaceta N° 202, Alcance N° 58, del 21 de octubre del 2014, según se dispone en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 41 de esta norma.
- Codificación de la vía.
- Como complemento del punto anterior, se solicita copia del Formulario 1 y Formulario 6, conforme a las normativas aplicables: Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT, Ley N° 9329, Ley Especial para

la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT, publicado en La Gaceta Digital N° 39 del 23 de febrero del 2017, Alcance N° 41).

- Sección transversal de la vía que aquí interesa, con indicación de las dimensiones de los componentes: ancho de acera, cordón y caño y superficie de ruedo, que resulten aplicables. Lo anterior considerando lo dispuesto en la Ley 7600 – Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y el Reglamento de Aceras del Cantón de Atenas, aprobado en la sesión ordinaria N° 404 del 26 de enero del 2015 y publicado en La Gaceta N° 125 del 30 de junio del 2015.

Atentamente,

MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAXIMILIANO PEREZ
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.10
14:59:53 -06'00'

Maximiliano Pérez Martínez
Unidad Cantonal Atenas RCO

C. Archivo UCAT

Marjorie Mejías Villegas

De: Maximiliano Perez Martinez <mperez@aya.go.cr>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 14:52
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: Melissa Sanchez Campos
Asunto: NOTIFICACIÓN - Oficio GSP-RC-AT-2020-00501
Datos adjuntos: GSP-RC-AT-2020-00501_Concejo Municipal_Sol inf vía_10092020.pdf

Señora
Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Adjunto encontrará el oficio GSP-RC-AT-2020-00501 del 3 de setiembre. Favor confirmar la recepción de este documento por este mismo medio.

Atentamente;



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
EJECUTIVO EXPERTO
REGION CENTRAL

☎ +506 2543-6543
@ mperez@aya.go.cr
🌐 www.aya.go.cr
🏠 CANTONAL DE ATENAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200

Teléfono 2543-6543

mperez@aya.go.cr

3 de setiembre del 2020
GSP-RC-AT-2020-00501

Señora
Amalia González García
Presidente
Concejo Municipal de Atenas

Ref: Consulta sobre estatus de vía

Estimada señora:

Con el propósito de continuar con las gestiones necesarias para atender la solicitud de emisión de Constancia de Capacidad Hídrica presentada ante esta Unidad Cantonal por el ciudadano Juan Carlos Gómez Chaves, quien pretende habilitar con el servicio de agua potable el fundo inscrito bajo el Folio Real **2-478882-002** y descrito en el plano catastrado N° **2-1411395-2010**, este Instituto requiere que el órgano colegiado que usted dirige, suministre la información y documentación debidamente actualizada que se indicará, relativa a la vía pública que consta en el plano indicado, orientado en sentido noroeste – sureste, ubicada en el distrito de Concepción.

- Copia del plano catastrado de la franja de terreno pública correspondientes la vía pública que aquí interesa.
- Indicación del inicio, extensión, longitud, ancho y final de la vía conforme a la norma jurídica aplicable, correspondiente al Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT, publicado en La Gaceta N° 202, Alcance N° 58, del 21 de octubre del 2014, según se dispone en los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 41 de esta norma.
- Codificación de la vía.
- Como complemento del punto anterior, se solicita copia del Formulario 1 y Formulario 6, conforme a las normativas aplicables: Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT, Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la

Red Vial Cantonal y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT, publicado en La Gaceta Digital N° 39 del 23 de febrero del 2017, Alcance N° 41).

- Sección transversal de la vía que aquí interesa, con indicación de las dimensiones de los componentes: ancho de acera, cordón y caño y superficie de ruedo, que resulten aplicables. Lo anterior considerando lo dispuesto en la Ley 7600 – Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y el Reglamento de Aceras del Cantón de Atenas, aprobado en la sesión ordinaria N° 404 del 26 de enero del 2015 y publicado en La Gaceta N° 125 del 30 de junio del 2015.

Atentamente,

MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAXIMILIANO PEREZ
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.10
14:45:26 -06'00'

Maximiliano Pérez Martínez
Unidad Cantonal Atenas RCO

C. Archivo UCAT

ARTÍCULO V

INFORME DEL ALCALDE

ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE

1. El Sr. Alcalde, comenta que, en relación a la ruta 713 que, se mencionaba por parte de la Sra. secretaria, les comenta que se dieron reuniones con la Municipalidad de San Ramón, a la vez les informa que este viernes 11 de setiembre los acompañaron los Ingenieros Marcos Peña y Jorge Córdoba representantes del CONAVI y los representantes de la Asoc. de Estanquillos y del Zapote, para verificar la posibilidad de dar un apoyo en conjunto con la Municipalidad, Asociaciones, MOPT y CONAVI, para arreglar el sector de esta Ruta y buscar la forma de solucionar un poco la situación del camino, dado que colinda con Atenas.

Menciona que, como otro punto trae algunos acuerdos que han solicitado:

2. Documento Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0909-2020

Asunto: Remisión de repuesta MAT-CM-0748-2020, Calles Publicas Plaza Sabana Larga

Referencia: MAT-GV-372-2020-1

Se da lectura al documento

3. Documento Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0910-2020

Asunto: Remisión de repuesta MAT-CM-0747-2020, Vía de acceso entre Atenas y Naranjo

Referencia: MAT-GV-373-2020-1

Se da lectura al documento

4. Documento Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0911-2020

Asunto: Remisión de repuesta MAT-CM-0749-2020, Problema de aguas pluviales en calle Cenízaro

Referencia: MAT-GV-374-2020-1

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta, agradece la intervención del Sr. Alcalde, he indica que se tiene la respuesta por parte de la administración a las solicitudes realizadas por la Sra. Ofelia Castillo. A ello solicita un acuerdo de trasladar las respuestas emitidas por la administración con los informes correspondientes.

Acuerdo # 30

SE ACUERDA TRASLADAR LOS INFORMES EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIOS MAT-DA-0910-2020, MAT-DA-0909-2020, A LA SRA. OFELIA CASTILLO, PARA DAR RESPUESTA A SUS GESTIONES REALIZADAS ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Acuerdo # 31

SE ACUERDA TRASLADAR EL INFORMES EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0911-2020, AL SR. JORGE ARTURO JIMÉNEZ CÉSPEDES, PARA DAR RESPUESTA A SU GESTION REALIZADA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

2

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 15 de setiembre 2020

Oficio MAT-DA-0909-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA MAT-CM-0748-2020, CALLES PUBLICAS PLAZA SABANA LARGA.

Presente:

Para su conocimiento y respuesta al acuerdo MAT-CM-0748-2020, se remite respuesta por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial MAT-GV-372-2020-1.

A sus ordenes sin más por el momento,
WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
17:00:57 -06'00'

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 15 de setiembre, 2020
Oficio MAT-GV-372 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

15.9.2020

ASUNTO: INFORMACIÓN DE DECLARACIÓN DE CALLES PUBLICAS QUE RODEAN LA PLAZA DE SABANA LARGA.

Saludos cordiales. A solicitud del departamento de Alcaldía bajo petición de secretaría del Concejo con el Oficio MAT-CM-0748-2020, se les informa que con respecto al acta que solicitan, la misma la emite la secretaria del Concejo. Las calles que rodean la Plaza de Sabana Larga están bajo el código 2-05-030 y recibe el nombre Cuadrante Urbano Sabana Larga, *la misma*

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 15 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0910-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA MAT-CM-0747-2020, VIA DE ACCESO ENTRE ATENAS Y NARANJO.

Presente:

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0747-2020, se remite respuesta por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial MAT-GV-373-2020-1, para la gestión correspondiente.

A sus ordenes sin más por el momento,
Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
17:10:17 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 15 de setiembre, 2020
Oficio MAT-GV-373 -2020-1


Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

R. P. D.
15. 9. 2020.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE VÍA DE ACCESO ENTRE ATENAS Y NARANJO

Saludos cordiales. A solicitud del departamento de Alcaldía bajo petición de secretaría del Concejo con el Oficio MAT-CM-0747-2020, se les informa que existe una posible ruta en donde los vecinos han mostrado interés de unirlo, la ruta sería por el Bajo los Torunes, esta ruta implicaría la construcción de un puente en la zona.

Sin más por el momento;


Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



Atenas, 15 de setiembre 2020
Oficio MAT-DA-0911-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA MAT-CM-0749-2020, PROBLEMAS DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE CENIZARO

Presente:

Por este medio se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-0749-2020, mediante oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial MAT-GV-374-2020-1, para la gestión correspondiente.

A sus ordenes sin más por el momento,
Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.15
17:08:54 -06'00'
Lic. Wilberth i Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 15 de setiembre, 2020
Oficio MAT-GV-374 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

R. P.
15.9.2020

ASUNTO: PROBLEMAS PRESENTADOS EN CALLE CENIZARO, LAS PARCELAS EN Balsa ATENAS, POR DESVÍO DE AGUAS PLUVIALES A SU PROPIEDAD.

Saludos cordiales. A solicitud del departamento de Alcaldía bajo petición de secretaría del Concejo con el Oficio MAT-CM-0749-2020, es importante aclarar que ese paso de agua ha existido por muchos años, el señor no está de acuerdo en dicho paso, ya que se ha sumado agua de muchas construcciones, a parte del agua natural que siempre ha discurrido por esa zona, Aclarando el punto 3, se aprovechó el paso de agua existente para el desfogue de la zona, paso que siempre ha existido.

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

1. Comisión Especial para el análisis del Informe de ICODER para el techado de las canchas de Basquetbol.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor Suplente, comenta que, esta comisión solicita la siguiente información. Se adjunta documento.

Atenas martes 15 de setiembre del 2020

Solicitud de información por parte de la comisión investigadora del informe ICODER

1. Se requiere una certificación por parte de la administración de cuando ingresaron los fondos a las cuentas corrientes de la municipalidad, mismos que giró el ICODER por concepto del proyecto de techado de las canchas, y cuanto es el monto girado; ya que se requiere para establecer un orden cronológico del proyecto.

2.

2. Se requiere que la administración suministre a esta comisión el número telefónico y nombre del ingeniero que realizó los planos utilizados en el proyecto, ya que se requiere convocar a comparecer ante dicha comisión.

Comisión especial investigadora informe ICODER
Carlos Manuel Salazar León
Regidor suplente
Celular: 84609738


1-946-052

La Sra. Presidenta, solicita que, esta información sea remitida para que sea adjunta al acta a fin de que la solicitud quede constando tal cual se solicita.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, está de acuerdo con lo solicitado por la comisión pero que a la vez le preocupa el escuchar lo solicitado por la Comisión, esto dado que no comprende por qué como comisión realizan estas solicitudes de esta forma, considera que debe ser tomado más bien un acuerdo donde quede estipulado que las comisiones que se encuentran en este tipo de gestiones cuenten con toda la colaboración por parte de la administración para dar trámite a este tipo de solicitudes por parte de las comisiones.

La Sra. Presidenta, considera que, esta solicitud debe ser contemplada y ser contestada en estos días, de forma que se agilice el trámite.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, menciona que, el lunes anterior se tomó un acuerdo en esa línea para analizar los tramites por parte de la administración.

Acuerdo# 32

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD REALIZADA POR COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME DE ICODER, SE SOLICITA SE ADJUNTE EL DOCUMENTO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

2. Comisión de Hacienda y Presupuesto

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario y Secretario de la Comisión, da lectura al dictamen presentado por la comisión correspondiente.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
9 DE SETIEMBRE DE 2020**

Reunidos los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto señores:

URIEL DELGADO
AMALIA GONZALEZ
DIEGO GONZALEZ
CARLOS SALAZAR
RONALD RAMIREZ.

Se realiza una amplia exposición por parte de don Uriel Delgado, Presidente de la Comisión, la cual básicamente indica que el Presupuesto que se analiza está muy bien planteado y en términos generales cumple a cabalidad con las necesidades propias del municipio. Sin embargo, se identifican las siguientes inquietudes y se solicita al departamento correspondiente que las mismas sean aclaradas:

En el programa Uno:

- 1) Que se brinde un detalle exacto de sueldos para cargos fijos, un detalle de servicios especiales. Lo anterior con el objetivo de conocer a ciencia cierta cuantos empleados tiene la Municipalidad de Atenas.
- 2) En el rubro denominado “Cuenta de información” se establece un monto de 5.376.000 el cual parece muy elevado, por lo que se debe presentar el plan de tales gastos.
- 3) En la partida denominada Servicios Jurídicos el monto de 7.500.000 parece muy alto. Debe explicarse de que se trata.

4) En cuanto a las “Actividades de Capacitación”, deben ser justificadas y el cronograma y empleados que lo recibirán a efectos de comprobar los principios de igualdad.

En el programa dos:

- 1) Justificación de 8.5 millones de colones en alquiler de maquinaria y equipo mobiliario en el rubro de calles y caminos. El problema que nos encontramos es que el rubro de alquiler de Maquinaria y Equipo se repite en otros programas y alcanza montos muy elevados.
- 2) Servicios Generales en el mercado, 15 millones de colones. Justificar ese monto, ya que a ciencia cierta no sabemos a qué se refiere.
- 3) Educativos Culturales y Deportivos: 10 millones en otros servicios de Gestión y apoyo, este monto tampoco tiene una justificación adecuada por lo cual se requiere su explicación.
- 4) Actividades Sociales y Protocolarias 9.925.727 colones, es un rubro que nos parece muy alto, por lo que es importante su explicación.
- 5) Atención de Emergencias: Alquiler de Maquinaria y Equipo 5 millones de colones, una vez más el alquiler de maquinaria y equipo sale a relucir.

En el programa tres:

- 1) UGTV 35 millones en alquileres de Maquinaria y Equipo, misma justificación que en el programa Dos.
- 2) Otros impuestos 1.2 millones, por favor indicarnos de que se trate.
- 3) Materiales 150 millones. Este monto es el más significativo de la UGTV, y aunque el Regidor Ramírez explica que en él se contemplan la mayoría de las obras que serán realizadas, tales como aceras y caminos entre otros, es importante que se le indique a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuáles son esos proyectos que se contemplan en dicho monto. Del mismo modo, se requiere un cuadro con el porcentaje del presupuesto con el que se beneficiará a cada distrito, buscando siempre una equidad en los proyectos que se van a cubrir con los montos de la ley 9329. Adicionalmente, es de suma importancia para los miembros de la Comisión, que se tomen en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Contemplar la Plaza del Director de Recursos Humanos, ya que de la misma dependerá en mucho el futuro de la Municipalidad en cuanto a contrataciones y principalmente en cuanto al Control Interno, lo cual ha sido objeto de estudio reciente por parte de la Contraloría General de la República.
 - b) Tomar en cuenta la necesidad de la Asistente de la Secretaría del Concejo, de acuerdo con el alto volumen de trabajo que esta realiza, tal como lo justificara en la última sesión del Concejo.
 - c) Acoger la solicitud del Regidor Diego Gonzales, apoyada por el resto de la comisión de que los fondos dejados de pagar a la UNGL se utilicen en dos elementos de suma importancia, a saber: Mantenimiento de Ambulancias y Pago de Combustible para la Cruz Roja de Atenas.
 - d) Informe sobre todos los contratos existentes que cuentan con dedicación exclusiva y la fecha de finalización de cada uno de ellos. Es necesario tener presente que la Dedicación Exclusiva es un rubro distinto a la prohibición y se paga a conveniencia de la administración. Sabedores de la difícil

situación económica y buscando el mayor ahorro, creemos que es importante dejar que concluyan los actuales y no es recomendable renovarlos en beneficio de la totalidad de empleados.

e) Finalmente en aras de una mayor equidad, solicitamos una lista de todos los funcionarios municipales que han hecho solicitud de reclasificación de sus puestos, los que han pedido asistentes o cualquier otro beneficio salarial y cualquier plaza que no vaya a ser renovada en el año 2021

Atenas, 9 de setiembre de 2020.

Hasta aquí se transcribe el documento, el mismo se encuentra dentro del expediente en físico.

La Sra. Presidenta recuerda a los secretarios y representantes de las comisiones que los dictámenes deben venir firmados, a su vez debido a la situación actual y a la pandemia y que las sesiones son virtuales se solicita que sean firmados por los secretarios de la comisión avalando las gestiones y acuerdos tomados por estas comisiones. Como segundo punto se da las votaciones correspondientes.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, propone el sugerir una sesión extraordinaria de forma que se pueda exponer las modificaciones y fijar la sesión como corresponde, desconoce si se está brincando algún proceso.

La Sra. Presidenta considera prudente programar la sesión de una vez y se dé la presentación para las aclaraciones y en ese mismo día poder tomar el acuerdo como corresponda.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, consulta al Sr. Uriel Delgado si a la hora de dar respuesta por parte de la administración debe darse en sesión ordinaria o puede ser en sesión Extraordinaria.

La Sra. Presidenta indica que el Sr. Alcalde le confirma que esta se puede dar en una sesión extraordinaria la cual sería viernes 18 de setiembre del 2020. Donde se den las respuestas de los puntos específicos del dictamen.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, agrega que por formalidad el día de hoy se está enviando el dictamen y se les da una sesión extraordinaria para que presenten las modificaciones según el dictamen. De forma que si están satisfechos se puede continuar con lo correspondientes.

La Sra. Secretaria les recuerda que el presupuesto debe ser aprobado en una ordinaria y ratificado en una extraordinaria, así también como el orden en el que se deben tomar los acuerdos.

La Sra. Presidenta, ratifica lo antes mencionado por la Sra. Secretaria.

Acuerdo # 33

SE ACUERDA RECIBIR Y APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DONDE SE DIO EL ANÁLISIS AL PLAN

PRESUPUESTARIO 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Acuerdo # 34

SE ACUERDA TRSLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, DONDE SE DIO EL ANÁLISIS DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2021 Y AVALADO POR ESTE CONCEJO. PARA QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Acuerdo # 35

SE ACUERDA SESIONAR DE FORMA EXTRAORDINARIA EL VIERNES 18 DE SETIEMBRE DEL 2020 A LAS 6 PM, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES, SOLICITADAS POR EL CONCEJO, AL ANÁLISIS DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Atenas martes 15 de setiembre del 2020

Solicitud de información por parte de la comisión investigadora del informe ICODER

1. Se requiere una certificación por parte de la administración de cuando ingresaron los fondos a las cuentas corrientes de la municipalidad. mismos que giró el ICODER por concepto del proyecto de techado de las canchas, y cuanto es el monto girado; ya que se requiere para establecer un orden cronológico del proyecto.
 - 2.
2. Se requiere que la administración suministre a esta comisión el número telefónico y nombre del ingeniero que realizó los planos utilizados en el proyecto. ya que se requiere convocar a comparecer ante dicha comisión.

Comisión especial investigadora informe ICODER
Carlos Manuel Salazar León
Regidor suplente
Celular: 84609738



1-946-052

Comisión de Hacienda y presupuesto, 9 de setiembre de 2020

Reunidos los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto señores:

URIEL DELGADO

AMALIA GONZALEZ

DIEGO GONZALEZ

CARLOS SALAZAR

RONALD RAMIREZ.

Se realiza una amplia exposición por parte de don Uriel Delgado, Presidente de la Comisión, la cual básicamente indica que el Presupuesto que se analiza está muy bien planteado y en términos generales cumple a cabalidad con las necesidades propias del municipio. Sin embargo se identifican los siguientes inquietudes y se solicita al departamento correspondiente que las mismas sean aclaradas:

En el PROGRAMA UNO

- 1) Que se brinde un detalle exacto de sueldos para cargos fijos, un detalle de servicios especiales. Lo anterior con el objetivo de conocer a ciencia cierta cuantos empleados tiene la Municipalidad de Atenas.
- 2) En el rubro denominado "Cuenta de información" se establece un monto de 5.376.000 el cual parece muy elevado, por lo que se debe presentar el plan de tales gastos.
- 3) En la partida denominada Servicios Jurídicos el monto de 7.500.000 parece muy alto. Debe explicarse de que se trata.
- 4) En cuanto a las "Actividades de Capacitación", deben ser justificadas y el cronograma y empleados que lo recibirán a efectos de comprobar los principios de igualdad.

En el PROGRAMA DOS:

- 1) Justificación de 8.5 millones de colones en alquiler de maquinaria y equipo mobiliario en el rubro de calles y caminos. El problema que nos encontramos es que el rubro de alquiler de Maquinaria y Equipo se repite en otros programas y alcanza montos muy elevados.
- 2) Servicios Generales en el mercado, 15 millones de colones. Justificar ese monto, ya que a ciencia cierta no sabemos a qué se refiere.
- 3) Educativos Culturales y Deportivos: 10 millones en otros servicios de Gestión y apoyo, este monto tampoco tiene una justificación adecuada por lo cual se requiere su explicación.
- 4) Actividades Sociales y Protocolarias 9.925.727 colones, es un rubro que nos parece muy alto, por lo que es importante su explicación.
- 5) Atención de Emergencias: Alquiler de Maquinaria y Equipo 5 millones de colones, una vez más el alquiler de maquinaria y equipo sale a relucir.

En el PROGRAMA TRES:

- 1) UGTV 35 millones en alquileres de Maquinaria y Equipo, misma justificación que en el programa Dos.
- 2) Otros impuestos 1.2 millones, por favor indicarnos de que se trate.
- 3) Materiales 150 millones. Este monto es el más significativo de la UGTV, y aunque el Regidor Ramírez explica que en el se contemplan la mayoría de obras que serán realizadas, tales como aceras y caminos entre otros, es importante que se le indique a la Comisión de

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

La Sra. Presidenta, comenta que, su moción fue vista en el artículo de correspondencia. En el Inciso 7.

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico del distrito de Escobal, comenta que, primero desea referirse a su intervención realizada el lunes anterior donde informaba sobre un derrumbe en la zona de quebradas, el cual consideraba que es muy peligroso, les informa que el pasado domingo se cayó un ciclista en esta zona la cual es un peligro para ellos y la comunidad, tiene mucho tiempo de encontrarse en este estado, espera que se dé una intervención pronta.

La Sra. Presidenta, les comenta que, ella tuvo conocimiento de lo sucedido. Considera que, se puede realizar algún tipo de gestión ya que se han pronunciado en varias ocasiones por el tema. Considera que se puede tomar un acuerdo donde se pueda colaborar con este tema de forma provisional mientras el CONAVI interviene.

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico del distrito de Escobal, consulta si como Municipalidad puedan colaborar con una pronta intervención en este tema.

Acuerdo# 36

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE, ESTA CONTEMPLE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA INTERVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL, EN ESPERA DE LAS INTERVENCIONES QUE PUEDA REALIZAR EL CONAVI, EN EL SECTOR DE QUEBRADAS EN EL DISTRITO DE ESCOBAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico del distrito de Escobal, solicita realizar otra intervención comenta que, en Calle Mangos se encuentra un poco deteriorada en estos días y al final de ella se colocó un portón con candado, y desconocen hasta dónde llega esa calle Municipal, siendo esta una discordia con los vecinos de la comunidad es por lo que desea solicitarle al Sr. Alcalde realizar una inspección en la zona y definir la situación para aclarar la situación entre los vecinos.

Acuerdo# 37

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. JORGE OCAÑA, SÍNDICO DEL DISTRITO DE ESCOBAL, DONDE ESTE SOLICITE SE REALICE UNA INSPECCIÓN EN CALLE MANGOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Adrián Solano, Sindico de Santa Eulalia, informa que, en Calle Rodriguez los vecinos se encuentran contemplando la opción de conformar un Comité de Caminos, donde los vecinos le consultan como deben realizar esta gestión. Solicitan un espacio para juramentarse.

Acuerdo# 38

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. ADRIÁN SOLANO, SINDICO DE SANTA EULALIA, EL CUAL SOLICITA

SE LES DE UNA COLABORACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE UN COMITÉ DE CAMINOS EN CALLE RODRIGUEZ. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, el día de hoy estuvo leyendo por parte de la Comisión de Emergencia que, ya contaban con la información dada por las Municipalidades que contaban con el plan de COVID-19, donde solo 10 Municipalidades han trabajado en ello y lo importante de contar con este informe es que, se puede contemplar las aperturas de los parques, es por ello por lo que desea conocer como está trabajando la Municipalidad en estas gestiones.

El Sr. Alcalde, les comenta que, este informe ya fue presentado a la Contraloría, solamente se encuentran esperando los resultados que se puedan dar de este.

El Sr. Diego Gonzales, Regidor propietario, comenta que, en la sesión anterior se había conversado del tema de la comisión d parquímetros donde el Sr. Danilo Vásquez le informo que él estaba anuente en colaborarles con la comisión.

La Sra. Presidenta, confirma la información, para ello lo propone y lo somete a consideración de los compañeros para nombrar y juramentar de una vez.

Acuerdo# 39

SE ACUERDA INDICAR QUE LOS 5 REGIDORES PROPIETARIOS AVALAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA SUSTITUCIÓN DEL SR. DANILO VÁSQUEZ EN LA COMISIÓN DE PARQUÍMETROS EN LUGAR DEL SR. DIEGO GONZALES, REGIDOR PROPIETARIO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Acuerdo#40

De forma virtual a través de la plataforma TEAMS, en la Sesión Ordinara N°31 del 14 de setiembre del año dos mil veinte en el Artículo IX, Asuntos Varios. La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la juramentación como miembro de la Comisión de Parquímetros de la Municipalidad de Atenas al Señor: Danilo Vásquez Trigueros Céd # 2-0288-0801, como miembro de la Comisión de Parquímetros de la Municipalidad de Atenas.

Los cuales entendido acepta el cargo y jura cumplirlo a bien.

Quedando en este acto debidamente juramentado.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora Suplente, aprovecha el espacio y le solicita al Sr. Danilo Vásquez, si les puede informar cómo le fue en la reunión que se dio en FEDOMA, ya que ella no los pudo acompañar, en la actividad por motivos de salud.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor Suplente, les informa de lo que, trato la reunión de FEDOMA la cual trataba sobre el presupuesto ordinario de caja anual, lamenta que no se contara con el audio adecuado, fue algo muy pequeño.

La Sra. Presidenta, agradece el informe y su representación.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García Presidenta del Concejo, cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y siete minutos del 14 de Setiembre del 2020.